

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

ABRIL



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 53 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Jueves 27 de Abril de 2023 /

27253

## LICITACIONES DEL DIA

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 64 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN REGIONAL SANTA FE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de Mayo de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.845 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 39462 Abr. 27 Abr. 28

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1185

Objeto: OBRA MODULAR VEREDAS- SANTA FE

Presupuesto Oficial: \$ 82.934.692,80 + IVA

Garantía de oferta: \$800.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 04/05/2023-14:00 hs. Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/05/2023-14:00 hs. Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 39472 Abr. 27 Abr. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1186

Objeto: PROVISIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA ACUEDUCTOS Y PLANTAS DE ASSA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 10/05/23 – 09:00hs. en Ituzaingo 1501 Santa Fe, Dpto. Licitaciones Públicas y Compras Centralizadas- At. Ricardo Burgos.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/05/23-10:00 hs, ituzaingo 1501, Santa fe.

Presupuesto oficial: \$ 290.000.000,00 (+ IVA)

Garantía de oferta: \$ 3.600.000,00 (+ IVA)

Pliegos y consultas: Desde el 25/04/23 hasta el 10/05/23 en [www.aguas-santafesinas.com.ar](http://www.aguas-santafesinas.com.ar)

Personas de contacto: Ramirez, Cecilia Natali - Te: 3424504507 - E-mail:

[cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar](mailto:cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar)

S/C 39482 Abr. 27 Abr. 28

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23 (LP 23-SACC-23)  
– RESOLUCIÓN 105/23

MOTIVO: "Contratación de servicio de recolección de residuos patológicos para IMUSA, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.940.680,80.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

[licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar)

[compras@santafeciudad.gov.ar](mailto:compras@santafeciudad.gov.ar)

[licitacionessfc@gmail.com](mailto:licitacionessfc@gmail.com)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 498584 Abr. 27 May. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22 (LP 22-DGU-23)  
– RESOLUCIÓN 100/23

MOTIVO: "Adquisición de Luminarias LED, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.300.000,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

[licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar)

[compras@santafeciudad.gov.ar](mailto:compras@santafeciudad.gov.ar)

[licitacionessfc@gmail.com](mailto:licitacionessfc@gmail.com)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 498586 Abr. 27 May. 02

### MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18 / 2023  
DECRETO N° 150 / 2023

OBJETO: Proyecto de Integración Socio Urbana en "BARRIOS PILETONES", de la Ciudad de Reconquista, Construcción de 19 Viviendas.-

FECHA DE APERTURA: Lunes 08 de Mayo de 2023 a las 11:00 horas.-  
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quinientos Treinta y Un Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Veintinueve con 53/100 (\$ 531.239.629,53).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$265.000,00).-  
 GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:  
 Correo electrónico: [licitaciones@reconquista.gov.ar](mailto:licitaciones@reconquista.gov.ar)  
 - Teléfono: 3482-472000, interno 2031  
 Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 08 de Mayo de 2023 a las 10.00 horas.-  
 \$ 100 498600 Abr. 27 Abr. 28

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 14 de abril de 2023  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía  
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 N° de Licitación: -  
 N° de Expediente: 3003/2023 I  
 Objeto: Provisión de Equipamiento, Repuestos y Licencias para el Sistema de Alarmas Comunitarias  
 Presupuesto oficial: \$ 29.405.217,94.  
 Valor del Pliego: \$ 79.394,09.

Consulta y venta del pliego: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones/](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones/); O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones/](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones/)

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°  
 \$ 500 497879 Abr. 27 May. 11

## MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 15518/2023  
 DECRETO N° 17.415 - EXPEDIENTE N° 267.348-C-2023

Objeto: Adquisición de 216 m³ de Hormigón elaborado H21 con piedra 1:2, para las plazas Erni Borla, Los Troncos y de Las Naciones, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 03-05-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 45 498262 Abr. 27

## COMUNA SAN JERÓNIMO SUD

Licitación Pública N° 07/2023

Adquisición de Doscientos diez metros cúbicos (210 M3) de hormigón elaborado H25.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 09 de mayo de 2023, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 5.460.000,00

Entrega de pliegos: desde el 27-04-23 y hasta las 08,30 horas del día 09-05-2023, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Pliego Sin Costo.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 09 de mayo de 2023, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail [fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar](mailto:fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar)

\$ 90 498397 Abr. 27 Abr. 28

## LICITACIONES ANTERIORES

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0052-LPU23

Obra: De conservación mejorativa ruta nacional N° 178, Tramo: Empalme R.N. N° 33— Las Rosas, Sección: KM. 145.900 - KM. 167.295 - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Ochenta y Dos Millones (\$ 782.000.000,00) a valores referidos al mes de Noviembre de 2022 con un Plazo de Doce (12) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Ochocientos Veinte Mil (\$ 7.820.000,00).

Apertura de ofertas: 22 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00), mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Subgerencia De Transparencia E Integridad con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gov.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito —identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gov.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 675 496502 Abr. 10 Abr. 28

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de contratación N° 46-0088-LPU23

Obra: De Repavimentación de la Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Pujato - Zavalla, Sección: Km. 754,00 – Km. 768,24 - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Dieciocho Millones Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con Seis Centavos (\$ 1.118.095.838,06), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Ciento Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Ocho Centavos (\$ 11.180.958,38).

Apertura de ofertas: 07 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cantidad de publicaciones: quince (15) días hábiles, a partir del día 24 de Abril de 2023.

\$ 675 497866 Abr. 24 May. 15

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 7060001641

OBJETO: ADQUISICION DE CONDUCTORES DE COBRE DESNUDO S=70 mm2.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.728.335,80 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/05/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: [ugm@epe.santafe.gov.ar](mailto:ugm@epe.santafe.gov.ar)

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

[www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

S/C 39485 Abr. 26 Abr. 28

**I.A.P.O.S.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23  
EXPT.E. N° 15302 – 0024140– 6

FECHA DE APERTURA: 16/05/23 – 12:00 hs.

OBJETO: Reforma integral edificio del IAPOS en la ciudad de Rafaela – Etapa I

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4846350 Int 36319 - 36357 – 36358

S/C 39460 Abr. 26 Abr. 27

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1175 2DO. LLAMADO

Objeto: RENOVACIÓN ACUEDUCTO DE AGUA CRUDA CIUDAD DE RUFINO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:00 hs. del miércoles 17/05/23, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta N° 1451 Rosario.

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: "Licitación Pública N° 1175 – 2do. llamado - "Renovación Acueducto de agua cruda – Rufino"

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 17/05/23 - 12:00 Hs. en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas en Salta N° 1451, Rosario

Pliegos y consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Garantía de Oferta: \$ 232.623,57 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Veintitrés con 57/100 Centavos) IVA INCLUIDO

Presupuesto Oficial: \$ 23.262.356,91 (Pesos Veintitrés Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 91/100 Centavos), IVA INCLUIDO.

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria

S/C 39466 Abr. 26 Abr. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N°1184

Objeto: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ACUEDUCTODESVÍO ARIJÓN

Presupuesto oficial: \$ 12.699.999,98 + IVA (mes base: abril 2023)

Garantía de oferta: 120.000,00- (pesos ciento veinte mil)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 03/05/2023-10:00 hs., Salta 1471, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 03/05/2023-10:00 hs., Salta 1471, Rosario.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 39450 Abr. 26 Abr. 27

**SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

Objeto: "Suministro de gas natural – Hospital Regional Sur, Rosario-Santa Fe".

Presupuesto Oficial: \$35.539.678,19 (treinta y cinco millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y ocho con 19/100) impuestos incluidos.

Presentación de ofertas: Desde el día 15 de mayo de 2023 en el horario de 8 a 15 horas y hasta las 11:00 horas del día 16 de mayo de 2023, en la oficina de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M., sita en Francisco Miguens N° 260, piso 3, de la ciudad de Santa Fe.

Fecha y lugar de apertura: 16 de mayo de 2023, a las 12:00 horas en "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE), sita en Francisco Miguens N° 260, piso 3, Torre II, ciudad de Santa Fe.

Informes: Tel.: +54 342 481 5793 - [mesadeentradas@enerfe.com.ar](mailto:mesadeentradas@enerfe.com.ar). Los pliegos son gratuitos y se publicarán en el sitio web de ENERFE: [www.enerfe.com.ar](http://www.enerfe.com.ar) y [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 39449 Abr. 26 Abr. 27

**HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2023.  
EXPEDIENTE: N° 1435/2023.

APERTURA: 18/05/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS.

DESTINO: Servicio de Banco de Sangre del Hospital José María Cu-

llen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 8.500.000.- (Pesos: Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: [licitaciones\\_hospitalcullen@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.400,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 864.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 39443 Abr. 26 Abr. 27

**S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"**

LICITACION PUBLICA N° 07/23

APERTURA: 18/05/2023 - HORARIO: 08.30 hs

OBJETO: ADQUISICIÓN DROGAS MADRES, NUTRICION ENTERAL-PARENTERL, SUEROS Y SOLUCIONES.

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: [compras@samcorafaela.com.ar](mailto:compras@samcorafaela.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 23000 (Pesos veintitrés mil) cuatrocientos diecisiete) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 39480 Abr. 26 Abr. 27

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5387

Llámes a Licitación Pública N° INM 5387 para la ejecución de los trabajos de Provisión e instalación de las instalaciones fijas, mobiliario y sillería de la Sucursal Granadero Baigorria (SF).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 16/05/2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 30 piso oficina 310 -(1036)- Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [COMPRAS-YCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR](mailto:COMPRAS-YCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR)

\$ 200 498055 Abr. 25 Abr. 28

**ENTE AUTÁRQUICO SUMAR**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
E INTERNACIONAL N° 95/23

Objeto: Adquisición de ocho (8) camiones compactadores de residuos con sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada y contratación de service post venta durante 2.000 horas de toma de fuerza.

Presupuesto Oficial: \$ 809.633.000 (pesos ochocientos nueve millones seiscientos treinta y tres mil).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 8.096.330 (pesos ocho millones noventa y seis mil trescientos treinta).

Sellado de impugnación: \$ 809.633 (pesos ochocientos nueve mil seiscientos treinta y tres).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 02/05/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 02/05/2023 a las 12 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Modificación del Artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 33: Etapas de entrega.

La entrega de los bienes objeto del presente contrato deberá encon-

trarse íntegramente cumplida dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la notificación de la orden de provisión.

La entrega de bienes podrá realizarse de acuerdo a alguna de las siguientes alternativas:

Alternativa 1:

Etapa 1: Abarca el plazo de hasta noventa (90) días corridos a partir de la notificación de la orden de provisión, para la entrega de 2 (dos) unidades.

Etapa 2: Abarca el plazo de hasta ciento veinte (120) días corridos a partir de la notificación de la orden de provisión, para la entrega de las siguientes 3 (tres) unidades.

Etapa 3: Abarca el plazo de hasta ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación de la orden de provisión, para la entrega de las últimas 3 (tres) unidades. Finalizada la etapa 3 deberá haberse hecho entrega de la totalidad del equipamiento.

Alternativa 2:

Etapa 1: Abarca el plazo de hasta noventa (90) días corridos a partir de la notificación de la orden de provisión, para la entrega de 2 (dos) unidades.

Etapa 2: Abarca el plazo de hasta ciento veinte (120) días corridos a partir de la notificación de la orden de provisión, para la entrega de las siguientes 2 (dos) unidades.

Etapa 3: Abarca el plazo de hasta ciento ochenta (150) días corridos a partir de la notificación de la orden de provisión, para la entrega de las siguientes 2 (dos) unidades.

Etapa 4: Abarca el plazo de hasta ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación de la orden de provisión, para la entrega de las últimas 2 (dos) unidades. Finalizada la etapa 4 deberá haberse hecho entrega de la totalidad del equipamiento.

\$ 1.000 497358 Abr. 14 Abr. 27

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 96/23

Objeto: Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un software de gestión para gestionar de forma completa la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el ente, así como también el mantenimiento del equipamiento existente y su reposición.

Presupuesto Oficial: \$ 82.800.000 (pesos ochenta y dos millones ochocientos mil).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 828.000 (pesos ochocientos veintiocho mil).

Sellado de impugnación: \$ 82.800 (pesos ochenta y dos mil ochocientos).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Modificación de recepción de las ofertas: hasta las 10:30 hs del día 12/05/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Modificación de apertura de sobres: 12/05/2023 a las 11:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 498247 Abr. 26 May. 10

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 21 (LP 21- SPCAS-23) Resolución 099/23

MOTIVO: "Adquisición de muebles de oficina, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.490.972,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 498467 Abr. 26 Abr. 28

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2023

Llácese a Licitación Pública N° 20/2023, para la Adquisición de mejorado pétreo granulometría 0-20, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 09 de Mayo de 2023 - 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 20.0000

\$ 270 498170 Abr. 26 May. 04

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2023

Llácese a Licitación Pública N° 19/2023, para la Adquisición de cámaras de videovigilancia en el DUE por plus valía s/ordenanza 2841/11 y sus modificaciones, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 08 de Mayo de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pego: \$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 3.100.000

\$ 270 498169 Abr. 26 May. 04

### MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

#### LICITACION PUBLICA N° 07/2023

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 07/2023 para la adquisición de una plataforma elevadora nueva o usada.

La apertura se efectuará el día 19 de mayo de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 2.000.

\$ 225 498210 Abr. 26 May. 03

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama, por segunda vez, a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23, para la construcción de un espacio público destinado a recuperar el frente costero de un sector de dicha ciudad "primera etapa - plan incluir".

Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 36/100 (\$ 73.424.153,36).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS, Valor: \$ 73.400.- (PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS).

Apertura de Ofertas: 02 de Mayo de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.-

\$ 225 498248 Abr. 25 May. 02

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 09/23, para la adquisición de mangrulllos, juegos de vanguardia y red de acero, que serán destinados al Parque Cilsa y diversas plazas de esta ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos seis millones quinientos mil (\$ 6.500.000).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos).

Apertura de Ofertas: 04 de Mayo de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 498131 Abr. 25 May. 02

### MUNICIPALIDAD DE CASILDA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Publica 07/2023, para adquirir equipamiento para sistema de video vigilancia, hasta el día 09 de Mayo de 2023 a las 10:30hs, Decreto N° 051/2023.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico [compras@casilda.gov.ar](mailto:compras@casilda.gov.ar).

Costo del pliego: \$ 10.000.  
 Valor de la impugnación: \$ 50.000.  
 Garantía de Oferta: 1% DE \$ 11.320.000.  
 Presupuesto Oficial: \$ 11.320.000.  
 \$ 145 498093 Abr. 25 Abr. 27

## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

Objeto: Adquisición de Motoniveladora nueva sin uso.  
 Fecha de Apertura: 02/06/2023 - 11:00 horas  
 Lugar de Apertura: Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 02/06/2023 hasta las 10:00 hs., en la Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864. Monto de Garantía de Oferta: \$ 480.000. Costo del Pliego: \$ 18.000. Consultas/Informes: Tel/fax: 03402-499049 Int. 261.- Correo electrónico: contacto@puebloesther.gob.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.  
 \$ 450 498315 Abr. 26 May. 10

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de adoquines holandá y cordones para su colocación en calle Córdoba desde Sarmiento a Matheu.  
 Apertura: Viernes 05 de Mayo de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).  
 Recepción de ofertas: Viernes 05 de Mayo de 2023 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).  
 Valor del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/05/2023.  
 Presupuesto Oficial: \$ 10.300.000 (pesos diez millones trescientos mil).  
 Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar  
 \$ 450 497813 Abr. 19 May. 03

## MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de vehículos.  
 Lote N° 1: Una camioneta pick up para instalación de hidroelevador.  
 Lote N° 2: Una camioneta pick up compacta.  
 Lote N° 3: Un vehículo utilitario.  
 Lote N° 4: Un vehículo utilitario.  
 Lote N° 5: Un vehículo utilitario.  
 Apertura: 10:00 hs del 05/05/2023  
 Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 hs del 05/05/2023.  
 \$ 450 497830 Abr. 21 May. 05

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

### LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 9133/23

Llamado a licitación pública provisión de 420.000 bolsas de polietileno de 0.80 cm x 1.10 cm y 40 micrones.  
 Presupuesto oficial: \$ 16.590.000 (pesos dieciséis millones quinientos noventa mil).  
 Apertura ofertas: 22/05/2023 - 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.  
 Costo pliego: \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos).  
 Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.  
 Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.  
 Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.  
 \$ 500 498155 Abr. 25 May. 09

### LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 9135/23

Llamado a licitación pública ejecución obra: Reforma baños hall edificio municipal central calle Ing. Mosconi.  
 Presupuesto Oficial: \$ 6.454.000 (pesos seis millones cuatrocientos cin-

cuenta y cuatro mil).  
 Apertura ofertas: 18/05/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.  
 Costo pliego: \$ 6.400 (Pesos seis mil cuatrocientos).  
 Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.  
 Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.  
 \$ 500 498147 Abr. 25 May. 09

### LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 9134/2023

Provisión de 84 cubierta, 6 llantas y 25 cámaras para vehículos del Parque Automotor Municipal.  
 Presupuesto Oficial: \$ 19.830.610 (Pesos diecinueve millones ochocientos treinta mil seiscientos diez).  
 Apertura ofertas: 22/05/2023 - 10:00 hs. Dependencias a designar.  
 Costo pliego: \$ 19.800 (Pesos diecinueve mil ochocientos).  
 Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.  
 Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.  
 Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.  
 \$ 500 498151 Abr. 25 May. 09

### LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 9054/2023

Llamado a licitación pública provisión de once (11) cámaras fijas y ocho (8) cámaras DOMOS.  
 Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones).  
 Apertura Ofertas: 17/05/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.  
 Costo pliego: 4.000 (Pesos cuatro mil).  
 Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.  
 Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi N° 1541.  
 Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi N° 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172E41 Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.  
 \$ 500 497576 Abr. 18 May. 02

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 12/04/2022  
 Repartición solicitante: Dirección General Administrativa - Secretaría de Planeamiento  
 Tipo de contratación: Licitación pública  
 N° de Expediente: 29834-D-22  
 Objeto: Intervención en Espacio Público en distritos de la ciudad de Rosario calle Mendoza desde Perú a Felipe Moré  
 Presupuesto oficial: \$ 34.000.000.  
 Valor del Pliego: \$ 2.000.  
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Edificio Ex Aduana, Av. Belgrano 328, 2° Piso, Oficina 206. Teléfono 4802412. e-mail: proyarq@rosario.gov.ar  
 Plazo: hasta el momento de la apertura  
 Valor del sellado de impugnación: \$ 68.000.  
 Adquisición del sellado: Via Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones  
 Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Plazo: hasta el momento de la apertura.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/05/2023 a las 9:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Sala de Intendencia, Secretaría de Planeamiento. Edificio Ex Aduana, 2° Piso.  
 \$ 450 497881 Abr. 21 May. 05

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2023

Fecha de solicitud: 30 de marzo de 2023  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía  
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 N° de Licitación: 23/2023  
 N° de Expediente: 1313/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de soporte para Equipamiento Fortinet destinado a gestionar la conexión Wifi en el espacio público y en diferentes reparticiones de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 15.221.310,61

Valor del Pliego: \$ 41.097,54

Consulta y venta del pliego: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones); O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 497880 Abr. 21 May. 05

## COMUNA DE PUJATO

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Ordenanza N° 1122/2023

Dispónese el llamado a licitación pública Nacional para la ampliación de la red Colectora cloacal de la localidad de Pujato consiste en el desarrollo de 5.280 metros de tubería de 160 mm. De diámetro y la construcción de 304 conexiones domiciliarias cortas y 243 conexiones domiciliarias largas.

Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 Hs. (Tel/Fax: 03464 - 494-2391 494-030) e-mail: [comunapujato@hotmail.com](mailto:comunapujato@hotmail.com)

Valor del pliego: Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000)

Presupuesto oficial: Previsto en Pesos cuarenta y seis millones doscientos tres mil ciento once (\$ 46.203.111)

Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 17 de abril de 2023, hasta el día 3 de mayo de 2023 a las 9 y 30 hs.

Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 3 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

\$ 450 497710 Abr. 19 May. 03

## COMUNA DE ALVEAR

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2023

Objeto: Recambio de luminarias en barrios. Provisión de 431 luminarias led. Fecha de apertura: 12/05/2023 - 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Alvear, Buenos Aires 1877, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 12/5/2023 hasta Las 11:00 hs., en Comuna de Alvear Pellegrini 2064, Pcia de Santa Fe.

Sellado Provincial: 864,00.

Monto de Garantía de Oferta: \$ 356.480,00

Costo del Pliego: \$ 6.000,00.

Consultas/ Informes: Tel/fax: 0341-3177236

Correo Electrónico: [planeamiento@comunadealvear.gob.ar](mailto:planeamiento@comunadealvear.gob.ar)

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas. Secretaria de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 135 498088 Abr. 25 Abr. 27

## COMUNA DE ELORTONDO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Objeto: Concesión de calesita.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 23/5/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 23/5/2023.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 498265 Abr. 26 May. 10

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Objeto: Contratar la ejecución de carpeta asfáltica.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del 23/5/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:15 hs. del 23/5/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000).

\$ 450 498263 Abr. 26 May. 10

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2023

Objeto: Compra de una camioneta para uso en servicios y obras públicas.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 23/5/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 23/5/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 498261 Abr. 26 May. 10

## LEY 11.867 DEL DIA

Farmacia Marcolini cita en Rueda 2478 de Rosario Santa Fe anuncia la transferencia de su oficina farmacéutica.

\$ 250 498441 Abr. 27 May. 04

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. WACKER OSCAR FEDERICO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 497972 Abr. 21 May. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sra. TAGLIAFERRI VIRGINIA MARCELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 497973 Abr. 21 May. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CASSINA OSCAR ROQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 497975 Abr. 21 May. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALBERA LUIS ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 497779 Abr. 19 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BULTRI DORA MARIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 497776 Abr. 19 May. 03

## AVISOS

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

#### EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma CENTRAL ALCORTA S.R.L., que en los autos caratulados: CENTRAL ALCORTA S.R.L. 38989 - Acta de Infracción Unidad Int 9 DOM HTS840 se ha dictado la Resolución N° 259 del 27 de junio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente. N° 01802-0021796-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO... Por ello... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE. ARTÍCULO 1°. Aplíquese la Empresa Central Alcorta S.R.L., con domicilio en calle 9 de julio N° 516 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 103 inciso 4) de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38989 de fecha 12/06/19. ARTÍCULO 2°. Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 Rec. D.G. Transp. Min. Infra., en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo O. Miatello - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Usted debidamente notificado. Atentamente.

S/C 39502 Abr. 27 May. 02

#### EDICTO

Por el presente se hace saber al señor César Javier Brill que en los autos caratulados: SR BRTLL CESAR JAVIER / 38997 REF. ACTA DE INFRACCION UNIDAD INT T CARGA DOM CNZ294 se ha dictado la Resolución N° 251 de fecha 28 de diciembre de 2021 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0022019-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:... Por ello... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Aplíquese al señor César Javier Brill, con domicilio en calle 2 y 10 de la localidad de Colón, Provincia de Buenos Aires, una multa de 450 UF (cuatrocientos cincuenta unidades fijas), por infracción a los artículos 76 y 83 inciso 17) de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38997 de fecha 02/08/2019. ARTÍCULO 2°. Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 - Rec. D. G. Transp. Min. Infra., en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo O. Miatello - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de de la notificación de la presente.

S/C 39503 Abr. 27 May. 02

#### EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Jorge Gabriel Chantiri, que en los autos caratulados: CHANTIRI JORGE GABRIEL 37917/19 -Unidad Dominio HFJ027 se ha dictado la Resolución N° 228 del 23 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente. N° 01804-001 6685-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO... Por ello... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Aplíquese al señor Jorge Gabriel Chantiri, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 3244 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley, NC 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37917 de fecha 23/09/19.

ARTÍCULO 2°. Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 Rec. D.G. Transp. Min. Infra., en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo O. Miatello - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Por dudas y consultas., comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Usted debidamente notificado. Atentamente.

S/C 39504 Abr. 27 May. 02

#### EDICTO

Por el presente se hace saber al señor José Luis Migro, que en los autos caratulados: MIGRO JOSÉ LUIS 38234. ACTA DE INFRACCION N° 38234 se ha dictado la Resolución N° 242 del 3 de junio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente. N° 00701-0118810-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO... Por ello... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Aplíquese al señor José Luis Migro, con domicilio en Lavalle S/N de la localidad de San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, una multa de Setecientos Cincuenta Unidades Fijas (750 UF), por infracción a los artículos 105 inciso 1 b), 76 y 83 inciso 9) de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38234 de fecha 29/11/18. ARTÍCULO 2°. Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483102 Rec. D.G. Transp. Min. Infra., en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo O. Miatello - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Usted debidamente notificado. Atentamente.

S/C 39505 Abr. 27 May. 02

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

#### EDICTOS

Rosario, 26 Abril de 2023.-

SRA. NATALIA VERONICA CIAMPIONE- DNI 34.934.824

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MORENA JAZMIN CIAMPIONE- DNI 59.755.728, LEG. 16.087 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 26 de Abril de 2023, DISPOSICIÓN N° 95/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a CIAMPIONE MORENA JAZMIN, DNI N° 59.755.728, nacida en fecha 26/02/2023, hija de la Sra. Natalia Verónica Ciampione, DNI N° 34.934.824, con domicilio en calle Colón (norte) N° 2046 (Barrio Alberdi) de la ciudad de Rosario. Dicha medida consiste en la separación de su centro de vida y su alojamiento con familia solidaria inscrita en el Programa de Acogimiento Familiar; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc.b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la niña.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción

concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39498 Abr. 27 May. 02

#### NOTIFICACIÓN ART. 58 BIS

Sr. Héctor Daniel Reynoso, DNI N.º 36.681.466/ Sra. Rocío Isabel Dure, DNI N.º 34.337.847

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "REYNOSO CRISTIAN ELIAS S/ MEDIDA EXCEPCIONAL", de trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 28 de Febrero de 2023. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967. ORDEN N° 23/23. Atento el pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño REYNOSO CRISTIAN ELIAS DNI 54.766.784, hijo de Héctor Daniel Reynoso DNI 36.681.466, domiciliado en calle Colastine N 2358 PB de la ciudad de Rosario, y de Rocío Isabel Duré DNI 34.337.847, domiciliada en calle Anchorena N 1574 de la ciudad de Rosario; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, el niño se encuentra en grave riesgo psicofísico, y que aún habiendo miembros de familia ampliada, estos no han podido garantizar los cuidados necesarios de Cristian, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente. En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de las adoles-

centes de su centro de vida y el alojamiento de las mismas con integrante de familia ampliada, Art. 52 inc. A de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39499 Abr. 27 May. 02

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Tesorero de la Secretaría de Estado del Hábitat, Mario Fabián Marc DNI N° 17.007.078, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0096133-6 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1235 de fecha 01/12/2020, relacionada con los cargos que esa Jurisdicción mantenía "sin rendir" al 31/12/2019, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:...;RESUELVE: Artículo 1º: Dese por cumplido parcialmente lo requerido en el emplazamiento formulado por la Sala II de este Tribunal de Cuentas, mediante el artículo 1º de la Resolución N° 167/2020, al Sub Director General de Administración a/c de la Secretaría de Estado de Hábitat: CPN Martín F. Dell'Ali, y al Tesorero: Sr. Mario F. Marc, acusadas como pendientes de rendición al 31/12/2019, consignadas en el Anexo IX de la citada resolución, por \$92.123.927,47 (pesos noventa y dos millones ciento veintitrés mil novecientos veintisiete con cuarenta y siete centavos). Artículo 2º: Formular cargo al Sub Director General de Administración a/c de la Secretaría de Estado de Hábitat: CPN Martín F. Dell'Ali, y al Tesorero: Sr. Mario F. Marc, por la suma total de \$66.449.415,46 (pesos sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos quince con cuarenta y seis centavos), conformada por \$47.736.749,11 de capital inicial más \$18.712.666,35 de intereses, según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TOP, modificada por Resolución R 10 de fecha 01/03/2016. Artículo 3º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo for-

mulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 - Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 4º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: “Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto.” (artículo 238° de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 5º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Firmado: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente / Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal / CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II”. Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 39494 Abr. 27 May. 2023

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

### CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000740

OBJETO: REPARACIÓN MECÁNICA GRAL. MERCEDES BENZ SPRINTER 415/3665 MOD 2014 UNIDAD 2784

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.799.633 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/05/2023 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA – Bv. Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31

www.epe.santafe.gov.ar – eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39476 Abr. 27 May. 2023

## LOTERIA DE SANTA FE

### RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 242

SANTA FE, “Cuna de la constitución Nacional” 25 ABR 2023

VISTO:

El expediente N° 00302-0215095-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Juegos de Azar informa que en virtud del análisis permanente de los juegos que comercializa la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe y captando las inquietudes recibidas de distintas partes interesadas como ser el público apostador, Agentes Oficiales, funcionarios de las demás loterías que comercializan el juego, a través de los diversos canales con los que se cuentan, siendo estos las reuniones con permisionarios, buzón de sugerencias, entre otros, es que se desprende la necesidad de realizar modificaciones en el juego denominado BRINCO;

Que a partir de dicho análisis se eleva la propuesta de modificación de la modalidad BRINCO, la cuál contara con dos sorteos, a saber: BRINCO TRADICIONAL y BRINCO JUNIOR SIEMPRE SALE y que la misma requiere la reforma de los artículos 31° y 32° del Reglamento de Quini 6 vigente, detallando luego la nueva redacción del citado articulado;

Que finalmente se destaca que dicha propuesta fue tratada, consensuada y aprobada por la Comisión Especial de Entes Adherentes al Quini 6, conforme consta en el Acta N° 174 de fecha 19/04/23, que se agrega a estos actuados;

Que obra también en autos informe de la Dirección General de Comercialización en el cual se resalta que desde el comienzo de su comercialización el juego mencionado ha tenido pocas modificaciones y en reiteradas oportunidades los agencieros han reclamado una revisión del mismo;

Que Lotería de Santa Fe en forma permanente planifica sus políticas comerciales con el objetivo de captar la porción mayor del mercado de juego, siendo una de sus herramientas la oferta de productos atractivos, que satisfagan las necesidades de nuestros clientes;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente Resolución se dicta en orden a las facultades conferidas por la Ley 8269 y modificatorias y los Decretos N° 4057/89 y 3550/95;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modifíquese el Reglamento de los sorteos especiales de Quiniela denominados Quini 6, aprobado por Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/01 y sus modificatorias, Resoluciones de Vicepresidencia Ejecutiva N° 045/03 y 350/05, conforme al siguiente detalle:

a) Sustitúyese el texto del artículo 31° por el siguiente: ARTÍCULO 31°. La modalidad de QUINI-6 denominada BRINCO constará de un universo de cuarenta (40) números, a partir del cero cero (00) y hasta el número treinta y nueve (39) y la participación en la misma se hará a través de jugadas simples o combinadas. Esta modalidad constará de dos (2) sorteos, los que se denominarán BRINCO TRADICIONAL y BRINCO JUNIOR SIEMPRE SALE respectivamente, y cada uno de ellos consistirá en extraer seis (6) números de su universo.

b) Sustitúyese el texto del artículo 32° por el siguiente: ARTICULO 32°. De la Recaudación total que se obtenga por la venta de apuestas de la modalidad BRINCO, se tomará el noventa por ciento (90%) en concepto de Recaudación Nominal, la que resultará afectada para la aplicación de los porcentajes referidos a Pozo para Premios, Comisiones a Permisionarios, Gastos de Administración, Provisión de Soportes, Procesamiento, etc.

De la Recaudación Nominal se destinará el cuarenta y siete coma ocho por ciento (47,8%) para integrar el Pozo para Premios. Dos tercios (2/3) de dicho pozo se destinará a los premios del Brinco Tradicional que quedarán sujetos a la siguiente distribución:

En los Concursos Ordinarios se distribuirá de la siguiente manera:

- 75,00 % (setenta y cinco por ciento): para primer premio (seis aciertos).
- 10,00 % (diez por ciento): para segundo premio (cinco aciertos).
- 3,30 % (tres coma treinta por ciento): para tercer premio (cuatro aciertos).

- 7,50 % (siete coma cincuenta por ciento): para cuarto premio (tres aciertos).

- 0,75 % (cero coma setenta y cinco por ciento): para premio estímulo agenciero.

- 3,45 % (tres coma cuarenta y cinco por ciento): para fondo de reserva para premios especiales del Quini 6.

En lo que respecta al tercio (1/3) restante del Pozo para Premios, el mismo se destinará en su totalidad para el pago de premios del Brinco Junior, el que será distribuido entre aquellas apuestas que obtengan la mayor cantidad de aciertos, es decir que, si no hubiere ganadores con seis (6) aciertos, se premiarán las que obtengan cinco (5) aciertos y de no haberlos, se repetirá dicha rutina hasta encontrar apuestas ganadoras. El importe a percibir por cada uno de los ganadores en ningún caso podrá ser inferior al valor de la apuesta abonada y en el supuesto que el monto total de premios a distribuir fuera insuficiente para su cumplimiento, la diferencia se tomará del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini 6.

El Premio Estímulo al Agenciero del Brinco Junior Siempre Sale se distribuirá entre él o los vendedores del Premio Brinco Junior Siempre Sale, cuando existieren ganadores con seis (6) aciertos. Este Premio Estímulo será igual al uno por ciento (1%) de aquel y su importe será tomado del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini 6.

La Caja podrá programar Concursos Extraordinarios en los que se asignen Premios Adicionales Especiales dentro de las previsiones del artículo 42° del Reglamento, en cuyo caso podrá establecer un valor de apuesta superior a los concursos Ordinarios, destinándose de su Recaudación Nominal el cuarenta y siete coma ocho por ciento (47,8 %) para integrar el Pozo para Premios, sujeto a la siguiente distribución:

- 37,50% (treinta y siete coma cincuenta por ciento): para primer premio (seis aciertos).

- 5,00% (cinco por ciento): para segundo premio (cinco aciertos).

- 1,65% (uno coma sesenta y cinco por ciento): para tercer premio (cuatro aciertos).

- 3,75% (tres coma setenta y cinco por ciento): para cuarto premio (tres aciertos).

- 0,37% (cero coma treinta y siete por ciento): para premio estímulo agenciero.

- 51,73% (cincuenta y uno coma setenta y tres por ciento): para fondo de reserva para premios especiales del Quini 6.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese.

S/C 39506 Abr. 27

## FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES Universidad Nacional de Rosario

### CONCURSOS DOCENTES

Licenciatura en Comunicación Social

Asignatura: Comunicación Estratégica 1

Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple-

Cargo y Dedicación: 2 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación semiexclusiva-

Asignatura: Comunicación Estratégica II  
 Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple-  
 Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación exclusiva-  
 Asignatura: Expresión Oral  
 Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiex-  
 clusiva-  
 Licenciatura en Trabajo Social  
 Asignatura: Teoría Sociológica Clásica  
 Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple-

Período de inscripción: del 8 de mayo de 2023 al 15 de mayo de 2023 inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

La inscripción al concurso docente, se realizará completando la solicitud de inscripción ([fcpolit.unr.edu.ar/concurso](http://fcpolit.unr.edu.ar/concurso) "solicitud de inscripción"), enviando la misma junto con la documentación probatoria requerida, a la casilla de correo electrónico de la Dirección de Concursos, Tesinas y Carrera Docente: [direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar](mailto:direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar)

Dirección de Concursos: [fcpolit.unr.edu.ar/concurso](http://fcpolit.unr.edu.ar/concurso)  
 Reglamento Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Ordenanza 524: <https://fcpolit.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2020/05/Ordenanza-524-JTP-y-Ayud-1-.pdf>

Inscripción e informes: [direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar](mailto:direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar)  
 \$ 50 496748 Abr. 27

## BANCO COINAG SA.

### EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES PRIVADAS SERIE IV

POR VALOR NOMINAL TOTAL DE HASTA U\$S 450.000

BANCO COINAG S.A.: Emisión de Obligaciones Negociables Simples Privadas en Dólares Estadounidenses Serie IV (ONSP IV) por Valor Nominal total de hasta U\$S 450.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos cincuenta mil), con garantía común. Conforme al art. 9 y 10 de la Ley 23.576, modificada por las leyes 23.962 y 27.444 y reglamentaciones vigentes, Banco Coinag S.A. (la Sociedad), mediante reunión de Directorio del 26 de abril de 2023, aprobó la Emisión de Obligaciones Negociables Simples Privadas Serie IV ("ONSP IV") conforme a los siguientes Términos y Condiciones:

#### A.- TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Emisión y Monto de las ONSP Serie IV. El Banco emitirá ONSP IV, por el Monto de la Emisión, es decir por el valor nominal total de hasta U\$S 450.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos cincuenta mil). Las ONSP IV serán nominativas, no endosables, escriturales, de valor nominal U\$D 10.000.- (Dólares Estadounidenses diez mil) cada una. Las ONSP IV se colocarán en forma privada (sin oferta pública) al 100% de su valor nominal.

Moneda de Emisión, Integración y Pago: Dólares Estadounidenses.

Colocación. Suscripción e Integración: Las ONSP se colocarán en forma privada (sin oferta pública). Las ONSP serán colocadas exclusivamente a quienes tengan la condición de inversores calificados, de acuerdo a lo previsto en el punto 3.3. de las normas sobre "Depósitos e inversiones a plazo" del BCRA. Los Titulares deberán obligatoriamente abrir una cuenta corriente o caja de ahorros en Dólares en el Banco Coinag S.A., a su exclusivo nombre y cargo que mantendrán abierta durante todo el período de vigencia de las ONSP.

Clases: Clase Única.

Ausencia de Subordinación. Garantías: Las ONSP constituirán obligaciones directas del Banco sin subordinación, teniendo igual prioridad de pago que las Obligaciones con Igual Prioridad de Pago. Se deja constancia que las ONSP están excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos, Ley 24.485. Tampoco participarán del privilegio general acordado por el inciso e) del artículo 49 de la Ley de Entidades Financieras. Además, no cuenta con garantía flotante o especial ni se encuentra avalado o garantizado por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera.

Tasa de Interés. Las ONSP Serie IV devengarán intereses fija desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Pago de Servicios. La Tasa de Interés Aplicable será equivalente al 6% (seis por ciento) nominal anual. El monto de los intereses será calculado sobre la cantidad de días efectivamente transcurridos y en base a un año de 365 días. (la "Tasa de Interés Aplicable").

Período de Devengamiento: El Período de Devengamiento de las ONSP Serie IV será de 90 días corridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Pago de Servicios.

Servicios de Interés: El pago de los intereses devengados tendrá lugar en un único pago en la Fecha de Pago de Servicios.

Amortización: El capital de las ONSP, será amortizado por el Banco, en un único pago, equivalente al 100% (cien por ciento) del valor nominal de las ONSP, en la Fecha de Pago de Servicios.

Garantías. Se emitirán con garantía común.

Forma. Las ONSP se emitirán en forma nominativa, no endosable, escriturales y se inscribirán en el libro de ONSP que el Banco llevará en su carácter de Agente de Registro, conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Precio de colocación. Suscripción e Integración: las ONSP Serie IV se colocarán en forma privada al 100% de su valor nominal. El precio de suscripción a la Fecha de Emisión será considerado a su valor par, es decir, la suma de U\$S 10.000 (diez mil dólares) por cada valor nominal unitario de ONSP. La integración del precio de suscripción se realizará al contado por el monto total de la emisión de U\$S 450.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta mil), a la Fecha de Emisión de las ONSP. Sin perjuicio de lo expuesto, los Titulares contarán con un plazo fijado de hasta 30 (treinta) días corridos para realizar la integración de las ONSP, en cuyo caso al precio de suscripción se le deberán adicionar los intereses devengados a dicha fecha. Si en la Fecha de Emisión no existieran interesados en suscribir ONSP por hasta Monto de Emisión, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: (a) prorrogar el período de suscripción por un plazo máximo de cinco días hábiles, en cuyo caso publicará edictos por un día estableciendo una nueva Fecha de Emisión o (b) reducir el monto de emisión hasta la suma efectivamente colocada, pudiendo reabrir el período de suscripción por el Monto de Emisión residual cuando lo considere pertinente. En este último supuesto, al precio de suscripción se le deberán adicionar los intereses devengados desde la Fecha de Emisión original hasta la Fecha de Emisión de Monto de Emisión residual. Tasa de Interés Aplicable: las ONSP Serie IV devengarán intereses fija desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Pago de Servicios. La Tasa de Interés Aplicable será equivalente al 6% (seis por ciento) nominal anual. El monto de los intereses será calculado sobre la cantidad de días efectivamente transcurridos y en base a un año de 365 días.

Amortización: El capital de las ONSP, será amortizado por el Banco, en un único pago, equivalente al 100% (cien por ciento) del valor nominal de las ONSP, en la Fecha de Pago de Servicios.

Fecha de Emisión: La Emisión será el día martes 2 de mayo de 2023.

Fecha de Pago de Servicios: Tendrá lugar el día 31 de julio del 2023. Si cualquier pago de capital o intereses de las ONSP debiera ser abonado en una fecha que no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, sin que se devenguen intereses adicionales. El Banco se reserva el derecho de adelantar el Pago de Servicios a su exclusivo criterio a una fecha anterior a la Fecha de Pago de Servicios en cuyo caso abonará los intereses que efectivamente se hubieran devengado hasta la Fecha de Pago de Servicios y el pago tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en dicha fecha.

Forma y condiciones de pago: Todos los pagos efectuados con causa en las ONSP, tanto de capital como de intereses, serán realizados por el Banco en Dólares Estadounidenses no siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante acreditación en la cuenta abierta por los Titulares en el Banco, sirviendo el comprobante de la acreditación de los fondos de suficiente recibo y carta de pago. En caso de resultar imposible la acreditación en la referida cuenta, el domicilio de pago de las ONSP será el del Banco, sito en calle Mitre 602, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

B. -DATOS DE LA EMISORA: Banco Coinag S.A. se encuentra constituido de acuerdo al Acta Constitutiva de fecha 26 de agosto de 2013, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 9 de septiembre de 2013, bajo el N° 628, al folio 14.448, del libro N° 94 de Estatutos de Sociedades Anónimas. Tiene su sede social inscripta en Mitre 602 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe – República Argentina. Tiene un plazo de duración de 99 años contados a partir de su inscripción registral. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto social actuar como banco comercial en los términos de la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad goza de plena capacidad jurídica pudiendo realizar todos los actos, negocios y negociaciones tendientes al mismo. Capital social al 31/03/2023: \$ 294.950.000 (pesos doscientos noventa y cuatro millones novecientos cincuenta mil). Patrimonio neto al 31/03/2023: \$ 3.787.366.000 (pesos tres mil setecientos ochenta y siete millones trescientos sesenta y seis mil). Al día de la fecha se encuentran pendientes de amortización Obligaciones Negociables Simples Privadas Serie III emitidas por el Banco el 1ro. de noviembre de 2022, por un valor nominal de U\$S 500.000 (Dólares Estadounidenses quinientos mil), no existiendo otras deudas con privilegios o garantías que la emisora tenga contraídas al tiempo de la emisión.

\$ 1200 498594 Abr. 27

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 24 Abril de 2023.-

SR. EMILIANO MARTIN SEGOVIA- DNI 39.505.171/ Sra. Luciana Soledad Bustos DNI 41.942.365/ Maria Estefanía Alegre DNI 41.055.935,

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "TEO ELIOS SEGOVIA- DNI N° 58.172.319, MARCOS DYLAN SEGOVIA- DNI N° 56.689.697, MISAEEL

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN

EZEQUIEL SEGOVIA- DNI N° 54.987.185, MAIA JAZMIN SEGOVIA- DNI N° 58.828.013 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 24 de Abril de 2023, DISPOSICIÓN N° 93/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida en relación a TEO ELIOS SEGOVIA, DNI N° 58.172.319, FN 10/02/2020, MARCOS DYLAN SEGOVIA, DNI N° 56.689.697, FN 18/02/2018, MISAEL EZEQUIEL SEGOVIA, DNI N° 54.987.185, FN 17/08/2015 y MAIA JAZMIN SEGOVIA, DNI N° 58.828.013, FN 01/05/2021, hijos de Emiliano Martín Segovia DNI 39.505.171, con domicilio en calle Patagones N.º 3800 de Rosario. Teo, Marcos y Maia son hijos de Luciana Soledad Bustos DNI 41.942.365, con domicilio en calle Patagones N.º 3800 de Rosario. Por su parte Misael es hijo de Maria Estefanía Alegre DNI 41.055.935, domicilio en calle Virginio Ottone 1306 BIS de Rosario. Dicha medida consiste en la separación de su centro de vida y su alojamiento en efector de salud, en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral y con familias inscriptas en el Programa de Acogimiento Familiar; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de los niños y niña.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39491 Abr. 26 Abr. 28

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional, Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Interior-, hago saber a la sra. Jesica Segovia D.N.I. N° 34.557.525, domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como SEGOVIA A. S. s/ Medida de protección excepcional de derechos, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior-, se dirige a Ud. el presente a fin de notificar la siguiente orden que a continuación se transcribe: San Lorenzo, 23 de Noviembre de 2022. ORDEN N. 50/22. Vistos... Considerando... Dispone: 1) Adoptar la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la niña Angela Sarai Segovia, fecha de nacimiento 12/11/2010 N° DNI 51.357.490, hija de la sra. Jesica Segovia, DNI N° 34.557.525, domiciliada en calle Magallanes N° 1746 de Villa Gobernador Gálvez y de filiación paterna desconocida. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días en centro residencial perteneciente al centro de Protección Integral de Derechos de acuerdo a lo establecido en el art. 52 inc. B de la Ley Provincial N° 12967 y su respectivo Decreto Reglamentario. 2) Disponer se notifique dicha medida a los representantes legales y/o guardadores de los niños; 3) Disponer que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponde, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la Ley N° 12967; 4) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese y comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente Archívese. Fdo Tec. Sup. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior -

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza y/o Defensor Oficial Perteneciente a los Tribunales Provinciales, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967 y Dto. 619/10.

Ley N° 12.967. Art. 60: Resolución. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.

Art. 61: Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.

Art. 62: Recursos. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.

Dto. 619/10. Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.

Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.

Art. 62: Recursos. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domi-

cilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39481 Abr. 26 Abr. 28

## SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y GESTIÓN DE BIENES

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE SEGURIDAD

CONCURSO DE PRECIO N.º 001/23

OBJETO DEL LLAMADO: LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD RAFAELA CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN SOBRE TRATA DE PERSONAS REGIÓN 5 – RAFAELA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES – AIC

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

Cantidad de copias: (original y una copia)

Apertura día: Lunes 08 de Mayo de 2023 a las 10 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad, sita en calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe. VALOR DEL PLIEGO: \$1.435,20

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 400,00.-

INFORMES Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes - Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad - Primera Junta N° 2823 – P.B. Ofic. 9 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4505100 – interno 6161

Correo Electrónico:

wmarchini@santafe.gov.ar,

acantale@santafe.gov.ar;

gbianchi@santafe.gov.ar, y/o dga\_alquileres@santafe.gov.ar-

S/C 39490 Abr. 26 Abr. 27

## BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 / 0451 suscripto en fecha 30/10/2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y las sras. Cinalli Alicia Estela DNI N° 10.721.836 y Cinalli Nora Beatriz Lucía DNI N° 13.508.718, ha sido extraviado por las mismas.

\$ 250 498251 Abr. 26 May. 03

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 38/23 de fecha 19 de Abril de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "DXXXX CXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sirvase notificar por este medio a la Sra. Antonia Beatriz Cabral con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 19 de Abril de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 38/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña DXXXX CXXXX F.N: XX/XX/XXXX, DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Antonia Beatriz Cabral DNI 31.631.212 con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para

la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo notificado por los efectos territoriales, la niña se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento en con integrante de familia de la comunidad Art. 52 inc. A de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39468 Abr. 25 Abr. 27

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 39/23 de fecha 21 de Abril de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados

administrativamente como "LXXX, LXXXX AXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Ledesma, Cristian Ariel, DNI 31.489.086 con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 21 de Abril de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 39/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña LXXXX LXXXX AXXX F.N: XX/XX/XXXX, DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Areco Celeste DNI 34.401.403 con domicilio en calle Ruta 18 km 2,5 de la localidad de Alvear y del Sr. Ledesma, Cristian Ariel, DNI 31.489.086; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, la niña se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la

que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-  
S/C 39475 Abr. 25 Abr. 27

## MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

### NOTIFICACIÓN

La Municipalidad de Venado Tuerto convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles que se detallan, para que hagan valer sus derechos, por el término de 30 días corridos a partir de la presente publicación, ante la Municipalidad de Venado Tuerto:

- P.I.I. 17-13-00-360.071/0028, P. Municipal 26965, Atilio Larrea N° 105 - VT
  - P.I.I. 17-13-00-360.290/0231, P. Municipal 18583, Manuel Manzano N° 2.123 - VT
  - P.I.I. 17-13-00-360.582/0153, P. Municipal 30922, Cerrito N° 1.306 - VT
  - P.I.I. 17-13-00-360.290/0021, P. Municipal 18581, Manuel Manzano N° 2.103 - VT
  - P.I.I. 17-13-00-360.398/0141, P. Municipal 28858, Av. Quintana N° 1.396 —VT
  - P.I.I. 17-13-00-360.38910183, P. Municipal 50410, Goumond N° 1.695 — VT
  - P.I.I. 17-13-00-360.368/0162, P. Municipal 15581, Moreno N° 3.861 — VT
  - P.I.I. 17-13-00-360.36810849, P. Municipal 12197, Bonansea N° 1.106 — VT
  - P.I.I. 17-13-00-360.386/0504, P. Municipal 54863, Valdez N° 1.704 — VT
  - P.I.I. 17-13-00-360.386/0502, P. Municipal 33391, Valdez N° 1.720 — VT
  - P.I.I. 17-13-00-360.368/0167, P. Municipal 17204, Boansea N° 1.532 — VT
  - P.I.I. 17-13-00-360.368/0186, P. Municipal 20266, Los Ciruelos N° 988 — VT
  - P.I.I. 17-13-00-360.589/0295, P. Municipal 32924, J. Argonz N° 429 — VT
- \$ 99 498152 Abr. 25 Abr. 27

## BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo J05, Contrato N° 035, suscripto en fecha 01 de Julio de 2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. - y el Sr. Julián Ezpeleta D.N.I. N°: 31.021.881, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 497825 Abr. 21 Abr. 27

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN JORGE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARA

A los Asociados:

La comisión directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN JORGE de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de Mayo de 2023 a las 17.30 hs. en el local de la institución calle Catamarca 134 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe. para considerar el ss.

#### ODEN DEL DIA

1.-Designación entre los presentes dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2.-Elección de los cargos de los miembros de comisión directiva ante el fallecimiento de la Vicepresidenta 1ro. y consideración de los cargos dispuesto por los estatutos sociales y vacantes a la fecha. Se establece que la comisión directiva electa en la presente asamblea tendrá un mandato

de dos años a partir de dicha fecha. Los cargos a ocupar será el de: 1 Presidente, 1 Vicepresidente 1ro. 1 Vicepresidente 2do., 1 Secretario, 1 Tesorero, 3 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes 1 Revisor de Cuentas Titular, 1 Revisor de Cuenta Suplente 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

3. Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31/08/2022.

4.-Consideración de los Estados Contables N° 47 por el periodo finalizado el 31/08/2022.

5 Informe del Síndico Titular.

6.-Tratamiento de temas posteriores al cierre del ejercicio.

7.-Autorización para representar al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de San Jorge ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la ciudad de Santa fe

GALLO BLANCA  
PRESIDENTA

MELICA GRACIELA.

SECRETARIA

\$ 91,74 498593

Abr. 27

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### ESTABLECIMIENTO IRIS S.A.

#### ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Establecimiento Iris S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 2 de mayo de 2023 a las 17.00 hs. En las Heras 18:00 Escribanía Del Zoppo, de ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

2) Manifestación de los accionistas en cuanto a la tenencia accionaria actual, reconocimiento de la participación de cada socio.

3) Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

4) Cambio de sede social.

5) Consideración capitalización de aportes irrevocables Aumento de capital. Modificación de la cláusula tercera del estatuto.

\$ 140 498282 Abr. 26 Abr. 28

### CLUB ATLÉTICO NEWELL'S OLD BOYS

#### ASAMBLEA ESPECIAL

De conformidad a lo establecido en el art. 18 inc. B) de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea Especial de Asociados, que se llevará a cabo en nuestras instalaciones del Parque Independencia el próximo día 12 de mayo de 2023; a las 18:00 horas -primer llamado- para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Elección de las autoridades de la Asamblea (art. 19 del Estatuto).

2) Designación de dos asociados a los fines de firmar el acta de la asamblea (art. 18 inc. b 1 del Estatuto).

3) Consideración y Resolución del Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos para el ejercicio 2023/2024 (art. 18 inc. b ap. 2 del Estatuto).

IGNACIO E. ASTORE

Presidente

SHARON ROMERO

Secretaria

\$ 100 498228 Abr. 26 Abr. 27

### CLUB ATLÉTICO SAN JERÓNIMO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Atlético San Jerónimo convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en fecha 15 de Mayo de 2023, a las 20:00 horas en las instalaciones de Bv. Bosque Centerario de la localidad de San Jerónimo Sud, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.

2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y el secretario suscriban el acta.

3. Consideración de la memoria anual y estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

4. Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva.

BARZANTI EDUARDO

Presidente

ELISBURU ETELVINA

Secretaria

\$ 250 498272 Abr. 26 May. 03

## CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ARMSTRONG

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes, el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Armstrong, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 05 de Mayo de 2023 en la sede social de la institución, a partir de las 8:00 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico e Informe del Auditor de los Ejercicios Económicos cerrado al 31 de Diciembre de 2022.

3) Designación de tres asociados presentes a los efectos de integrar la mesa electoral, quienes serán los encargados de realizar el escrutinio y recuento de votos para la renovación de autoridades.

4) Renovación parcial de Comisión Directiva, debiendo elegirse:

a) Tres miembros titulares; en reemplazo de Carlos Fernández, Analía Cima y Clelia Nobile; y Tres miembros suplentes en reemplazo de Elena Centurión, Carmen Pérez y Angela Ali, por finalización de sus mandatos.

b) Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente por finalización de mandatos.

Armstrong, 19 de abril de 2023.

ELENA ARAUZ

Presidente

NOTA: La Asamblea sesionará en primera convocatoria con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora de aquella, sesionará en segunda convocatoria con los asociados presentes.  
\$ 146,52 498259 Abr. 26 Abr. 27

### ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo de 2023, a las 10 hs en primera convocatoria y 11 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en calle Rioja 1440 - 1er. Piso de Rosario, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. 3) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración conforme el Art. 261 último párrafo de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. 4) Consideración del resultado del ejercicio, y su destino, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. 5) Designación nuevo Directorio. 6) Designación Síndico Titular y Síndico Suplente. 7) Ratificación aumento de capital aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2022. 8) Ratificación reforma artículo Cuarto del Estatuto Social aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2022.

Nota: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectúan en Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 a 17hs.- El Directorio.-

\$ 250 498234 Abr. 26 May. 3

### ESCOBAR SANTA FE SACIFI

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de ESCOBAR SANTA FE SACIFI convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Mayo de 2023 a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria, en el local de la calle Av. Freyre No 2245, de esta ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término legal.

3) Consideración de los documentos previstos el art. 234 inciso 1 de la

ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550 de referido al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022 y la gestión del Directorio;

- 4) Consideración de la distribución del resultado del ejercicio;
- 5) Consideración de las remuneraciones y retribuciones al directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19550.-  
\$ 250 498433 Abr. 26 May. 03

## ESCOBAR AUTOMOTORES SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de ESCOBAR AUTOMOTORES SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Mayo de 2023 a las 14 horas, en primera convocatoria y a las 15 hs en segunda convocatoria, en el local de la calle Av. Freyre No 2245, de esta ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550 de referido al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022 y la gestión del Directorio;
- 4) Consideración de la distribución del resultado del ejercicio;
- 5) Consideración de las remuneraciones y retribuciones al directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19550.-  
\$ 250 498431 Abr. 26 May. 03

## SANATORIO NORTE S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de SANATORIO NORTE S.A., con sede social en Bvard. Rondeau 1365 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 2023, a las 9 hs. en primera convocatoria y, en su caso, para las 10 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Lectura del Acta anterior
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos, e informe del Auditor y del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico;
- 5) Tratamiento del Resultado del ejercicio;
- 6) Aprobación de los Honorarios del Directorio; en particular, respecto de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550;
- 7) Designar los miembros del Directorio que administrará la sociedad por los ejercicios 2023 y 2024;
- 8) Fijar el nro. de directores suplentes y designación de quienes ocuparán el cargo;
- 9) Elección de un Síndico titular por el término de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC).

\$ 350 498503 Abr. 26 May. 03

## PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 30, 31, 32 inc. A) de los Estatutos, convocase a los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe a la Asamblea Anual Ordinaria Provincial, la cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General N° 8 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, en la que se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de (2) Asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance 2022.
- 3) Presupuesto 2023. La Asamblea se llevará a cabo el día lunes 29 de mayo de 2023, a las 14 hs. en la sede del CPIC, Santa Fe 620 de la ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe.

EL DIRECTORIO.

\$ 150 498390 Abr. 25 Abr. 27

## ASOCIACIÓN ATLETICO Y TIRO RECONQUISTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a los Artículos 30,46, 48 de los Estatutos de la Asociación Atlético y Tiro Reconquista, se convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día jueves 27 de Abril de 2023 a las 21:00 hs, en la Sede Deportiva, ubicada en calle Alvear 1970, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) Asociados Asambleístas para suscribir el Acta junto con el Sr. Presidente y Secretario respectivamente.
- 3) Considerar la aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos, Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
- 4) Elección de los Miembros de Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas que finalizan sus mandatos a saber: Por dos años Presidente, Vice-Presidente 2º, Secretario, Pro-Tesorero, Vocales Titulares: 3º, 4º y 5º; Vocales Suplentes 1º, y 5º; Revisores de Cuentas 2º, 3º, Revisores de Cuentas Suplentes: 1º, 2º.

\$ 150 498037 Abr. 25 Abr. 27

## SODA LOS 4 HERMANOS Y AGUA MINERALIZADA GULLINO S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de mayo de 2023, a las 14:00 horas, en la sede social ubicada en Avda 16 N° 635, de la ciudad de Las Parejas para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constitución de la Asamblea y su correspondiente firma de acta.
- 2.- Lectura del Acta de la Asamblea General anterior.
- 3.- Lectura, consideración y Aprobación de, Balance General, Estado de Resultados, cuadros y demás anexos, todo ello correspondiente al ejercicio 2022.

\$ 165 498073 Abr. 25 May. 02

## RAFA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Accionista de Rafa S.A. a Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en su sede social sita en Avenida Pomilio N° 103 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, el día Viernes 12 de Mayo de 2023 a las 19:30 horas, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
2. Lectura del acta de la asamblea anterior.
3. Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio anual finalizado el 31-12-2022 y aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de Honorarios a Directores por el ejercicio 2022 y distribución de Dividendos. Autorización al directorio a efectuar anticipos de honorarios a cuenta de utilidades del ejercicio actual en curso.
5. Determinación de la composición del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. N° 10 del Estatuto de la Sociedad, elección de autoridades y designación de cargo.

\$ 250 498075 Abr. 25 May. 02

## LOGISTER SA EN LIQUIDACION

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Logister SA en liquidación convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en la sede social de calle Pueyrredón n 2924 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- Designar socio/socios a efectos de suscribir y confeccionar el acta de asamblea. 2.- Lectura y ratificación del Acta de Asamblea General Extraordinaria n° 13 de fecha 31 de diciembre de 2019, en la que se decidió: 2.1) Disponer la disolución y liquidación de la sociedad al 31 de diciembre de 2019 por falta de capacidad financiera para cumplir su objeto social; 2.2) Designar a la Sra. Silvia Leonor García, cuyos datos filiatorios constan mas arriba, para actuar como liquidador de la sociedad, y: 2.3) Facultar a la citada para que actuando dentro de las previsiones de la ley 26.994 y en particular la ley 19.550, realice todas las tramitaciones, actos y gestiones conducentes para la liquidación de la sociedad. 2.4) Disponer que se designe a todos los socios para firmar el presente acta. Firmado Silvia Leonor García- Liquidadora Logister SA en liquidación DNI N° 6.434.000.  
\$ 250 498084 Abr. 25 May. 02

### PAIRETTI, GOVERNO Y CIA S.A.I.C.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias convocándose a los señores accionistas de Pairetti, Governo y Cía S.A.I.C.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de mayo de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Primera Junta 207 de esta ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de todos los accionistas presentes para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos por el cual se llama a Asamblea Extraordinaria. Consideración de la Situación Estatutaria y decidir la liquidación de la Sociedad (Art. 101 LSC).
- 3) Designación de Liquidador (Arts. 102 y 103 LSC).-
- 4) Consideración de lo actuado hasta la finalización del juicio concursal.
- 5) Determinación de domicilio social durante la liquidación.

RAFAELA, 17 de abril de 2023.  
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

\$ 220 498014 Abr. 21 Abr. 27

### FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

REUNIÓN ANUAL

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 2023 a las 14:00 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa fe.

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo quinto ejercicio económico finalizado el 31/12/2022.

TOSCANO LUIS ANTONIO  
Presidente

ANCUGARAY VANESA SOLEDAD  
Secretaria  
\$ 450 497663 Abr. 18 May. 02

### COOPERATIVA DE PRO VISION DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DE VIVIENDA Y CREDITO DE ELORTONDO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 2023 a las 20.00 Hs. en nuestro local social de calle Maipú 547, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios presentes en la asamblea, para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria - Balance General, cuentas de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio N° 83 cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 3) Destino resultado del ejercicio.
- 4) Prestación del servicio de Sepelio y ambulancia a terceros no asociados.
- 5) Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

RONCHI RAÚL ADOLFO  
Presidente

BROGLIA DANILO JAVIER  
Secretario

De la ley 20337 - De las asambleas: Se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

La memoria - Balance General del ejercicio N° 83 cerrado el 31-12-22 pueden retirarse en nuestro local social Maipú 547 (Sector Administración) en el horario de siete a trece horas de lunes a viernes.  
\$ 450 497396 Abr. 14 Abr. 27

### COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES DE BARRANCAS LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Asistenciales de Barrancas Limitada, los convoca a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al quincuagésimo quinto Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022, que se realizará el día 29 de abril de 2023 a las 07:00 horas en el local de la Institución en calle Rivadavia N°: 275.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) Asambleístas, para que conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario firmen y aprueben el Acta de la Asamblea.
- 2.- Designación de dos Socios como miembros Titular y Suplente para integrar la Comisión Directiva del Ente Comunitario (S.A.M.C.O.).
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Informe del Síndico y Dictamen profesional de la Contadora Certificante, correspondiente al quincuagésimo Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5.- Renovación parcial del Consejo de Administración:
  - a) Designación de la Comisión Escrutadora.
  - b) Elección de dos miembros titulares por terminación de mandato, en reemplazo de los Señores Gastón Navall e Hilda D'Odorico.
  - c) Elección de dos miembros suplentes por terminación de mandato en reemplazo de los Señores Gabriel Bullano y Cargo Vacante.
  - d) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por terminación de mandato en reemplazo del Señor Carlos Marino y Fabián Córdoba. Barrancas, abril de 2023.

PABLO S. FERNÁNDEZ  
Presidente

GASTÓN NAVALL  
Secretario

De Nuestros Estatutos Sociales:

Artículo 32º: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.  
\$ 1.052,70 497333 Abr. 14 Abr. 27

### CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### ESTABLECIMIENTO MARÍA AUXILIADORA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "ESTABLECIMIENTO MARIA AUXILIADORA S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Exp. N° 186 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación del Directorio de Establecimiento María Auxiliadora S.A. CUIT N° 30-70786042-8, en fecha 05/02/2022, s/acta de directorio N° 58 y acta de asamblea N° 14, conforme se indica: Directora Titular - Presidente: Ethel del Carmen Giorgis, DNI 5.302.171; Director Suplente: Fabio Antonio Airasca, DNI 21.556.867. Rafaela, 21/04/2023.-  
\$ 135 498445 Abr. 27

### AGROPERSISTENCIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ordena la publicación del siguiente edicto por el término de un día de 'AGROPERSISTENCIA S.A. s/ designación de autoridades, expediente N° 245 /2023.

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de abril de 2023 se procedió a la designación del directorio por el plazo estatutario de TRES ejercicios con mención de cargo, de AGROPERSISTENCIA S.A. con domicilio en la localidad de Suardi, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, quedando conformado como sigue: Director titular con Cargo de Presidente: Sr: Trucco Jorge Javier, D.N.I.:22.173.062, CUIT. N° 20-22173062-4, domicilio especial de acuerdo al art. 256 Ley 19.550 en calle J. Garigliano N° 894 de Suardi, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe. Director suplente: Sr: Ortolano Luciano Juan D.N.I.: 27.867.376, CUIT. N° 20-27867376-7, domicilio especial de acuerdo al art. 256 Ley 19.550 en calle M. Belgrano N° 421 de Suardi, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe.

Rafaela, 20 de abril de 2023 – Dra. Julia Fascendini – Secretaria – Registro Público de Rafaela.

\$ 50 498580 Abr. 27

### PIVODORI AGROINDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. RAIRO AVILE CRESPO, y del DR. LEONARDO MARTIN CRISTOFOLI, SECRETARIO A/C. CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "PIVODORI AGROINDUSTRIAL S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 126, año 2023, CUIJ N° 21-05292340-6 en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma PIVODORI AGROINDUSTRIAL S.A. que gira con domicilio legal en la ciudad de Avellaneda, de la Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 03/03/2022, y de acuerdo al acta de Directorio N° 67 de distribución y aceptación de cargos de fecha 03/03/23 ha quedado el directorio integrado del siguiente modo: PRESIDENTE: Eduardo José Pivodori, D.N.I. N° 13.367.929, nacido el 01 de octubre de 1957, apellido materno Massat, estado civil casado, nacionalidad argentina, domiciliado en calle 4 N° 592, Barrio Itati, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-13367929-5, Empresario; VICE-PRESIDENTE: Oscar Alfredo Pivodori, D.N.I. N° 10.309.327, nacido el 17 de diciembre de 1951, apellido materno Massat, estado civil casado, nacionalidad argentina, domiciliado en Lucas Funes N° 918, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 23-10309327-9, Empresario; DIRECTOR TITULAR: Héctor Manuel Pivodori, D.N.I. N° 13.367.939, nacido el 1 de Octubre de 1957, apellido materno Massat, estado civil casado, nacionalidad argentina, domiciliado en calle Lucas Funes N° 1157, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-13367939-2, y DIRECTORA SUPLENTE: Norma Beatriz Pivodori, D.N.I. N° 5.210.894, nacida el 8 de abril de 1947, apellido materno Massat, estado civil soltera, nacionalidad argentina, domiciliada en calle 101, N° 165, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-05210894-8, Empresaria; - Reconquista, 24 de Abril de 2023. LEONARDO MARTIN CRISTOFOLI.- Secretario.

\$ 120 498454 Abr. 27

### ESTABLECIMIENTO EL MBURUVICHÁ S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JOSE MARIA ZARZA, DRA. PAOLA MILAZZO. SECRETARIA, a/c, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "ESTABLECIMIENTO EL MBURUVICHÁ S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 98, año 2023, CUIJ N° 21-05292312-0, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma ESTABLECIMIENTO EL MBURUVICHÁ S.A. que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, procedió a designar nuevas autoridades, según Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 8 de Febrero de dos mil veintitres y conforme la Distribución de cargos, según Acta de Directorio N° 61, de fecha 08 de febrero de 2023, las autoridades de la sociedad han quedado por el término estatutario de tres ejercicios, de la siguiente manera: Presidente: HERNAN DARIO FURRER, de apellido materno Frasca, D.N.I. N° 25.672.271, estado civil, soltero, nacido el 02/02/77, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle General Obligado N° 1466, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Empresario, CUIT N° 20-25672271-3.- Vice-Presidente: MARIA SILVINA FURRER, de apellido materno Frasca, DNI N° 21.420.535, estado civil casada, nacida el 21/02/70, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle 15, Barrio Port-Arthur, N° 1132, de la ciudad

de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Empresaria, CUIT N° 27-21420535-7.- Director Titular: SERGIO ROBERTO FURRER, de apellido materno Frasca, D.N.I. N° 20.274.488, estado civil casado, nacido el 22/09/68, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle General Obligado N° 1466, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Empresario, CUIT N° 20-20274488-6.- Directora Suplente: SILVIA BEATRIZ ARGENTINA FRASCA, D.N.I. N° 4.233.789, estado civil viuda, nacida el 19/02/1943, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle General Obligado N° 1466 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, ama de casa, CUIT N° 27-04233789.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- Dr Leonardo Martín Cristofoli. Secretario a/c. Reconquista, 24 Abril de 2023.

\$ 130 498459 Abr. 27

### RURAL MAS S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JOSE MARIA ZARZA, DR. LEONARDO MARTIN CRISTOFOLI, SECRETARIO, a/c, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "RURAL M.A.S. S.A. S/RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 105, año 2023, CUIJ N° 21-05292319-8, de trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma RURAL M.A.S. S.A. que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, renueva autoridades por

Renuncia: Presidente: Diego Martín Faccioli, de apellido materno Kaufmann, nacido el 17/08/1980, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 27.838.492, CUIT N° 20-27838492-7, estado civil casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Corrientes N° 678, de la ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, C.P. 3572 y Director Suplente: Víctor Manuel Bassi, de apellido materno Bertolot, nacido el 16/01/1978, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 26.244.663, CUIT N° 20-26244663-9, estado civil casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en zona urbana de la ciudad de San Agustín, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe C.P. 3017.

NUEVOS DIRECTORES designados por Asamblea General Ordinaria N° 8 de fecha 28 de diciembre de dos mil veintidos, las autoridades de la sociedad quedan hasta la finalización del mandato de la siguiente manera:

Presidente: Juan Pablo Caramuto, de apellido materno Pitteri, nacido el 19/04/1982, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 29.350.342, C.U.I.T. N° 20-29350342-8, estado civil casado. Empresario, con domicilio en calle 9 de Julio N° 160 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CP. 3560.-

Vice-Presidente: JAVIER ORESTES RAFFIN, apellido materno Agretti, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.299.361, domiciliado en Zona Rural s/n de la Localidad de Flor de Oro, De, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 18 de enero de 1969, estado civil casado, Empresario, CUIT N° 20-20299361-4 Y

Director Suplente: LEONEL MATIAS RAFFIN, apellido materno Agretti, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 27.524.437, domiciliado en Zona Rural s/n de la Localidad de Flor de Oro, De, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 17 de Junio de 1980, estado civil soltero, Empresario, CUIT N° 20-27524437-7;

Dr LEONARDO MARTIN CRISTOFOLI, Secretario a/c.- Reconquista, 24 de Abril de 2023.

\$ 150 498461 Abr. 27

### AIREENERGY S.A.

#### DISOLUCIÓN

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados Airenergy S.A., se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Ordinaria Unánime, Acta N° 15, celebrada el 30 de Diciembre de 2022, se determinó la Disolución anticipada de la Sociedad Airenergy S.A. por aplicación del art. 94 inc. 1 de la ley 19.550 y modificatorias ya que esta es la voluntad de los socios. También se determinó designar como liquidador al presidente de la sociedad, el Sr. Carlos Daniel Airoldi D.N.I. N° 11.750.549, C.U.I.T. N° 23-11750549-9, nacido el 02 de Junio de 1955, divorciado, comerciante, con domicilio en calles San Nicolás N° 1450 de la ciudad de Rosario, quien acepto la designación y los cargos distribuidos.

\$ 50 498280 Abr. 27

**AUTOMOTORES MARINA MOLINA S.A.S.****ESTATUTO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, a ordenado la siguiente publicación respecto del Estatuto de Automotores Marina Molina S.A.S., a saber:

1) Integrantes: Sra. Marina Laura Molina, D.N.I. N° 30.045.689, C.U.I.L. N° 27-30.045.689-3, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacida el 06/02/1983, de estado civil soltera, con domicilio en Avenida San Martín N° 724 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

2) Razón social y domicilio: La sociedad se denominará Automotores Marina Molina S.A.S., con domicilio en calle Avda. San Martín N° 1135 bis de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

3) Fecha de constitución: 31/03/2023

4) Plazo de duración: 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto social: Comercialización de automotores: Compraventa de automotores de todo tipo, camionetas, utilitarios, motores, ciclomotores, lanchas, nuevos y usados. Venta de automotores por mandato y consignación, venta de repuestos para automotores, equipos de gas comprimido, taller de reparación, servicios de post-venta, trámites de gestión de automotores, patentamientos, transferencias, bajas o cambio de radicación, empadronamiento.

Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica.

Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores.

Compra y venta de inmuebles; administración y alquiler de propiedades inmuebles propias. Todas las actividades anteriores se realizarán exclusivamente con bienes propios. Quedan expresamente excluidas todas las tareas propias de los corredores inmobiliarios.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

6) Capital social: 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), representado por 150.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

7) Administración: Se designa para integrar el Organismo de Administración: Titulares: Molina, Marina Laura - D.N.I. N°: 30.045.689

Suplente: Marconi, Leandro Oscar - D.N.I. N°: 30.106.625

8) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

9) Fecha cierre ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 100 498233 Abr. 27

**ACOPLADOS BELEN S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

1) Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la designación del vicepresidente: 27 de marzo de 2023.

2) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un segundo Director Titular que ocupará el cargo de Vicepresidente: el señor Luciano Martín Colombo, DNI N°: 30.350.473. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50 498249 Abr. 27

**CUIDO S.A.S.****ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: Cuido S.A.S.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 04/01/2023

Domicilio: Santa Fe 1261, piso 1 oficina 101 B, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

Socios: el señor Andrés Ulises Lanaro, de nacionalidad Argentina, soltero, D.N.I. N° 32.175.834, CUIT N° 20-32175834-8, nacido el 17 de Enero de 1986, con domicilio en calle Jujuy 3125 - 4 de Rosario, Santa Fe y la señora Rocío Clara Randisi González, de nacionalidad Argentina, soltera, D.N.I. N° 34.083.236, CUIT N° 27-34083236-7, nacida el 6 de Septiembre de 1988, con domicilio en calle Coulin 1715 de Rosario, Santa Fe.

Capital: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), representado por ciento cincuenta mil acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una.

Administración y representación:

• Administrador titular: Andrés Ulises Lanaro, DNI N° 32.175.834

• Administrador suplente: Clara Randisi González, DNI N° 34.083.236

• Representante: Andrés Ulises Lanaro, DNI N° 32.175.834

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) La explotación de servicio de Asistencia e Internación Médica Domiciliaria y Rehabilitación, la cual se realiza a través de Atención ambulatoria de pacientes en todas las especialidades médicas, en forma particular o con cobertura médica/ obra social y/o por suscripción o abono mensual, como así también todo tipo de sistemas y medios de diagnóstico. B) Contratación de servicios de prestadores de la salud, Médicos Clínicos y/o diferentes especialidades, Fisioterapeutas, Enfermeros, etc.- C) Compra venta, distribución y consignación de mercaderías, bienes, materiales y elementos en general y en particular relacionados con la medicina. d) Servicio de tratamientos integrales interdisciplinarios para niños, adolescentes y adultos. La interdisciplinaria comprende tratamientos en las áreas de psicología, psicopedagogía, fonoaudiología, terapia ocupacional, kinesiología, psiquiatría, neurología y fisiatría.; e) Servicio de acompañamiento terapéutico; f) Servicio de cuidado de personas; g) Servicio de tratamiento de salud mental, encontrándose incluido servicio de psicología y psiquiatría. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y contratos relacionados con aquel, sea con otras personas de existencia ideal o física.

Duración: Cincuenta (50) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 498311 Abr. 27

**CABAÑA LAS ELISAS S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CABAÑA LAS ELISAS SA s/Designación de Autoridades; (Expte. N° 21-05210555-9), de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16, de fecha 18 de Marzo de 2022, se aprobó por unanimidad la nueva integración del Directorio, designándose como Presidente al Sr. Weidmann, Maximiliano, de apellido materno Zenclussen, nacido el 28 de Octubre de 1976, DNI N°: 25.276.573, CUIT N°: 20-25276573-6, argentino, casado, domiciliado en Calle Chiarella N° 1068, de la Ciudad de Rafaela (2300), Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Agrónomo, como Director Suplente al Sr. Weidmann, Roberto Luis, de apellido temo Spinelli, nacido el 13 de Diciembre de 1951, DNI N°: 10.057.432, CUIT N°: 20-10057432-3, argentino, casado, domiciliado en Calle Janssen N° 2382, de la ciudad de Esperanza (3080), Provincia de Santa Fe, jubilado.

Santa Fe, 13 de Marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 498309 Abr. 27

**CENTRO MEDICO DEL VALLE S.R.L.****CESIÓN DE CUOTAS**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CENTRO MEDICO DEL VALLE SRL s/Modificación al contrato social; que tramitan Expediente CUIJ N° 21-05210211-9 por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber las siguientes cesiones de Cuotas de Capital de la sociedad Centro Medico Del Valle S.R.L. 1) Por contrato de fecha 01/10/2018 el Sr. Danilo Abraham Simez, argentino, DNI N° 7.883.230, nacido el 03/06/1948, viudo y domiciliado en calle Bv. Gálvez 1432, Piso II de Santa Fe cedió en forma gratuita y con reserva de usufructo la totalidad de sus cuotas de capital de 600 de la siguiente forma: Al Sr. Sebastián Simez, DNI N° 25.015.199, nacido el 16/03/1976, casado con María Soledad Alvarez y domiciliado en General Paz 6724 Ciento Cincuenta (150) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una; Al Sr. Maximiliano Simez, DNI N° 26.460.852, casado con María Carolina Palamedí Nazabal y domiciliado en Carrientes 2555 Piso 7 Depto E de Santa Fe Ciento Cincuenta (150) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una Al Sr. Ignacio Simez, DNI N° 28.764.884, nacido el 24/07/1981, soltero y domiciliado en Crespo 3350 Piso 10 Depto C de Santa Fe Ciento Cin-

cuenta (150) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una; y a Genny Simez, DNI N° 32.582.064, nacida el 22/08/1986, soltera y domiciliada en 1 de enero 96 Piso 10 Depto 7 Dique Dos de Santa Fe Ciento Cincuenta: (150) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una. y 2) Por contrato de fecha 13/03/2020 el Sr. Hugo Edmundo Moroni, argentino, DNI N° 5.411.517, nacido el 19/10/1984, casado con María Rosa García y domiciliado en 1ro de Mayo 3181 de Santa Fe cedió en forma gratuita y con reserva de usufructo la totalidad de sus cuotas de capital de 600 cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una al Sr. Bruno Martín Moroni, argentino, DNI N° 25.576.241, nacido el 04/01/1977, casado con Cecilia Bensimón.

De esta manera se modifica la cláusula Quinta de la siguiente forma: Cláusula Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de capital de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una, el que es suscripto e integrado en forma proporcional al aporte de cada uno de los socios de la siguiente manera: Ciento Cincuenta (150) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una por parte del nudo propietario Sebastián Simez, con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del Sr. Danilo Abraham Simez; Ciento Cincuenta (150) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una por parte del nudo propietario Maximiliano Simez, con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del Sr. Danilo Abraham Simez; Ciento Cincuenta (150) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una por parte del nudo propietario Ignacio Simez, con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del Sr. Danilo Abraham Simez; Ciento Cincuenta (150) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una por parte del nudo propietario Genny Simez, con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del Sr. Danilo Abraham Simez; Seiscientas (600) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una por parte del nudo propietario Bruno Martín Moroni, con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del Sr. Hugo Edmundo Moroni.

Secretaría, 19 de abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 170 498245 Abr. 27

## CLINICA DEL VALLE SRL

### CESIÓN DE CUOTAS

- Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CLINICA DEL VALLE SRL s/Modificación al contrato social; que tramitan por - Expediente CUIJ N° 21-05210207-0 por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber las siguientes cesiones de Cuotas de Capital de la sociedad Clínica Del Valle SRL: 1) Por contrato de fecha 01/10/2018 el Sr. Danilo Abraham Simez, argentino, DNI N° 7.883.230, nacido el 03/06/1948, viudo y domiciliado en calle Bv. Gálvez 1432, Piso 11 de Santa Fe cedió en forma gratuita y con reserva de usufructo la totalidad de sus cuotas de capital de 1289 de la siguiente forma: Al Sr. Sebastián Simez, DNI N° 25.015.199, nacido el 16/03/1976, casado con María Soledad Alvarez y domiciliado en General Paz 6724 la cantidad de Trescientas Veintidós (322) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una; Al Sr. Maximiliano Simez, DNI N° 26.460.852, casado con María Carolina Palamedi Nazabal y domiciliado en Carrientes 2555 Piso 7 Depto E de Santa Fe la cantidad de Trescientas Veintidós (322) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una; Al Sr. Ignacio Simez, DNI N° 28.764.884, nacido el 24/07/1981, soltero y domiciliado en Crespo 3350 Piso 10 Depto C de Santa Fe la cantidad de Trescientas Veintidós (322) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una; y a Genny Simez, DNI N° 32.582.064, nacida el 22/08/1986, soltera y domiciliada en 1 de enero 96 Piso 10 depto 7 Dique Dos de Santa Fe Trescientas Veintidós (323) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una. 2) Por contrato de fecha 13/03/2020 el Sr. Hugo Edmundo Moroni, argentino, DNI N° 5.411.517, nacido el 19/10/1984, casado con María Rosa García y domiciliado en 1ro de Mayo 3181 de Santa Fe cedió en forma gratuita y con reserva de usufructo la totalidad de sus cuotas de capital de 1289 cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una al Sr. Bruno Martín Moroni, argentino, DNI N° 25.576.241, nacido el 04/01/1977, casado con Cecilia Bensimón. 3) Por contrato de fecha 23/09/2022 el Sr. Juan Enrique Saurit, argentino, DNI N° 11.278.006, nacido el 04/04/1954 y domiciliado en Ayacucho 871 de Santa Fe cedió en forma gratuita y con reserva de usufructo la totalidad de sus cuotas de capital de Veintidós (22) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una a la Sra. Noelia Laura Saurit, argentina, DNI N° 28.415.991, domiciliada en Lote 80 del Barrio Privado Las Almenas de Santo Tome.

De esta manera se modifica la cláusula Tercera de la siguiente forma: Cláusula Tercera: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veintiséis mil (\$ 26.000), dividido en Dos Mil Seiscientas (2.600) cuotas de capital de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una, el que es suscripto e integrado en forma proporcional al aporte de cada uno de los socios de la siguiente manera: Trescientas Veintidós (322) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una por parte del nudo propietario Sebastián Simez, con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del Sr. Danilo Abraham Simez; Trescientas Veintidós (322)

cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una por parte del nudo propietario Maximiliano Simez, con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del Sr. Danilo Abraham Simez; Trescientas Veintidós (322) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una por parte del nudo propietario Ignacio Simez, con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del Sr. Danilo Abraham Simez; Trescientas Veintidós (323) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una por parte del nudo propietario Genny Simez; con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del Sr. Danilo Abraham Simez; Un Mil Doscientas Ochenta y Nueve (1289) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una por parte del nudo propietario Bruno Martín Moroni, con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del Sr. Hugo Edmundo Moroni; y Veintidós (22) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una por parte del nudo propietario Noelia Laura Saurit, con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del Sr. Juan Enrique Saurit.

Secretaría, 19 de Abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 200 498243 Abr. 27

## CONSTRUCCIONES Y RERESENTACIONES DEL LITORAL S.A.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CONSTRUCCIONES Y RERESENTACIONES DEL LITORAL S.A. s/Constitución de Sociedad, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Expte. N° 2174/2022, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

1) Socios: María Alejandra Frugoni Zavala, argentina, DNI N° 18.359.151, nacida el 08/04/1967, Psicopedagoga, CUIT N° 27-18359151-2, casada, domicilio en calle Junín 2437- Piso 7 - Departamento B de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Juan Manuel Amione, argentino, DNI N° 22.514.988, nacido el 30/05/1972, Comerciante, CUIT N° 20-22514988-8, casado, domicilio en calle San Lorenzo 2264 - Piso 2 - Departamento C de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha Contrato: 22/Agosto/2022.

3) Razón Social: Construcciones y Reresentaciones Del Litoral S.A.

4) Domicilio Social: San Lorenzo N° 2265, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de la construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua y otros

6) Plazo de Duración: Cincuenta (50) Años desde la inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en doscientas (200) acciones de valor nominal mil pesos (V\$N 1000) cada una que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: cien (100) cuotas el Sr. Juan Carlos Amione, representativas del 50 % del capital social y cien (100) cuotas sociales la Sra. María Alejandra Frugoni, representativas del 50 % del capital social. Se integra en efectivo el 100%.

8) Fiscalización de la Sociedad: A cargo de todos los Socios.

9) Dirección y Administración: Estará a cargo de los socios. Se designa como Director al Sr. Juan Carlos Amione y, como Director suplente a la Sra. María Alejandra Frugoni Zavala.

10) Fecha Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre.

Santa Fe, 13 de abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 110 498255 Abr. 27

## DROGUERIA CENTENARIO S.A.

### DESIGNACIÓN DEL AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DROGUERIA CENTENARIO S.A. s/Designación de Autoridades; Expte. N° 513/2023, se hace saber que se tramita la inscripción de la renovación de autoridades, ordenándose lo siguiente:

a) Publicar la Renovación del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por la Asamblea General Ordinaria, disponiendo la Renovación del Directorio el que finalizara su mandato el 19/03/2025, con la siguiente distribución de cargos:

• Presidente: González, Jorge Alberto, DNI N° 12 891.870, con domicilio en calle Uruguay 3360 de Santa Fe;

• Director Suplente: González, Paulo Estanislao, DNI N° 34.565.120, con domicilio en calle Amenábar 3478 de Santa Fe;

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 20 de abril de 2023. Secretaria. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 60 498290 Abr. 27

**DEMELEC S.R.L.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se designa por unanimidad, gerente de la sociedad a la siguiente persona: Rubén Alberto Quercia, argentino, D.N.I. N°: 10.247.335, CUIT N°: 20-10247335-4 con domicilio en calle Catamarca N° 1350 PB 2, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 02 de Julio de 1952, quien además presta total conformidad al cargo de socio-gerente de la sociedad quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato. DEMELEC S.R.L. - s/Constitución - Sede: Campbell N° 3069 - Rosario-50 Años -31/12-1.000.000(10.000) \$ 10046.750 - Registro Público de Comercio - Provincia de Santa Fe.  
\$ 50 498190 Abr. 27

**ENERGYAGRO S.A.****DISOLUCIÓN**

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados: "Energyagro S.A", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Ordinaria Unánime, Acta N° 22, celebrada el 17 de Noviembre de 2022, se determinó la Disolución anticipada de la Sociedad ENERGYAGRO S.A. por aplicación del art. 94 inc. 1 de la ley 19.550 y modificatorias ya que esta es la voluntad de los socios. También se determinó designar como liquidador al presidente de la sociedad, el Sr. Carlos Daniel Airolodi D.N.I. 11.750.549, C.U.I.T. 23-11750549-9, nacido el 02 de Junio de 1955, divorciado, comerciante, con domicilio en calles San Nicolás Nro. 1450 de la ciudad de Rosario, quien acepto la designación y los cargos distribuidos.  
\$ 50 498277 Abr. 27

**ECOENERGIA S.A.****DISOLUCIÓN**

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados "Ecoenergía SA", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Ordinaria Unánime, Acta N° 15, celebrada el 30 de Diciembre de 2022, se determinó la Disolución anticipada de la Sociedad ECOENERGIA S.A. por aplicación del art. 94 inc. 1 de la ley 19.550 y modificatorias ya que esta es la voluntad de los socios. También se determinó designar como liquidador al presidente de la sociedad, el Sr. Sergio Alejandro Airolodi D.N.I. 13.449.595, C.U.I.T. 20-13449595-3, nacido el 19 de Agosto de 1959, divorciado, comerciante, con domicilio en calles José Hernández Nro. 2306 de la ciudad de Rosario, quien acepto la designación y los cargos distribuidos.  
\$ 50 498279 Abr. 27

**EL CITI S.A.S.****ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EL CITI S.A.S. s/Constitución De Sociedad - CUIJ Nro. 21-05209600-3" de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber los datos de constitución de la sociedad, accionistas y representantes legales:

1) Datos Personales de los Accionistas: SILVIA RAQUEL HABERMACHER, argentina, nacida el 18.06.1960, casada, jubilada, domiciliada en Pasaje El Pinar N° 2665 de la ciudad de Esperanza, DNI. N° 13.911.128 - CUIT N° 27-13911128-7; OSCAR DANIEL FIABERMACHER, argentino, nacido el 03.11.1962, casado, empleado, domiciliado en calle San Luis N° 1052 3° B - Barrio Camba Cua - de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, DNI. N° 16.034.558 - CUIT N° 20-16034558-7 y SUSANA INÉS HABERMACHER, argentina, nacida el 04.03.1967, divorciada, médica, domiciliada en calle Perdriel N° 947 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario de esta Provincia, DNI. N° 17.997.365 - CUIT N° 27-17997365-6.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 03 de Septiembre de 2022.-

3) Denominación Social: "EL CITI S.A.S."-

4) Domicilio y Sede Social: El Pinar n°2665 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.-

5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos y forestales, la industrialización y comercialización de los productos primarios del agro, su financiamiento y explotación a partir de campos propios o ajenos; b) Inmobiliarias: Me-

dante la compra, venta, permuta, locación y/o arrendamiento de inmuebles urbanos ó rurales y, en especial la construcción de viviendas, inclusive las contempladas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; c) Financieras: Efectuar con fondos propios o de terceros, préstamos a particulares o empresas con o sin garantías, efectuar aportes e inversiones de capital a sociedades por acciones nacionales y/o extranjeras, realizar financiaciones y/u operaciones de crédito, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, asimismo podrá otorgar avales a terceros, no están incluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 u otras que requieran el concurso público. d) Participar en todo tipo de fideicomisos, tanto como fiduciario como fiduciante. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos o contratos y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social, siendo los actos enumerados anteriormente en carácter enunciativo y no limitativo de facultades.- A tales fines, y cuando las actividades desarrolladas por la sociedad así lo requieran, ésta deberá contar con la asistencia y asesoramiento de profesionales matriculados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

6) Plazo de duración: veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000,00.-) representados por mil quinientas (1.500) acciones de diez mil pesos (\$ 10.000,00.-), valor nominal cada una.

8) Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la Sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y presentarán en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.-

11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Noviembre de cada año.-

12) Representación Legal: Se designa un solo Administrador Titular y Suplente: Administrador Titular: SILVIA RAQUEL HABERMACHER, argentina, nacida el 18.06.1960, casada, jubilada, domiciliada en Pasaje El Pinar N° 2665 de la ciudad de Esperanza, DNI. N° 13.911.128 - CUIT N° 27-13911128-7; Administrador Suplente: OSCAR DANIEL HABERMACHER, argentino, nacido el 03.11.1962, casado, empleado, domiciliado en calle San Luis N° 105 3° B - Barrio Camba Cua - de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, DNI. N° 16 034.558- CUIT N°20-16034558-7.Santa Fe, 19 de abril de 2023. Dr. Jorge. E. Freyre, secretario.

\$ 120 498288 Abr. 27

**EXPOSICION DEL OESTE S.R.L.****CESION DE CUOTAS**

Se hace saber que por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 28va. Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, Secretaria de la Dra. Patricia Beade, dentro de los autos caratulados: "MARZINI, CARLOS s/ Declaratoria De Herederos", Cuij 21-02842768-6, se ordenó transferir la cuarta parte de la participación societaria de "Exposición del Oeste S.R.L.", sita en calle Córdoba 6098 de Rosario, inscripta al T. 122, F. 4849, Nro. 1545, de fecha 30/9/71, de titularidad 10 cuotas sociales a nombre del causante Don Carlos Marzini y 10 cuotas sociales a nombre de la Sra. Marta Degani, de estado civil casada con el causante al momento de la adquisición de las mencionadas cuotas, a favor: a) 10 cuotas sociales a favor de la Sra. MARTA ANTONIA DEGANI, DNI 5.310.547, Cuij 27-05310547-0, argentina, divorciada, domiciliada en Montevideo 764 Piso 10 Rosario, jubilada, b) 10 cuotas sociales en condominio a favor de los herederos de don Carlos Marzini: -MARISA MARZINI, DNI 26.073.502, Cuij 27-26073502-6, argentina, soltera, domiciliada Espora 3588 Funes, abogada, -MARIA FLORENCIA MARZINI, DNI 27.291.498, Cuij 27-27291498-8, argentina, casada con Fabricio Leonel Di Bartolomeo, domiciliada Colon 1444 Piso 8 A de Rosario, profesora, -MARIELA MARZINI, DNI 22.462.230, Cuij 27-224622304, argentina, casada con Silvio Fabián Ghirardo, domiciliada en Montevideo 764 Piso 10 Rosario, fonaudióloga, y -MARIANO JOSE MARZINI, DNI 24.779.488, Cuij 20-24779488-4, argentino, casado con Flavia Lorena Alvarez, domiciliado en Avda. Pellegrini 2328 Piso 8 Rosario, licenciado en Ciencias Empresariales, todo ello de conformidad al Acuerdo Particionario Nro. 35, de fecha 07/02/23 dictado en dicha sucesión.

\$ 80 498275 Abr. 27

**ESTILO MUEBLES CDG S.R.L.****CONTRATO**

EXPEDIENTE 1112/2023. POR UN DIA. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23 de marzo de 2023 mediante el cual se constituye ESTILO MUEBLES CDG S.R.L.

1)- Socios: Monteiro Emanuel Lucas, argentino, nacido el 21 de octubre de 1987, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Melisa Estefanía Ávila, con domicilio en calle Ballesteros 1516 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 33.364.234, CUIT 20-33364234-5, Monteiro Miguel Angel, argentino, nacido el 18 de marzo del año 1984, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Leonela Patricia Villagra, con domicilio en la calle Luis Agote 2055 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo. Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 30.864.235, CUIT 20-30864235-7 y Monteiro Alejandro Agustín, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1975, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle Mansilla 255 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 24.863.117, CUIT 2024863117-2.

2)- Fecha del Instrumento de la constitución: 23 de marzo de 2023.

3)- Denominación Social: ESTILO MUEBLES CDG S.R.L.

4)- Domicilio: Ballesteros 1516, Cañada de Gómez, Santa Fe.

5)- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto actividades: Industrias: El procesamiento, transformación, conservación o tratamiento de productos de la industria maderera en general; de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio. Comerciales: La compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, consignación de productos de la industria maderera en general, de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos, muebles, sillas, tapicerías y todo otro artículo relacionado con la industrialización de la madera.

6)- Plazo de duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

7)- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000), divididos en cuatro mil quinientas cuotas de pesos cien (\$100), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Monteiro Emanuel Lucas suscribe un mil quinientas cuotas (1500) cuotas de capital, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500) y el resto de pesos ciento doce mil quinientos (\$112.500) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato, Monteiro Miguel Angel suscribe un mil quinientas cuotas (1500) cuotas de capital, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500) y el resto de pesos ciento doce mil quinientos (\$112.500) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato.

8)- Administración: La administración, dirección y representación legal de la sociedad está a cargo de la señora MONTEIRO EMANUEL LUCAS, quien actuara como gerente. Podrá actuar en tal carácter por el término de este contrato, debiendo al firmar por la sociedad, preceder su firma con la leyenda ESTILO MUEBLES CDG S.R.L. Socio Gerente.

9)- Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

10)- Representación Legal: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de la registración contable, de los comprobantes y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesario

11)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 100 498187 Abr. 27

**FUTURO DEL VALLE SRL****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en "FUTURO DEL VALLE SRL s/ Modificación Al Contrato Social", que tramitan por Expediente CUIJ 21-05210213-5 por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber las siguientes condiciones de Cuotas de Capital de la sociedad "FUTURO DEL VALLE S.R.L.":

1) Por contrato de fecha 01/10/2018 el Sr. Danilo Abraham Simez, argentino, DNI 7.883.230, nacido el 03/06/1948, viudo y domiciliado en calle

Bv. Gálvez 1432, Piso 11 de Santa Fe cedió en forma gratuita y con reserva de usufructo la totalidad de sus cuotas de capital de 5000 de la siguiente forma: Al Sr. Sebastián Simez, DNI 25.015.199, nacido el 16/03/1976, casado con María Soledad Alvarez y domiciliado en General Paz 6724 Un Mil Doscientas Cincuenta (1250) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una; Al Sr. Maximiliano Simez, DNI 26.460.852, casado con María Carolina Palamedi Nazabal y domiciliado en Corrientes 2555 Piso 7 Depto E de Santa Fe Un Mil Doscientas Cincuenta (1250) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una; Al Sr. Ignacio Simez, DNI 28.764.884, nacido el 24/07/1981, soltero y domiciliado en Crespo 3350 Piso 10 Depto C de Santa Fe Un Mil Doscientas Cincuenta (1250) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una; y a Genny Simez, DNI 32.582.064, nacida el 22/08/1986, soltera y domiciliada en 1 de enero 96 Piso 10 depto 7 Dique Dos de Santa Fe: Un Mil Doscientas Cincuenta (1250) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una. y 2) Por contrato de fecha 11 103r2020. el Sr. Hugo Edmundo Moroni, argentino, DNI 5.411.517, nacido el 1911011984, casado con María Rosa García y domiciliado en 1ro de Mayo 3181 de Santa Fe cedió en forma gratuita y con reserva de usufructo la totalidad de sus cuotas de capital de Cinco Mil (5000) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una al Sr. Bruno Martín Moroni, argentino, DNI 25.576.241, nacido el 04/01/1977, casado con Cecilia Bensimón.

De esta manera se modifica la cláusula CUARTA de la siguiente forma: "CUARTA: DEL CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ .100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de capital de Pesos Diez-. (10,00) de valor nominal cada una, el que es suscripto e integrado en forma proporcional al aporte de cada uno de los socios de la siguiente manera: Un Mil Doscientas Cincuenta (1250) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una por parte del nudo propietario Sebastián Simez, con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del Sr. Danilo Abraham Simez; Un Mil Doscientas Cincuenta (1250) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una por parte de/ nudo propietario Maximiliano Simez, con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del Sr. Danilo Abraham Simez; Un Mil Doscientas Cincuenta (1250) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una por parte del nudo propietario Ignacio Simez, con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del Sr. Danilo Abraham Simez; Un Mil Doscientas Cincuenta (1250) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una por parte del nudo propietario Genny Simez, con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del Sr. Danilo Abraham Simez; Cinco Mil (5.000) cuotas de Pesos Diez (10,00) de valor nominal cada una por parte del nudo propietario Bruno Martín Moroni, con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del Sr. Hugo Edmundo Moroni. SECRETARIA, 19 de abril del 2023.

Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 170 498242 Abr. 27

**FABRICA DE IMPLEMENTOS DE&CE S.R.L.****CONTRATO**

1) SOCIOS: CLAUDIO SEBASTIAN BARRAZA, nacido el 22 de febrero de 1980, de 42 años de edad, de apellido materno CHAVEZ, casado en primeras nupcias con Franceschina Maria Elina, argentino, industrial, domiciliado en calle Elisa número 375, de la localidad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 27.863.606, C.U.I.T. N° 20-27863606-3 y PESARESÍ RUBEN DARIO, nacido el 12 de septiembre de 1981, de 41 años de edad, de apellido materno DUBINI, casado en primeras nupcias con Bruzzo Daniela Silvina, argentino, industrial, domiciliado en calle El Algarrobo número 1236, de la localidad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 28.759.686, C.U.I.T. N° 20-28759686-4.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 10 de enero de 2023.

3) DENOMINACION SOCIAL: " FABRICA DE IMPLENETOS DE&CE S.R.L."

4) DOMICILIO: Elisa N° 375 de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Fabricación de maquinaria y equipos de uso agrícola y Fabricación de partes, piezas y accesorios para maquinaria agrícola; y el transporte automotor de cargas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

6) DURACION: 30 años desde su inscripción.

7) CAPITAL SOCIAL: Pesos seiscientos mil (\$600.000.-).

8) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, prece-

dida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Gerentes: CLAUDIO SEBASTIAN BARRAZA, con domicilio en calle Elisa n° 375 y PESARESI RUBEN DARIO, con domicilio en calle El Algarrobo n° 1236, de la localidad de Armstrong (Provincia de Santa Fe).

9) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Gerente.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio.

\$ 100 498250 Abr. 27

## FRION REFRIGERACION S.R.L.

### CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 7 días del mes de marzo de 2023, se reúnen los Sres. María Soledad Molina, nacida el 14-01-1986, argentina, DNI N° 31.990.354, CUIT N° 27-31990354-8, comerciante, casada con Cristian Rodrigo Carrondi (DNI N° 30.850.910, nacido el 11-06-1984) domiciliada en calle México 2223 de Rosario, Provincia de Santa Fe y Susana Isabel Savani, argentina, nacida el 11-03-1956, comerciante, domiciliada en calle México 2223 de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 13.543.819, CUIT N° 27-13543819-2, viuda, y han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada llamada Frion Refrigeración S.R.L., y se fija su domicilio social en calle México 2223 de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. Su duración es de 30 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto realizar, por cuenta propia, instalaciones de aires acondicionados, reparaciones de heladeras y exhibidoras familiares y comerciales, cámaras frigoríficas, lavarropas, microondas, servicio de mantenimiento, reparación, servicio técnico de refrigeración y climatización en general. El capital social se fija en la suma de \$ 350.000, divididos en 3.500 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La Sra. María Soledad Molina, 3.000 cuotas, por un total de \$ 300.000, integrando \$ 75.000 y la Sra. Susana Isabel Savani, 500 cuotas, por un total de \$ 50.000, integrando \$ 12.500, todo suscripto en efectivo, representando el 25% del capital social. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de los dos años computados a partir de la fecha del contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. La administración, dirección y representación estará a cargo de un socio-gerente o gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social. El gerente se mantendrá en su cargo por un período de 3 ejercicios, vencido dicho plazo continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la designación de un nuevo gerente. Se designa como gerente de la sociedad a la Sra. María Soledad Molina, DNI N° 31.990.354, quién acepta el cargo. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de marzo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por el art. 152 de la Ley 19.550. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, éstos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente, debiendo unificar personería y representación en un sólo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando la personería. La sociedad se disolverá por las causales establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550. La liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas, decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. Se le prohíbe a los socios intervenir en ningún

trabajo o actividad a fin al objeto principal de la sociedad, fiera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente establecida. En caso de duda o divergencia que se suscitare entre los socios acepta de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo, o al tiempo de la disolución, liquidación o participación de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles.

Rosario, 20 de abril de 2023.

\$ 150 498188 Abr. 27

## FIUME PARANA S.A.S.

### ESTATUTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, a ordenado la siguiente publicación respecto del Estatuto de Fiume Paraná S.A.S., a saber:

1) Integrantes: el Sr. Do Brito, Martín Pablo, D.N.I. N° 26.548.400, C.U.I.T. N°: 20-26548400-0, de nacionalidad argentino, nacido el 24/04/1978, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Avenida Pomilio N° 316 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe,

2) Razón social y domicilio: La sociedad se denominará Fiume Paraná S.A.S., con domicilio en Avenida Pomilio N° 316 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe

3) Fecha de constitución: 16/02/2023

4) Plazo de duración: 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

1) Producción, fabricación y elaboración de productos de panadería, repostería y comestibles en general, 2) Comercialización, fabricación, depósito, distribución, industrialización y entrega de dichos productos y de productos de limpieza en general. 3) Importación o exportación de los productos mencionados arriba o sus materias primas. 4) Compra, venta, importación, exportación, depósito, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria alimenticia en general, explotación de supermercados, minimercados, autoservicios, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol. 5) Transporte de sustancias alimenticias, logística y fletes. 6) Con fondos propios o de terceros, la construcción de inmuebles; desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios de todo tipo, incluidos loteos, inmuebles, urbanizaciones residenciales especiales, edificios bajo el régimen de propiedad horizontal, clubes de campo, barrios cerrados. 7) Compra y venta de inmuebles; administración y alquiler de propiedades inmuebles propias. Todas las actividades anteriores se realizarán exclusivamente con bienes propios. Quedan expresamente excluidas todas las tareas propias de los corredores inmobiliarios.

Podrá además realizar estas actividades mediante subcontrataciones, formar parte de otras sociedades, fusionarse, participar en ellas, intervenir en licitaciones públicas y privadas o concursos de precios, importar y/o exportar todo o en parte los productos e insumos a comercializar y/o utilizar

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

6) Capital social: 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), representado por 150.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

7) Administración: Se designa para integrar el Organismo de Administración: Titulares: Do Brito, Martín Pablo - D.N.I. N°: 26.548.400

Suplente: Giménez, Adriana Alejandra - D.N.I. N° 26.478.476

8) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

9) Fecha cierre ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 100 498235 Abr. 27

## GRI SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

### CONTRATO

Se hace saber que en los autos GRI SEGURIDAD PRIVADA s/Constitución de sociedad; (Expte. N° 638/2023), que se tramitan ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber:

1) Socios: el Señor Walter Emanuel Grenz, argentino, nacido el día 24 de mayo de 1988, casado, empleado en relación de dependencia, DNI N°: 33.804.039, C.U.I.L. N° 20-33804039-4, domiciliado en Entre Ríos 1658,

de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Scipione Nadia Romina, DNI N° 32.511.633; y el Señor Luis Enrique Pueyo, argentino, nacido el día 17 de marzo de 1968, empleado, DNI N°: 20.147.488, C.U.I.L. N° 20-20147488-5, domiciliado en calle P. Pautaso 72, de la localidad de Llambi Campbell, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: Estatuto de 11 de Abril de 2023.

3) Denominación: Gri Seguridad Privada S.R.L.

4) Domicilio: Entre Ríos 1658, Sauce Viejo, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Su objeto es dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el exterior, a realizar la actividad de: Prestación de servicios de vigilancia, seguridad, monitoreo, protección y custodia de bienes y/o personas. Servicios de Investigaciones. Auditorias de seguridad, asesoramiento técnico y capacitación. Asimismo, tendrá por objeto operaciones de comercialización, instalación/desinstalación y mantenimiento de sistemas de alarmas y/o seguridad de cualquier tipo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, pudiendo formar parte de otras sociedades civiles o comerciales o de asociaciones para el desarrollo y cumplimiento de las actividades precedentemente enumeradas, afines o vinculadas y, en general, realizar toda clase de actos jurídicos o celebrar contratos que directa o indirectamente sean conducentes al mejor logro de los intereses societarios.

6) Plazo de duración: El plazo de duración se fija en treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una.

8) Administrador: Walter Emanuel Grenz, DNI N°: 33.804.039.

9) Representación Legal: La administración y representación será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, de manera individual e indistinta.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 20 de Abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 130 498312 Abr. 27

## GESTIÓN S.R.L

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: GESTIÓN SRL s/Constitución de sociedad; Expte. N° 637 - Año 2.023, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que:

En la ciudad de Santa Fe, el día 03 del mes de Abril de 2023, se reúnen los señores: Rodolfo Andrés Bircher, argentino, nacido el 18/08/1970, divorciado, domiciliado en calle Gral. López N° 2754, 7° - C de la ciudad de Santa Fe, DNI: N° 21.411.883, CUIT N°: 20-214118832; de profesión empresario, Alberto Crudo, argentino, nacido el 10/06/1964, divorciado, domiciliado en calle Ángel Casanello N° 4445 de la ciudad de Santa Fe, DNI N°: 16.863.494, CUIT N°: 20-16863494-4; de profesión Contador Público Nacional y Rodolfo Agustín Bircher, nacido el 08/08/2003, soltero, domiciliado en calle Gral. López N° 2754, 7° - C de la ciudad de Santa Fe, DNI N° 44.917.041, CUIT N°: 20-44917041-6; de profesión estudiante; han resuelto de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 en general.

1) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Gestión S.R.L.

2) Fecha de Constitución: 3 del mes de Abril de 2023.

3) Domicilio Legal: Establecer la sede social en calle Gral. López N° 2754, 7mo-C de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

4) Duración: Su duración es de Noventa (90) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: a) La prestación de servicios auxiliares de empresas, en particular la prestación de servicios de administración; gestión y control; diseño y desarrollo de procesos; know how (saber cómo), metodologías y actividades de investigación; b) La realización de todas las actividades relativas a la planificación, formación, asesoramiento, apoyo y prestación de todo tipo de servicios profesionales; c) Gestionar toda clase de asuntos administrativos y de naturaleza análoga que se le requieran; d) Prestar servicios complementarios y auxiliares al marketing y de gestión de la fuerza de ventas, formación y capacitación de personas, selección de personal, gestión de recursos humanos; e) Prestar servicios de comunicación, asesoramiento en asuntos administrativos, contables o de procedimiento, gestión de marcas comerciales, actuación como centro de servicios compartidos o de prestación de servicios comunes a diferentes empresas, servicios de central de compras y de centralización de procesos de contratación con clientes y proveedores, servicios de definición de estrategias empresariales, de planificación; f) Realizar actividades relativas a la contratación y subcontratación de todo tipo de servicios de dirección, gestión y administra-

ción de empresas que den soporte a los negocios y actividades principales de las mismas; g) Prestación de servicios electrónicos o presencial de cobranzas por cuenta de terceros, inclusive judicialmente; h) Cualesquiera otras actividades que, siendo presupuesto o consecuencia de las expuestas, tengan como las arriba enumeradas carácter de actividades económicas auxiliares de las anteriormente expuestas en interés de las entidades contratantes.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de diez (\$ 10) pesos cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Rodolfo Andrés Bircher suscribe 22.500 cuotas de capital, o sea la suma de pesos \$ 225.000,00 (doscientos veinticinco mil) que representa el 75.00% del capital; Alberto Crudo suscribe 4.500 cuotas de capital, o sea la suma de pesos \$ 45.000,00 (cuarenta y cinco mil) que representa el 15.00% del capital y Rodolfo Agustín Bircher 3.000 cuotas de capital, o sea la suma de pesos \$ 30.000 (treinta mil) que representa el 10%. En este acto integran en efectivo el 25%, es decir, pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) en la misma proporción indicada. El 75% restante, es decir, pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 225.000.-) los socios se comprometen a integrarlo también en dinero en efectivo, dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato.

7) Administración, Dirección y Representación: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de dos gerentes, socios o no; los que serán nombrados en asamblea de socios y durarán en su cargo tres (3) ejercicios. Los gerentes quedan facultados para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social. Podrán dirigirse a reparticiones nacionales, provinciales o municipales y efectuar todos los trámites y dirigencias necesarias incluido AFIP. Podrán cobrar y percibir los créditos activos, celebrar contratos de locación de servicio tomando al personal que sean necesarios, fijando funciones y remuneraciones. Formar parte de otras sociedades. Celebrar seguros, comparecer a juicios por sí o por medio de apoderados, promover o contestar demandas, absorber posiciones, conferir poderes especiales, siendo la presente enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo así intervenir conjuntamente, separadamente o uno en sustitución del otro con los mismos alcances y sin limitación alguna. Como excepción a la regla de actuación indistinta de los gerentes, se requerirá que esta sea conjunta para todas las operaciones que impliquen disposición de bienes registrables, debiendo además, obtener la aprobación previa de los socios, los que reunirán expresamente para su conformidad, dejando asentado en el libro respectivo la decisión tomada. Para el cumplimiento de sus mandatos los gerentes otorgaran y firmaran todos los instrumentos públicos o privados que le fueran menester, sean actos jurídicos civiles o comerciales y financieros dentro de la ley sin limitaciones. Por su actividad dedicación a la empresa, los gerentes podrán percibir una retribución que se establecerá mediante acta, la que será imputada a la cuenta de gastos generales, pudiéndose tomar como base de cálculo, cualquier método de liquidación.

8) Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el día 31 de Marzo de cada año.

9) Gerentes: Sres. Rodolfo Andrés Bircher y Alberto Crudo (socios también).

Santa Fe, 18 de abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 260 498270 Abr. 27

## HERMANOS MARCHISIO S.A.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Dra. Julia Fascendini, secretaria a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que mediante resolución de fecha 13 de octubre de 2022, la entidad Hermanos Marchisio S.A., ha modificado su Contrato Social, en las cláusulas 2, 8 y 9, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: Cláusula Dos: Vigencia: su duración es de veinte (20) años contados desde la fecha de inscripción inicial el 17 de diciembre de 2012 en el Registro Público de Rafaela, provincia de Santa Fe. Cláusula Octava: Atribuciones: El directorio tiene todas las facultadas para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme en Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con instituciones de crédito y financieras, oficiales o privados; establecer agencias, sucursales y otras especiales de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o mas personas poderes judiciales - inclusive para querrelar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, Cláusula Novena: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley General de Sociedades. Cuando por aumento de capital social la sociedad quedara comprendida dentro del inciso segundo del artículo 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos, titular y Suplente.

Asimismo se inscribe un nuevo texto ordenado del contrato social.

Rafaela, 12/04/2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 33 498193 Abr. 27

**HAIZEA SICA S.A.****AUMENTO DE CAPITAL**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: HAIZEA SICA S.A. s/Modificación de contrato, CUIJ 21-05208854-9, tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas N° 7 del 26/11/2020, 8 y 9 del 15/12/2020, se ha resuelto en forma unánime un aumento de capital de pesos ocho millones ciento treinta y cinco mil ochocientos cuarenta (\$ 8.135.840), la reforma de los 40 50 90, 100, 140, 15° e incorporación de cláusulas transitorias del estatuto de la entidad "HAIZEA SICA S.A." los que quedarán redactados como sigue:

**ARTÍCULO CUARTO:** El capital social es de \$ 13.735.840 (trece millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos), representado por 13.735.840 acciones de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de las cuales 7.163.397 corresponden a la Clase "A" y 6.572.443 corresponden a la Clase "B". El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las acciones son nominativas no endosables, pudiendo ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. En oportunidad de su emisión se emitirán acciones de Clase "A" y/o Clase "B". Las clases de acciones otorgarán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, con las excepciones previstas en este Estatuto;

**ARTÍCULO NOVENO:** Ninguno de los accionistas pignorarán o gravarán sus acciones en la Sociedad ni otorgará opciones sobre las mismas, ni las utilizará de otro modo como garantía o para cualquier otro objeto que pudiera dar como resultado una transferencia involuntaria de las acciones sin el consentimiento expreso de los demás accionistas. En caso de que un accionista pignorase o gravase sus acciones en la Sociedad u otorgase opciones sobre las mismas, o las utilizare de otro modo como garantía o para cualquier otro objeto que pudiera dar como resultado una transferencia involuntaria de las acciones, sin el consentimiento expreso de los demás accionistas, el accionista respectivo sustituirá dicho gravamen en un término máximo de 5 (cinco) días desde la constitución del mismo. No obstante, en caso de que las acciones de un accionista quedaran gravadas en el marco de un procedimiento judicial por orden del juez o tribunal correspondiente (esto es, no voluntariamente respecto del accionista afectado), el gravamen deberá sustituirse en un término máximo de 5 (cinco) días desde que se dicte sentencia firme y en cualquier caso, antes de que se dé ejecución a la sentencia.

La transferencia de las acciones en la sociedad entre accionistas es libre e incondicionada.

Salvo las transferencias referidas precedentemente, los accionistas podrán transferir sus acciones en la Sociedad en las condiciones y por el procedimiento que a continuación se establece:

9.1 (i) en bloque, es decir, transfiriendo todas y no menos que todas las acciones de las que sea titular en dicho momento y (ii) con la totalidad de los derechos políticos y económicos actuales o pendientes. Ninguno de los accionistas podrá transferir sus acciones a un individuo o sociedad que sean considerados como competencia según las prácticas habituales y de buena fe del mercado, o cuando dicha venta sea perjudicial en cuanto a las relaciones o acuerdos entre la Sociedad y terceros.

9.2 En caso de que cualquiera de los accionistas (el "Accionista Receptor") reciba una oferta de compra de sus acciones en la Sociedad por un tercero potencial comprador (en adelante, la "Oferta") y estuviera interesado en venderlas, los demás accionistas gozarán de (i) un derecho de compra preferencial para la adquisición de las mismas en proporción a las que posean, de conformidad con lo previsto más adelante o (ii) un derecho de acompañamiento o tag along por todas sus acciones y no menos que todas sus acciones (esto es, el derecho a requerir la transferencia conjunta de las acciones del Accionista Receptor en la misma transacción), de conformidad con lo aquí previsto.

9.3 Una vez recibida la Oferta por el Accionista Receptor este dará traslado de su intención de vender, al Directorio, de la Sociedad y a los demás accionistas (en adelante, los "Accionistas Notificados") en forma fehaciente, comunicando las condiciones de la Oferta y la identificación del tercero potencial comprador (en adelante, la "Notificación de Transferencia"). La Notificación de Transferencia se realizará al domicilio denunciado o constituido de los accionistas en la Sociedad.

9.4 Los Accionistas Notificados disponen de 30 (treinta) días corridos contados desde la recepción de la Notificación de Transferencia para ejercer el derecho preferencial de compra o alternativamente, el derecho de acompañamiento (conforme lo previsto a continuación). Transcurrido el plazo sin el ejercicio de ninguno de los derechos, se presume la renuncia de los mismos. El ejercicio de ambos derechos puede también ser renunciado o declinado antes del vencimiento del plazo por comunicación fehaciente cursada al Accionista Receptor.

9.5 Si el derecho preferencial de compra no se ejerce ni tampoco se ejerce el derecho de acompañamiento, el Accionista Receptor será libre para transferir sus acciones al Oferente. El Oferente y el Accionista Re-

ceptor dispondrán de 20 (veinte) días corridos para implementar la transferencia, conforme a las condiciones de la Oferta. Si hubiera diferencia en el precio, se tendrá como límite el valor real de la acción de acuerdo a Balance (patrimonio neto dividido por la cantidad de acciones en circulación). Si en dicho plazo la transferencia al Oferente no se implementa o cambiasen las condiciones para su transferencia, el accionista vendedor deberá reiniciar el procedimiento, respetando siempre el derecho preferencial de compra y el derecho de acompañamiento de los restantes accionistas.

9.6 Derecho preferencial de compra. En caso de ser ejercido, el derecho preferencial de compra deberá respetar las condiciones de la Oferta, según fuera notificado en la Notificación de Transferencia. Si hubiera diferencia en el precio, se tendrá como límite el valor real de la acción de acuerdo a Balance (patrimonio neto dividido por la cantidad de acciones en circulación). Las partes dispondrán de 20 (veinte) días corridos para implementar la transferencia, conforme a las condiciones de la Oferta.

9.7 Derecho de acompañamiento. En caso de ser ejercido el derecho de acompañamiento, el Accionista Receptor empleará sus mejores esfuerzos al objeto de que el Oferente extienda la Oferta al 100% de las acciones de la Sociedad. Si el Accionista Receptor no pudiera obtener del Oferente el compromiso firme e irrevocable de extender la Oferta al 100% de las acciones, en el plazo de 15 (quince) días desde la fecha de recepción de la comunicación enviada por los Accionistas Notificados, el Accionista Receptor lo notificará y la transferencia de las acciones no podrá llevarse a cabo.

9.8 TRANSITORIA Cláusula Transitoria al Estatuto Social: Las disposiciones del Artículo 9 de los Estatutos Sociales no serán aplicables a las operaciones a ser realizadas en el marco de, o que derivaren o estuvieren relacionados con, el Contrato de Prenda de Acciones (el "Contrato de Prenda") a ser celebrado entre (i) Haizea International Investments S.L.U., en su carácter de otorgante; (ii) los Prestatistas Originales (conforme dicho término se define en el Contrato de Prenda, (iii) Haitong Bank, S.A., en su carácter de agente de la garantía; y iv) la Sociedad, al efecto de tomar cuenta y notificarse del Contrato de Prenda, incluyendo, sin limitación, la prenda de la totalidad de las acciones Clase "A" en favor del agente de la garantía y cualquier transferencia, la que no se encontrará sujeta a restricción alguna, que ocurriere como consecuencia de la ejecución judicial o extrajudicial o adjudicación directa de las acciones objeto del Contrato de Prenda.

9.9. TRANSITORIA "Cláusula Transitoria al Estatuto Social: Las disposiciones del Artículo 9 de los Estatutos Sociales no serán aplicables al/los Contrato/s de Prenda de Acciones a ser celebrado entre SICA METALÚRGICA ARGENTINA S.A. y/o JORGE OMAR SIMONUTTI y/o Estela María Guadalupe Presser a favor de cualquier entidad financiera o bancaria o persona física y/o jurídica con la única limitación que no sean considerados como competencia según las prácticas habituales y de buena fe del mercado, por la totalidad de las acciones Clase "B", y cualquier transferencia, la que no se encontrará sujeta a restricción alguna, que ocurriere como consecuencia de la ejecución judicial o extrajudicial o adjudicación directa de las acciones objeto del Contrato de Prenda referida a celebrarse.

**ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por 4 (cuatro) Directores Titulares y 2 (dos) Directores Suplentes, a menos que las normas aplicables requirieran un número mayor, quienes durarán en su cargo 2 (dos) ejercicios. Cada clase de acciones tendrá derecho, en Asamblea Especial de Clase, a designar a 2 (dos) Directores Titulares y a 1 (un) Director Suplente. Los cargos de los Directores Titulares y de los Directores Suplentes no serán remunerados. La Asamblea Especial de Clase que designe a sus miembros en el Directorio también considerará su remoción y su gestión. El Director Suplente de cada Clase de Acciones reemplazará a los Titulares de la Clase respectiva. El Presidente del Directorio será designado alternativamente, un año por cada clase y la clase de acciones que no designe al Presidente designará al Vicepresidente y así sucesivamente, alternándose su designación en cada clase de acciones año a año. En la primera designación del Directorio por Asambleas Especiales de Clase, la Clase "B" elegirá al Presidente del Directorio y la Clase "A" designará al Vicepresidente. Transcurrido un año desde esta designación, la Clase "A" designará al Presidente y la Clase "B" al Vicepresidente y así sucesivamente. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros. Sin perjuicio del poder de representación del Presidente frente a terceros, todas las actuaciones de la Sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros del Directorio, siendo siempre necesario el voto favorable de, a menos, un Director designado por cada una de las clases.

En la medida que las acciones clase A sean titularidad de HAIZEA INTERNATIONAL INVESTMENTS SLU: Uno de los dos directores a designar por las acciones clase A tendrá a su cargo asimismo la función de Director Técnico. Como excepción a lo anterior, respecto de asuntos relativos a la calidad intrínseca de producto en caso de que no se lograra el quórum mínimo o en caso de que, lográndose el quórum mínimo, se produjera un empate de votos, el Director Técnico podrá convocar otra reunión del Directorio en la que bastará la sola asistencia de éste y su voto a favor para la constitución de la sesión y la adopción del/ acuerdo

sobre el asunto en cuestión. A los efectos anteriores, se considerarán asuntos relativos a la calidad intrínseca de producto aquellas situaciones en las que no se estuvieran respetando o se pusieran en riesgo los requerimientos y especificaciones técnicas del cliente. Las reuniones del Directorio serán convocadas exclusivamente por el Presidente del Directorio y, en caso de ausencia o impedimento de éste, por el Vicepresidente del Directorio. El Directorio se reunirá, como mínimo, una vez cada 3 (tres) meses en virtud de lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley 19.550 y de las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. "Puesta a consideración la moción la misma se aprueba por unanimidad."

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** El quórum y el régimen de mayorías de las Asambleas se rigen por lo siguiente: (i) La constitución de las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen, por lo menos, el 65% del capital social de la Sociedad, (ii) para la válida adopción de cualquier acuerdo tanto en las asambleas ordinarias como en las asambleas extraordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria, se requerirá el voto a favor de, por lo menos, el 65% del capital social de la Sociedad, y, (iii) en los casos de los supuestos especiales del Art. 244 el quórum tanto en primera como en segunda convocatoria será del 65% y se requerirá el voto a favor de, por lo menos, el 65% del capital social de la Sociedad sin aplicarse la pluralidad de voto."; (iv) reformar el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la Sociedad para que en adelante lea como sigue: "**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Las Asambleas podrán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en la segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado." Santa Fe, 19 de Abril de 2023. Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 400 498292 Abr. 27

## HENKO S.A.

### ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 10 de Marzo 2023; se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "HENKO" S.A., cuyos socios son GUSTAVO DANIEL LUSICIC, DNI N° 22.034.119, CUIT N° 2022.034.119-5, argentino, sexo masculino, de estado civil soltero, empresario, nacido el 04/10/1971, con domicilio real en Av. Wheelwright N° 1461, Piso 10°, Opto. "D" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y DARIO JOSE NOBELL, DNI N° 25.921.355, CUIT N° 20-25921355-0, argentino, sexo masculino, de estado civil casado, de profesión empresario, nacido el 15/08/1977, con domicilio real en Av. Wheelwright N° 1461, Piso 50, Dpto. "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) Servicios: La prestación de servicios médicos de recuperación capilar y estéticos para sí y para terceros, ya sea a personas físicas y/o empresas y/o entidades médicas públicas, privadas o mixtas. La prestación de servicios relacionados con la prevención y el tratamiento de medicina capilar y estética. Asesoramiento, producción, propaganda, y organización de planes y prestaciones médicas capilares y estéticas pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse como contratista de la actividad médica capilar y estética. El desarrollo y comercialización de franquicias de medicina estética y tratamientos capilares. La contratación de servicios médicos capilares y estéticos a terceros. La instalación y/o explotación de laboratorios de productos medicinales y de perfumería afines a la terapéutica capilar, su investigación y desarrollo. Organización y realización de cursos, jornadas, congresos y eventos de capacitación, docencia, promoción y publicidad relacionados con las actividades médicas estéticas y capilares. La compra, venta, locación, distribución, representación, importación, exportación y/o consignación de toda clase de equipamiento, instrumental, materiales e insumos, nacionales o importados, vinculados a las actividades médicas. En caso de que las actividades lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. B) Inmobiliaria: Toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la Ley Provincial N° 13.154. C) Financiera: Inversiones o toma de participación en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, o negocios de cualquier naturaleza, mediante aportes de capital con bienes propios en dinero y/o especies, aportes a personas jurídicas o a personas humanas, celebrar contratos de colaboración, suscripción y/o compra, venta y permuta de títulos, participaciones, acciones, bonos, obligaciones negociables, convertibles o no, y/o debentures, y toda clase de valores mobiliarios creados o a crearse, emitir deuda, negociar títulos,

y otros valores mobiliarios, tomar y otorgar créditos y garantías ya sea en forma de hipoteca, prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, podrá dar y tomar préstamos y financiaciones en general, realizar toda clase de operaciones de inversión, crediticias o financieras, con fondos propios, pudiendo actuar asimismo como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria en fideicomisos de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, todo ello con las limitaciones de los artículos 30, 31 y 32 de la Ley 19.550, y con exclusión de toda actividad que pueda incluir a la sociedad dentro del artículo 299 inc. 4 de la Ley 19.550 y/o Ley de Entidades, Financieras, sus concordantes y con exclusión de toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, pudiendo dedicarse al ejercicio de representación de empresas vinculadas a la actividad. El capital social es de Pesos Un Millón Dosecientos Mil con 00/100 (\$1.200.000,00-) representado por doce mil (12.000.-) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1.-) voto por acción, de pesos Cien (\$100.-) valor nominal de cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la asamblea ordinaria, conforme al artículo 1880 de la Ley 19.550. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los directores duran en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Se hace saber que por unanimidad se ha designado como Director Titular y Presidente: DARIO JOSE NOBELL, DNI N° 25.921.355, CUIT N° 20-25921355-0, argentino, sexo masculino, de estado civil casado, de profesión empresario, nacido el 15/08/1977, con domicilio real en Av. Wheelwright N° 1461, Piso 50, Dpto. "A", localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, teléfono: 11-61171483, e-mail: darionobell@yahoo.com.ar. Director Suplente: GUSTAVO DANIEL LUSICIC, DNI N° 22.034.119, CUIT N° 20-22.034.119-5, argentino, sexo masculino, de estado civil soltero, de profesión empresario, nacido el 04/02/1971, con domicilio real en Av. Wheelwright N° 1461, Piso 10°, Dpto. D, localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, teléfono: 351-6522198, e-mail: gustavolusicic@yahoo.com. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la Ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Bv. Gálvez N° 2162/66, PB, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 200 498274 Abr. 27

## INDUSTRIA DE TRATAMIENTOS METALURGICOS S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: CARPI, ISABEL DEL ROSARIO s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ 21-02902796-7, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado inscribir la transferencia de cuotas sociales de "INDUSTRIA DE TRATAMIENTOS METALURGICOS S.R.L.", con domicilio en Av. Uriburu 327 de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto al T° 154, F° 13257, N° 1163 del Registro Público de Comercio en fecha 5/8/2003 y sus modificaciones inscriptas al T° 155 F° 23993 N° 1883 y al T° 160 F° 14830 N° 1141 y prórroga de la sociedad y aumento de capital al T° 164 F° 18865 N° 1184, todas del Registro Público de Comercio de Rosario, Sección Contratos, pertenecientes a la causante ISABEL DEL ROSARIO CARPI (DNI 5.081.349), a los herederos declarados en autos conforme Declaratoria de Herederos Nro. 12580 de fecha 17/12/2018, de la siguiente manera: 1) Al Sr. Luis Ricardo Peralta, de apellido materno Gagliardi, DNI 6.057.428, CUIT 20-06057428-7, argentino, mayor de edad, viudo en primeras nupcias de Isabel del Rosario Carpi, jubilado, nacido el 05-01-1945, domiciliado en calle Mendoza 3867, Piso 12 "A" de Rosario la cantidad de 3.750 cuotas de la sociedad (\$37.500), 2) A la Sra. Valeria Lorena Peralta, de apellido materno Carpi, DNI 24.282.132, CUIT 27-24282132-2, argentina, mayor de edad, viuda en primeras nupcias de Adrián Hugo Pepicce, monotributista, nacida en fecha 12-12-1974, domiciliada en calle Silva 1157 de Rosario la cantidad de 1.875 cuotas de la sociedad (\$18.750) y 3) A la Sra. Romina Vanesa Peralta, de apellido materno Carpi, DNI 26.066.898, CUIT

27-26066898-1, argentina, mayor de edad, soltera, nacida en fecha 04-03-1978, empleada, domiciliada en calle Mendoza 3867 Piso 12 "A" de Rosario la cantidad de 1.875 cuotas de la sociedad (\$18.750). Rosario, 19 de Abril de 2023.

\$ 70 498189 Abr. 27

## IL CHAN S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado publicar lo siguiente: De acuerdo a lo resuelto en el Acta N° 20 (veinte) correspondiente a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de IL CHAN S.A., celebrada el 17 de abril de 2023, se ha designado nuevo Directorio conforme al plazo de duración previsto estatutariamente: Presidente y Director Titular: Sebastián Ángel Ambrogio, DNI N° 6.139.568, C.U.I.T. N° 20-06139568-8, argentino, nacido el 17 de enero de 1945, casado, con domicilio en calle Urquiza 771 de la localidad de Chañar Ladeado, comerciante; Director Suplente: Silvia Inés López, DNI N° 4.621.049, C.U.I.T. N° 27-04621049-8, argentina, nacida el 31 de mayo de 1946, casada, con domicilio en calle Urquiza 771 de la localidad de Chañar Ladeado, comerciante.

Todos los directores fijan domicilio especial en calle Santa Fe N° 706, piso 11, departamento "B" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 60 498206 Abr. 27

## J.T.S. ENERGIA E INGENIERIA S.A.

### MODIFICACION DE ESTATUTO

CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SE PROCEDIÓ A LA ELECCIÓN DEL DIRECTORIO Y ASIGNACIÓN DE CARGOS. DESEMPEÑARÁN DICHAS FUNCIONES HASTA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA QUE CONSIDERE EL BALANCE QUE CIERRE CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024: PRESIDENTE: MALVINA SOLEDAD RODRÍGUEZ DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, DE PROFESIÓN COMERCIANTE, CON DOMICILIO REAL Y ESPECIAL EN CALLE CALDERÓN N° 3775 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, D.N.I. N° 32.812.938; CUIT N° 27-32812938-3; Y DIRECTOR SUPLENTE: EDUARDO RUBÉN SCASSA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, DE PROFESIÓN COMERCIANTE, CON DOMICILIO REAL Y ESPECIAL EN ESTANISLAO LÓPEZ N° 1847 DE LA CIUDAD DE GRANADERO BAIGORRIA, D.N.I. N° 31.874.629; CUIT N° 20-31874629-0.

\$ 50 498268 Abr. 27

## LA CORPORACION INMOBILIARIA S.R.L.

### CONTRATO

1) integrantes de la sociedad (Socios): DIEGO GUSTAVO VACIS, argentino, martillero público y corredor inmobiliario matrícula Colegio de Corredores Rosario n° 2050, nacido el 5 de diciembre de 1975, de apellido materno Uncos, documento nacional de identidad n° 25.002.406 (cuit.cuil.cdi. 20-25002406-2); divorciado de sus primeras nupcias con Elisabet Judit Szatliowicz, con domicilio real en calle General López n° 653 de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; LEANDRO JAVIER VACIS, argentino, comerciante, nacido el 1 de mayo de 1978, de apellido materno Uncos, documento nacional de identidad n° 26.517.634 (Cuit.Cuil.Cdi. 20-26517634-9), divorciado de sus primeras nupcias con Marina Gimenez, con domicilio en calle General López n° 653, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; ESTEBAN MARTIN ZAPPALA, argentino, martillero público y corredor inmobiliario matrícula Colegio de Corredores Rosario n° 1212, nacido el 18 de diciembre de 1979, de apellido materno Pugliese, documento nacional de identidad n° 27.749.002 Cuit.Cuil. 20-27749002-2, casado en primeras nupcias con Silvia Marina Marqués, con domicilio en calle Luis Borghi 511 de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, DAVID ADRIAN THAU, argentino, contador público nacional y corredor inmobiliario matrícula Colegio de Corredores Rosario n° 345, nacido el 12 de enero de 1975, de apellido materno Karpu, documento nacional de identidad n° 24.289.562 cuit.cuil.cdi. 20-24289562-3, divorciado de sus primeras nupcias con Macarena Mugica, con domicilio en calle Bv. Urquiza n° 216 piso 50 dpto. B de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y LUCIANO NELSON SAMPAOLI argentino, corredor inmobiliario matrícula Colegio de Corredores Rosario n° 1293, nacido el 02 de enero de 1988, de apellido materno Perea, documento nacional de identidad n° 33.512.261 cuit.cuil.cdi. 20-33512261-6, soltero, con domicilio en calle H. Yrigoyen n° 1656 de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Pro-

vincia de Santa Fe,

Fecha del instrumento de constitución: 2710212023

Denominación de la sociedad: "LA CORPORACION INMOBILIARIA S.R.L."

Domicilio de la sociedad: Richieri 564 piso 2 San Lorenzo.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: 1) En forma habitual y onerosa, intermediar entre la oferta y la demanda, en negocios inmobiliarios ajenos, de administración o disposición, participando en ellos mediante la realización de hechos o actos que tienen por objeto conseguir su materialización.-

1) Plazo de duración: 20 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

2) Capital de la sociedad: El capital social suscripto totalmente se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000 ) divididos en cincuenta mil ( 50.000 ) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una.

9) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de uno o mas gerentes, socio o no. Se resuelve por unanimidad designar como gerente a DIEGO GUSTAVO VACIS, ESTEBAN MARTIN ZAPPALA, DAVID ADRIAN THAU y LUCIANO NELSON SAMPAOLI quienes actuarán en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos,

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 90 498220 Abr. 27

## INSEA S.A.S.

### ESTATUTO

Por disposición de la Jueza a Cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

Socio Fundador: Buttigliero Leonel DNI 33.361.734

Fecha del instrumento de constitución: 03 de Febrero de 2023

Denominación: INSEA S.A.S.

Domicilio Legal de la sociedad: Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Explotación Agropecuaria y Servicios relacionados con la Explotación Agropecuaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de \$ 750.000.- (Pesos setecientos cincuenta mil), representado por 750.000 (setecientos cincuenta mil) acciones de \$ 1.- (pesos uno), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: Buttigliero Leonel, DNI N° 33.361.734. Suplente: Buttigliero Pablo Ernesto DNI N° 12.922.830

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de JUNIO de cada año.

\$ 70 498258 Abr. 27

## LYC AGROPECUARIA S.R.L.

### CONTRATO

EXPEDIENTE 1228/2023. POR UN DIA. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18 de NOVIEMBRE de 2022 mediante el cual se constituye LYC AGROPECUARIA S.R.L.

1)- Socios: Petrolati Leonardo, argentino, nacido el 15 de febrero de 2001, de apellido Materno Martínez, de profesión productor agropecuario, soltero, con domicilio en Boulevard Marconi N° 581 de la ciudad de Callada de Gómez, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad numero 42.924.771. C.U.I.T 20-429247714 y Petrolati Camila María, argentina, nacida el 2 de diciembre de 1997, de apellido materno Martínez, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Boulevard Marconi N° 581 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 40.365.700, CUIT 27-40365700-5.

2)- Fecha del Instrumento de la constitución: 4 de abril de 2023.

- 3)- Denominación Social: LYC AGROPECUARIA S.R.L.  
 4)- Domicilio: Boulevard Marconi N° 581 de Cañada de Gómez.  
 5)- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros la explotación directa de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, realizando a tal fin el cultivo de soja, maíz, trigo, sorgo y cualesquiera otros cereales y oleaginosas. La compra, venta, importación, distribución y acopio de todas las materias primas y subproductos derivados de la explotación agrícola. La prestación de servicios para las explotaciones agropecuarias incluyendo roturación de tierras, arado, sembrado, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosechas de todo tipo, fletes, enfiado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria  
 6)- Plazo de duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.  
 7)- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-), divididos en diez mil cuotas de pesos cien (\$100), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Petrolati Leonardo suscribe cinco mil (5000) cuotas de capital o sea la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos ciento veinticinco mil (\$125.000) y el resto de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000.-) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato, Petrolati Camila María suscribe cinco mil (5000) cuotas de capital o sea la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos ciento veinticinco mil (\$125.000) y el resto de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000.-) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato  
 8)- Administración: La administración, dirección y representación legal de la sociedad está a cargo del señor PETROLATI LEONARDO, quien actuará como gerente. Podrá actuar en tal carácter por el término de este contrato, debiendo al firmar por la sociedad, preceder su firma con la leyenda LYC AGROPECUARIA S.R.L. Socio Gerente.  
 9)- Fiscalización: Estará a cargo de los socios.  
 10)- Representación Legal: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de la registración contable, de los comprobantes y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesario  
 11)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de MAYO de cada año.  
 \$ 100 498186 Abr. 27

## MONUMENTO REAL ESTATE S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que los señores Esteban Gabriel CORDIVIOLA, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de mayo de 1985, D.N.I. 31.540.934, C.U.I.T. 2331540934-9, empresario, casado en primeras nupcias con Sofía Andrea Lorandini, con domicilio en calle Benito Perez Galdo N° 520 de la ciudad de Rosario, Oscar Rodrigo PASCUALI, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de octubre de 1987, D.N.I. 33.213.693, C.U.I.T. 20-33213693-4, Corredor Inmobiliario, Matric. 1536; casado en primeras nupcias con Caren Poveda, con domicilio en calle Rioja N° 2380 de la ciudad de Rosario, y Romina Elisabet DE PALMA, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de marzo de 1980, D.N.I. 28.058.422, C.U.I.T. 27-28058422-9, Corredora Inmobiliaria, Matric. 2283, soltera, con domicilio en calle Sánchez de Loria N° 446 Bis de la ciudad de Rosario, en fecha 17 del mes de abril de 2023 han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de MONUMENTO REAL ESTATE S.R.L. Domicilio de la sociedad: San Lorenzo N° 935 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

- Servicios Inmobiliarios de intermediación, negociación, compra, venta, permuta, prestación de servicios de asesoramiento y administración de bienes y obras bajo cualquier modalidad, y las actividades vinculadas a bienes inmuebles, incluidas todas las actividades reguladas por la Ley Provincial N° 13.154. A tal fin la sociedad contará en todo momento con un corredor inmobiliario en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 9 de la referida ley.

- La prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias, y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias.

En cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.-Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Capital social:

\$500.000.- (pesos quinientos mil). Órgano de administración y representación legal: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de UNO o MÁS GERENTES socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Gerente" o "Socio-Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Con fecha 17 de abril de 2023 se designa a Oscar Rodrigo PASCUALI, D.N.I. 33.213.693, C.U.I.T. 20-33213693-4, para ocupar el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad y teniendo uso de la firma social. Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.  
 \$ 100 498222 Abr. 27

## MONTEFIORE COTTON S.A.

### ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del estatuto Social de MONTEFIORE COTTON S.A. en el Expte. N° 857/Año 2022 MONTEFIORE COTTON S.A.S. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: MAXIMILIANO ANDRES CRIAPERO (apellido materno Botto, argentino, nacido el 14 de noviembre de 1989, documento nacional de identidad N° 34.526.930 (C.U.I.T. N° 20-34526930-5, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana María del Rosario Weder, y con domicilio en la avenida Milano N° 437 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario; el señor ADRIAN EDGARDO FRIEDMAN (apellido materno Klionski, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1980, documento nacional de identidad N° 28.862.192 (C.U.I.T. N° 20-28862192-7, casado en primeras nupcias con la Sra. Gabriela Alejandra Gargui, y con domicilio en la avenida Chacabuco N° 49 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario; el señor LEANDRO FRIEDMAN, apellido materno Flam, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1986, documento nacional de identidad N° 32.488.227 (C.U.I.T. N° 20-32488227-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Tania Silvina Simkin, y con domicilio en la calle Victoria N° 491 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal provincia de Santa Fe, productor agropecuario; el Señor MARIANO GASTON FLESIA, apellido materno Tozza, argentino, nacido el 27 de Marzo de 1977, documento nacional de identidad N° 25.964.108, C.U.I.T. N° 20-25964108-0, casado, y con domicilio en la calle Rivadavia N° 33 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, ingeniero agrónomo; el señor FEDERICO RAÚL VARALDO (apellido materno Martinengo, argentino, nacido el 18 de marzo de 1987, documento nacional de identidad N° 32.900.020, C.U.I.T. N° 20-32900020-7, soltero, y con domicilio en la avenida Las Américas N° 470 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, ingeniero agrónomo; el señor DANTE ARNOLDO WEDERZ apellido materno Dutto, argentino, nacido el 07 de junio de 1984, documento nacional de identidad N° 30.101.125, C.U.I.T. N° 20.30101125-4, casado en primeras nupcias con la Sra. Ivana Noelia Cobo, y con domicilio en la calle Lamadrid N° 220 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario.  
 Fecha de celebración del Contrato: 28 de noviembre de 2022.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de MONTEFIORE COTTON S.A.S.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en avenida Milano 437 de la ciudad de Ceres Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 650.000,00 representado por 200 acciones de \$3.250,00, cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto a las siguientes actividades: A) Ja prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones aéreas o terrestres, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, servicios de cosecha y ensilado. B) La prestación de servicios de transporte automotor de cargas. C) La explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1-Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engordé e internada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tampo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, horticolas, floricultura. D) Servicios inmobiliarios, mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, explotación y/o administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales; urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de operaciones sobre inmuebles propios y/o ajenos incluso por el régimen de propiedad horizontal y otros sistemas que permitan las leyes en vigencia o las que en adelante se dicten, excluidas las actividades comprendidas en la Ley 13.154. E) Actividad comercial de compra, venta, importación y exportación de todo tipo de insumos y bienes muebles necesarios para la actividad agropecuaria.

Administración y representación: La administración estará a cargo de una (1) o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al

tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Representante: el Sr. Maximiliano Andrés Chiapero, D.N.I. N° 34.526.930 y suplente: el Sr. Dante Arnoldo Weder, D.N.I. N° 30.101.125.

Órgano de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de marzo de cada año. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela 19 de abril de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 1280,40 498246 Abr. 27

### MYCROS S.R.L.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Constituida el 18 de septiembre de 2019, inscripta en Tomo 170, Folio 7213, No 1516 en Contratos el 25 de septiembre de 2019 -Inscribe Cambio de DOMICILIO según Acta de fecha 14 de Abril de 2023 - OMAR FRANCISCO TEJADA, argentino, D.N.I. N° 12.944.555, nacido el 15 de enero de 1959, con domicilio en la calle Reconquista 1157 de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, casado, NORA MABEL RODRIGUEZ, argentina, D.N.I. 14.981.764, nacida el 21 de septiembre de 1962, con domicilio en la calle Reconquista 1157 de Rosario, Santa Fe, de profesión comerciante, casada, LEANDRO MARTIN TEJADA, argentino, D.N.I. N° 31.280.476, nacido el 5 de noviembre de 1984, con domicilio en la calle Genova 1040 Piso 4 Dpto. 4 de Rosario, provincia de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante, EMILIANO NICOLAS TEJADA, argentino, D.N.I. N° 33.868.945, nacido el 16 de septiembre de 1988, con domicilio en la calle Reconquista 1157 de Rosario, provincia de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante.

DOMICILIO: calle Humberto Primero 853 de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 498313 Abr. 27

### NEGOCIOS TECNOLÓGICOS SA

#### DISOLUCIÓN

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados Negocios tecnológicos SA, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Ordinaria Unánime, Acta N° 14, celebrada el 30 de Diciembre de 2022, se determinó la Disolución anticipada de la Sociedad Negocios tecnológicos S.A. por aplicación del art. 94 inc. 1 de la ley 19.550 y modificatorias ya que esta es la voluntad de los socios. También se determinó designar como liquidador al presidente de la sociedad, el Sr. Sergio Alejandro Airoldi D.N.I. N° 13.449.595, C.U.I.T. N° 20-13449595-3, nacido el 19 de Agosto de 1959, divorciado, comerciante, con domicilio en calles José Hernández N° 2306 de la ciudad de Rosario, quien acepto la designación y los cargos distribuidos.

\$ 50 498278 Abr. 27

### OSCAR BRONDINO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados OSCAR BRONDINO S.A. s/Designacion de autoridades; Expte. N° 550/2023, CUIJ N° 21-05210771-4 se hace saber a fin de su inscripción que en fecha 15 de noviembre de 2022 en asamblea General Ordinaria Unánime se ha designado un nuevo directorio el cual está formado de la siguiente manera: Presidente: Brondino Alejandro Nicolás D.N.I. N° 25.401.890, CUIT N° 20-25401890-3, argentino, comerciante, divorciado, nacido el 30 de diciembre de 1976, domiciliado en calle Las Heras 949 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. De Santa Fe, Vicepresidente: Calvetti Angela Esther, D.N.I. N° 6.633.179, CUIT N° 27-06633179-8, argentina, comerciante, viuda, nacida el 03 de enero de 1941 domiciliada en Las Heras 1141 de la ciudad de San Jorge, dto. San Martín, Pcia. De Santa Fe. Director Suplente: Gazzera Roberto José, D.N.I. N° 7.891.179, C.U.I.T. N° 20-07891179-5, argentino, comerciante, divorciado, nacido el 02 de junio de 1950 domiciliado en calle Catamarca 1502 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe.

Santa Fe, 10 de abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 60 498223 Abr. 27

### S.M.C. SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Denominación Social: S.M.C. Servicios Industriales S.R.L.  
Motivo Constitución de S.R.L.

Fecha del acto: 05 de abril del 2023.

Datos Personales socio: Candela Antonela Gómez, D.N.I. N° 44.715.082, domiciliada en calle Juan Domingo Perón n° 2257, Pueblo Esther, CUIT N° 23-44715082-4, nacida el 25 de agosto de 2003, argentina, soltera, comerciante y hábil para ejercer el comercio.  
\$ 50 498225 Abr. 27

### TIERRASUR S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria N° 35 de fecha 29 de diciembre de 2022, se procedió a la constitución de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios quedando constituido de la siguiente forma: Presidente: María Luján Castellani, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de febrero de 1966, casada, D.N.I. N° 17.361.363, C.U.I.T. N° 27-17361363-1, con domicilio en calle Catamarca 2727 de Rosario y Vicepresidente: Mariana Gisela Ivern, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Noviembre de 1979, casada, D.N.I. N° 27.750.159, C.U.I.T. N° 27-27750159-2, con domicilio en calle Catamarca 2727 de Rosario. Asimismo se designa como Director Suplente al Sr. Norberto Osvaldo Giorgini, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de octubre de 1976, casado D.N.I. N° 25.512.246, C.U.I.T. N° 20-25512246-1 con domicilio en Av. 13 N° 785 de la ciudad de Las Parejas.

\$ 50 498310 Abr. 27

### SANABRIA SRL

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario, hace saber que en el expediente caratulado SANABRIA SRL s/Cesión de cuotas, retiro e ingreso socio, modifica cláusula administración, gerentes. \$; Expte. N° 21-05531258-0, en fecha 17 de enero de 2023 el Sr. Marcelo Enrique Fabián Molins, ha cedido la totalidad de las cuotas sociales, que tiene y le corresponden en la sociedad, es decir, sus 175 cuotas, de \$ 1.000 valor nominal de cada una de ellas, a favor Sergio Ezequiel Amarilla, DNI N° 28.371.447, CUIT N° 20-28371447-1 argentino, comerciante, estado civil soltero, fecha de nacimiento 15/10/1980, con domicilio en calle Laguna N° 1261 de la ciudad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, el Sr. Iván Alberto Sanabria también ha cedido a favor del Sr. Sergio Ezequiel Amarilla, la cantidad de 75 cuotas sociales, que tiene y le corresponden en la sociedad, de \$ 1.000 valor nominal de cada una de ellas, por lo que el capital social sigue siendo de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en quinientas cuotas de pesos un mil integradas de la siguiente manera: 250 cuotas por el socio Sr. Iván Alberto Sanabria y 250 cuotas por el socio Sr. Sergio Ezequiel Amarilla. Asimismo, se hace saber que se ha convenido la siguiente modificación del contrato social: 1) Se ha convenido que la administración, dirección y representación estará a cargo de los socios, Sr. Iván Alberto Sanabria y Sergio Ezequiel Amarilla en forma conjunta, quienes desempeñarán el cargo de socios gerente. Rosario, de abril de 2023. Dra. Gesualdo Secretaria.

\$ 50 498238 Abr. 27 Abr. 28

### TRANSPORTE CICCARELLI HNOS S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la sgte. resolución:

Por asamblea general ordinaria del 18/04/2023, se dispuso la recomposición del Directorio, quedando integrado de la siguiente manera:

Directores Titulares:

Presidente: Matías Ciccarelli, argentino, nacido el 12 de noviembre de 1985, D.N.I. N° 31.891.814, CUIT N° 20-31891814-9, de profesión empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle J. B. Alberdi N° 1682, de la ciudad de Armstrong;

Vicepresidente: Andrés Ciccarelli, argentino, nacido el 16 de mayo de 1991, D.N.I. N° 35.644.226, CUIT N° 20-35644226-2, de profesión empleado, estado civil soltero, domiciliado en calle J. B. Alberdi N° 1682, de la ciudad de Armstrong;

Director Suplente:

María del Carmen Ballarini, argentina, nacida el 06 de septiembre de 1958, D.N.I. N° 12.547.734, CUIT N° 27-12547734-3, de profesión empresaria, estado civil viuda, domiciliada en calle B. Alberdi N° 1682, de la ciudad de Armstrong.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2024, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle J. B. Alberdi N° 1682, de la ciudad de Armstrong.  
\$ 50 498232 Abr. 27

## VM METALURGICA SRL

### CESIÓN DE CUOTAS

- 1) Fecha de modificación: 20/03/2023
  - 2) Socios: Luis Fabián Ledesma, comerciante, nacido el 7 de abril de 1969, con D.N.I. N° 20.297.882, CUIT N° 20-20297882-8, soltero, domiciliado en Sgto. A. Martínez 632 de la localidad de Correa, provincia de Santa Fe, argentino, hábil para contratar y el Señor Osvaldo Alberto Mosich, argentino, comerciante, con D.N.I. N° 24.784.242, nacido el 1 de octubre de 1975, separado según sentencia de divorcio de fecha 8 de marzo de 2023 Juzgado de 1ª Instancia de Familia de la localidad de Cañada de Gomez al T° 42 F° 492 N° 138, CUIT N° 20-24784242-0, con domicilio en calle Lujan 926 de la localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe y hábil para contratar.
  - 3) Cesión: La señora Vanesa Soledad Mosich vende, cede y transfiere al señor Osvaldo Alberto Mosich cinco mil setecientas cuotas de Capital Social de \$ 100.- cada una que constituyen una suma total de pesos quinientos setenta mil (\$ 570.000).
  - 4) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), divididos en 6000 cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Luis Fabián Ledesma suscribe 300 cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una que representan un valor de pesos treinta mil (\$ 30.000) y; Osvaldo Alberto Mosich suscribe 5.700 cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una que representan un valor de pesos quinientos setenta mil (\$ 570.000) totalmente integrado antes de la presente modificación de contrato social.
- \$ 50 498276 Abr. 27

## VACIS GLOBAL S.R.L.

### CONTRATO

- 1) Integrantes de la sociedad (Socios): DIEGO GUSTAVO VACIS, argentino, martillero público y corredor inmobiliario matricula Colegio de Corredores Rosario N° 2050, nacido el 5 de diciembre de 1975, de apellido materno Uncos, documento nacional de identidad N° 25.002.406 (CUIT.CUIL.CDI. N° 20-25002406-2); divorciado de sus primeras nupcias con Elisabet Judit Szatliowicz, con domicilio real en calle General López N° 653 de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; y Leandro Javier Vacis, argentino, comerciante, nacido el 1 de mayo de 1978, de apellido materno Uncos, documento nacional de identidad N° 26.517.634 (CUIT.CUIL.CDI. N° 20-26517634-9), divorciado de sus primeras nupcias con Marina Giménez, con domicilio en calle General López N° 653, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe;
  - Fecha del instrumento de constitución: 18/01/2023
  - Denominación de la sociedad: Vacis Global S.R.L.
  - Domicilio de la sociedad: Gorriti 130 Rosario.
  - Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, en el ámbito público o privado, las siguientes actividades: 1) Desarrollar y administrar emprendimiento Inmobiliarios en todas sus variantes, intermediar, en forma habitual y onerosa, entre la oferta y la demanda, en negocios inmobiliarios ajenos, de administración o disposición; compra y venta de inmuebles y de derechos y acciones en fideicomisos inmobiliarios, participando en todas estas variables mediante la realización de hechos o actos que tienen por objeto conseguir su materialización. 2) Prestar servicios en desarrollos de tecnología. 3) Prestar servicios de consultoría de inversión y desarrollo y consultoría empresarial. 4) Proveer de servicios, muebles e insumos a entes públicos y privados, pudiendo participar en licitaciones y/o cualquier otro tipo de contratación.
  - Plazo de duración: 50 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital de la sociedad: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos cincuenta mil pesos (\$ 850.000) divididos en ochenta y cinco mil (85.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una.
  - Administración: La administración de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes, socio o no. Se resuelve por unanimidad designar como gerente a Diego Gustavo Vacis.
  - Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.
- \$ 70 498221 Abr. 27

## Primera Circunscripción

### EDICTOS DEL DIA

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Dra. Nora Abello, 2° Secretaria a cargo del Dr. Marcelo Leizza (San Jerónimo n° 1.551 - Santa Fe), por este medio, se cita a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley a los Sres. Herederos del SR. JAIME JOSE BUENO - DNI N° 10.413.486, en el juicio caratulado: "MARTINETTO, JUAN CRUZ NICOLAS c/ BUENO, JAIME JOSE Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-12152894-8), por haberlo así solicitado la parte actora. - A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe. 18 de Abril de 2.023. Cargo Nro. 4704: Téngase por constituido el nuevo domicilio legal a los efectos que por derecho corresponda. Al punto 2.- Atento lo solicitado y constancias que obran en autos, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. A los mismos fines, autorizase la notificación en el último domicilio conocido y denunciado en los presentes autos. Autorízase al peticionante y/o a quienes este designe a intervenir en el diligenciamiento. NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. Nora Abello - JUEZA - Dr. Marcelo Leizza - SECRETARIO .Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en el Hall de éste Tribunal. Santa Fe, 19 de Abril de 2.023. La presente goza de beneficio de gratuidad. Art. 335 C.P.C.C. Marcelo Leizza, secretario.  
S/C 498269 Abr. 27 May. 2

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LANCHE, SOFIA GERALDINE s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02038489-9), atento lo ordenado en fecha 11 de Abril de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Sofia Geraldine Lanche, DNI N° 25.480.736, CUIT/CUIL N° 20-25.480.736-3, de apellido materno Rojas. 3°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°)- Se ha fijado hasta el 30 de Mayo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3 y domicilio electrónico tabussogerardo@hotmail.com.ar, Fdo: Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de Abril de 2023.  
S/C 498213 Abr. 27 May. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PAFUNDO, CARLOS ALBERTO s/ Quiebra" (CUIJ N° 2102038093-1), atento lo ordenado en fecha 14 de abril de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Carlos Alberto Pafundo, DNI N° 23.161.029 CUIT/CUIL N° 20-23.161.029-5, de apellido materno Alejandro. 3°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°)- Se ha fijado hasta el 30 de Mayo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Damián R. Martinucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3 y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com.ar, Fdo: Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522).  
Santa Fe, 20 de abril de 2023.  
S/C 498211 Abr. 27 May. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MOYANO, LUIS MANUEL s/ Quiebra" (CUIJ N° 2102038096-6), atento lo ordenado en fecha 05 de abril de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Luis Manuel Moyano, D.N.I. N° 40.310.900, de apellido materno Rojas. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 30 de mayo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. VERÓNICA ADRIANA MATEO, con domicilio constituido en calle IRIGUYEN FREYRE N° 2347 2DO PISO, DPOT B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria-, Dra. Viviana Marin, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de abril de 2023.  
S/C 498214 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MIÑO BRAIAN NICOLAS s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXpte. CUIJ N° 2102038612-3 AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 21 de abril de 2023 .... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar

la quiebra de Braian Nicolás Miño, DNI N° 37.155.074, con domicilio real en calle Los Espinillos 1858 Ruta 1 KM 14, Playa Serena- de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 1010- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 26 de Abril de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 21 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 06 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 17 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 29 de Septiembre del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria)  
S/C 498239 Abr. 24 May. 4

Por así estar dispuesto en los autos "ZAPATA MARIA LORENA s/ Quiebra - 21-02038509-7" la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Abril de 2023.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ZAPATA MARIA LORENA apellido materno Martínez, argentino, D.N.I. no 26.985.504, CUIL Nro 27-26985504-0, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle 2° Pasaje n° 8728 -Barrio Liceo Norte- y legalmente en calle San Jerónimo n° 3194 Of.14, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/04/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 07/06/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 22/06/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/07/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/08/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17)

Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" Fdo: Dra. Romina Kilgelmann: Jueza Ale. - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 17 de Abril de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban Questa Rivas con domicilio en calle Francia n° 1978 de esta ciudad.

S/C 498240 Abr. 27 May. 4

Por así estar dispuesto en los autos RICARTES ROMINA VANESA s/Quiebra; 21-02038790-1 la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Abril de 2023. Autos y vistos...; considerando...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ricartes Romina Vanesa apellido materno Quiroz, argentino, D.N.I. N° 30.109.549, CUIL N° 27-30109549-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Carlos Sarsotti N° 6539 y legalmente en calle 12 de Infantería N° 970 ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 19/04/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 07/06/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 22/06/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/07/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/08/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Romina Kilgelmann: Jueza a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 17 de Abril de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer con domicilio en calle San Jerónimo N° 2542 oficina 3 de esta ciudad.

S/C 498241 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se ha dispuesto en los autos caratulados LOISEAU, LORENA MARIA DEL VALLE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02023567-2) de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la Quinta Nominación,

secretaría a cargo de la autorizante, mediante decreto de fecha 04 de Abril de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procedáse a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522... Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 18 de abril de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 498260 Abr. 27 Abr. 28

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la tercera nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: MARQUEZ MARCELO FERNANDO s/Quiebra; 21-02030091-1, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Abril de 2023. Secretaria. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

S/C 498271 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ N° 21-02013563-5; GALLO, LAURA MARISA s/Solicitud Propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 383.569,74 y del Dr. Juan Bautista Fossa en la suma de \$ 164.386,73. Santa Fe, 21 de abril de 2023. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 498307 Abr. 27 Abr. 28

Autos: OLIVIERI CLAUDIO SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra; Expte CUIJ N°: 2-102030409-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 383.569,74 para la sindicatura de autos CPN Lucila Inés Prono, y b) \$ 164.386,73 para el Dr. Jorge Ariel Morej, patrocinante del fallido. Santa Fe, 21 de Abril de 2023. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 498308 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ABALO, NAHUEL IVAN s/Quiebra (Expte. N° CUIJ 21-02037865-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Abril 14 de 2023. ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Nahuel Iván Abalo, argentino, mayor de edad, DNI: 35.832.979, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Saavedra 1139 Dpto. interno, Barrio Caima de la localidad de Desvío Anjón, Dpto. La Capital y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositan en el N.B.S.F. S.A. -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 19.04.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 02.06.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 01.08.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley 24.522) y designar el día 13.09.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta. Fe, Abril de 2023 de 2020. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente al CPN Miguel Angel Cassetai.....con domicilio en calle Calchines 1725....Comparezca a aceptar el cargo.....Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 498301 Abr. 27 May. 4

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel Oscar Abad se hace saber que en los autos caratulados: PANIZZA JORGE AUGUSTO s/Quiebra CUIJ: 21-02021411-9, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Abril de 2023. Agréguese el informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura. A disposición de los interesados. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese. Firmado Dr. Gabriel Oscar Abad Juez - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. El Proyecto de Distribución reformulado dispone: Tasa de Justicia y Fojas de Actuación \$ 160,00; Honorarios C.P.N. Marcela Maldonado en la suma de \$ 383.569,02; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 38.356,90; Honorarios a el Dr. Alejandro Raúl Morris \$ 164.386,72; Aportes a Caja Forense la suma de \$ 21.430,27.-

S/C 498306 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación; en los autos caratulados: NAVEIRO, MARIA JULIA s/Pedido de quiebra (CUIJ: 21-02038497-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 04 de Abril de 2023.- ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de MARIA JULIA NAVEIRO, argentina, DNI N° 36.001.397, soltera, empleada del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-3600 1397-9, apellido materno ONORATO, domiciliado según dice en calle RP1, Km12 sin calle 9 entre 32 y 36, loteo Juan de Garay, Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2do. Oficinas A y B de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decreta la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.. 11- Designar el día miércoles 19 de abril de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 30 de mayo de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 13 de julio de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 11 de septiembre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. Palacios (Juez a/cargo) Pacor Alonso (Secretaria).- Otro Decreto: "Santa Fe, 20 de Abril de 2023. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Claudia Gabriela Gurman, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO, Secretaria.

S/C 498303 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: RIOS, DORA SOLEDAD s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-02036649-1), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Abril 14 de 2023, ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Dora Soledad Ríos, argentina, mayor de edad, DNI: 40.121.759, empleada, domiciliada realmente según dice en calle Pasaje Baigorria 3643 y constituyendo domicilio legal en calle Belgrano 3215 PA, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Po-

licia Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiase debiendo reternerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. S.A. -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 19.04.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 02.06.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 01.08.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 13.09.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta. Fe, Abril.....de 2023 de 2020. Habiéndose realizado.....sorteo.....un sindico.....bollita correspondiente al CPN Luis Antonio Malanchino.....con domicilio en calle 4 de Enero 1742 - P. Alta...Comparezca a aceptar el cargo ..... Notifíquese". Fdo: Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).  
S/C 498302 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RUFFENER, GLADIS y Otros c/GARCIA DE SANSAN, LIDIA y Otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-01985146-7), se notifica por edicto a: herederos de Lidia García de Sasan, conforme lo ordenado en autos: "Santa Fe, 16 de Febrero de 2023. Previamente, en un orden del procedimiento, se provee: Certifíquese por la Actuaría el edicto publicado (f. 257). Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la Sra. Lydia Emma Thomsen -heredera de la codemandada Lydia García de Sasan. Publíquense edictos. Sin perjuicio de ello, acompañe la peticionante oficio al RPU a fin de que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre de la misma y oficio a la Secretaría Electoral para que informe su último domicilio conocido. Asimismo, a fin de integrar correctamente la litis, atento al deceso informado del heredero José Ignacio Sasan, previo a todo otro trámite, oficiase al RPU a fin de que informe si existe juicio sucesorio abierto a su nombre y juzgado donde tramita. Fecho, se proveerá lo que por derecho correspondía. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 20 de Abril de 2023.  
\$ 50 498267 Abr. 27 May. 2

En los autos caratulados: FABRO AURELIA ISIDRA c/AGUILAR ANACLETO y Otros s/Usucapión, (Expte. 301 Año. 2.010. CUIJ N° 21- 00834988-3), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha declarado rebelde a los herederos de Anacleto Roldan por un lote de terreno ubicado en la Zona Urbana de la Localidad de Santa Rosa de Calchines, Dpto. Garay, Pcia de Santa Fe, que se designa como Lote 1, según plano duplicado N° 586 Garay, con una superficie total de 1428,67 metros cuadrados, todo según plano citado. Santa Fe, 03 de Abril de 2.023. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria), Dr. Lucio Palacios (Juez a cargo). Santa Fe, 18 de Abril de 2023.  
\$ 40 498237 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 34, Villa Ocampo, Sta. Fe, en los autos caratulados MOYANO, ELSA ELVIRA c/MENDEZ, MARIA DELIA s/Juicio ordinario; (CUIJ N° 21-23326265-7) se ha dictado la siguiente providencia: "VILLA OCAMPO, 18 de Noviembre de 2022. (...) Por promovida demanda ordinaria de usucapión contra María Delia Méndez y/o herederos y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado, con domicilio desconocido y/o Q.R.J.R. Cítese y emplácese a los accionados mediante edictos que se publicarán por tres (03) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC). (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola - Secretaria Subrogante; Dr. Miguel E. Juárez-Juez. Dra. Mónica M Alegre, secretaria subrogante.  
\$ 45 498285 Abr. 27 May. 02

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos caratulados RAMIREZ, ROXANA JIMENA s/Quiebras; (CUIJ N°: 21-26322412-1) ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 27 de Febrero de 2023. Por acompañado proyecto de distribución final, téngase presente, hágase saber y póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Marta Migueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Villa Ocampo, 04 de Abril de 2023.  
\$ 1 498284 Abr. 27 May. 04

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: ECHAGUE NICOLAS ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26185841-7 se ha dispuesto la siguiente resolución judicial: San Justo, 17 de Abril de 2023 Agréguese. Téngase presente. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Laura María Alessio - Jueza; Dra. Susana Carolina Carletti — Secretaria.  
S/C 498273 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de la ciudad de San Javier; se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Blanca Nilda Belkys Giudice, DNI N° 13.075.547, para que comparezcan en autos: GIUDICE BLANCA NILDA BELKYS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26170268-9) a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en las puertas de este Juzgado. Asimismo, procédase a publicarlos cinco veces durante diez días; en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local. Jueza: Dra. Lilian Insaurralde - Secretaria: Dra. Silvina Demboryniski. San Javier, 24 de abril de 2023.  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación), en autos caratulados EBERHARDT ROSENDO LUCINDO s/Declaratoria de Herederos; Tramitados bajo el Expte. CUIJ N° 21-02038562-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Eberhardt Rosendo Lucindo, DNI N° 6.253.313, fallecido en la localidad de San Carlos Sud, Provincia de Santa fe, el día 29/06/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquese los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 20 de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores legatarios de don Silveriano Germán Rivero, DNI Nro. 6.323.917, para que comparezcan en autos: RIVERO SILVERIANO GERMAN s/Sucesorio (Expte. CUIJ Nro. 21-26170369-3) a hacer valer sus derechos dentro del término bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en las puertas de este Juzgado. San Javier, 25 de Abril de 2023. Jueza: Dra. Lilián Insaurralde - Secretaria: Dra. Silvina D. Demboyniski.  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: AYALA FRANCISCO BRUNO s/Sucesorio (Expte. N° 390/1986), (CUIJ 21-00812280-3), se le hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2022. Proveyendo escrita cargo n° 1870/2022: Agréguese fotocopia certificada de la declaratoria de Inés del Carmen Guzmán. Téngase presente lo manifestado. Fijese fecha para el sorteo de martillero de la lista oficial para el día jueves 07/04/2022 a las 10 hs.. Oficiase a sus efectos. Notifíquese a todo los herederos del Sr. Francisco Bruno Ayala: 1) Jorge Alberto Ayala, 2) Nidia Guadalupe Ayala; y a los herederos de Inés del Carmen Guzmán: 1) Félix Pablo Guzmán, 2) Juana Ismelda Vergara. 3) Carlos Mauricio Vergara. 4) y en representación de Pedro Federico Vergara a sus nietos a) Inés Martina Vergara, b) Sara Beatriz Vergara, conforme resolución protocolizada al T° 8 F° 433 Resolución 598/2007. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Juez. Otro decreto: Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 10014/2022: Agréguese. Designase en el carácter de Martillero en estos autos al Sr. Dante Alberto Pirola, quien deberá comparecer al Juzgado cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo en legal forma. Notifiquen por cédula. Proveyendo escrito cargo n° 10373/2022: Agréguese. Téngase presente la aceptación al cargo de martillero formulada en autos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dr. Carlos F. Morcolin, Juez a/c.- Otro decreto: SANTA FE, 22 de Marzo de 2023 Atenta las constancias de autos y ampliando el proveído que antecede, se dispone: recábense los informes previos a la subasta. Oficiase a sus efectos a las reparticiones Públicas nacionales, provinciales y municipales que correspondiere. Intímase a la demandada a que en el término de 6 días presente al Juzgado los títulos de propiedad del bien embargado en autos, bajo apercibimientos de sacar copias de los protocolos públicos, a su costa. Se acompañará certificación catastral. Procedase o constatar el estado de uso y conservación de mismo como así también quien lo habita y el carácter en que lo hace, a sus efectos librese oficio y/o mandamiento el Sr. Oficial de Justicia con facultades de ley. Autorízase a las propuestas o intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese por cédula. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Secretario Juez a/c. Otro decreto: SANTA FE, 03 de Abril de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 2693/2023: Téngase presente. Atento lo manifestado y a los fines notificados, publíquense edictos por el término de ley.  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Jaime Ross, L.E. 2.380.649, para que comparezcan en los autos: ROSS JAIME s/Sucesorio, CUIJ 21-00841908-3 (1230/1997) a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe, 14 de abril de 2023. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: CHALITA PEDRO s/Sucesorio, 21-01069900-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Chailita Pedro, DNI 6.272.963, fallecido en Túnez, en fecha 17/07/1998, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario) - Ana Rosa Alvarez (Jueza). Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Santa Fe, 30 de Agosto de 2023.  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los

bienes de la herencia de la causante doña Vignatti, Mirtha Guadalupe, D.N.I.: 12.624.862, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "VIGNATTI, MIRTHA GUADALUPE s/ Sucesorio" CUIJ: 21-26189865-6 - Año 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC).San Justo, 26 de abril de 2023.Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Señora Jueza de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Distrito Judicial N° 1, en autos: CAMPANA, ALDO ALBERTO s/ Sucesorio - CUIJ N° 21-02037170-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante Don: Aldo Alberto Campana, DNI N° 6.334.145, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de ley.  
Santa Fe de marzo de 2023.  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación), en los autos: "PERICH ORESTE ALDO s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ N° 21-02036673-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Don Oreste Aldo Perich, DNI N° 6.255.324, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de abril de 2023.  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "PAGNUCO, MARCELO FABIAN s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ N° 21-02035973-8) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Pagnuco Marcelo Fabian, DNI N° 20.140.253 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Fdo. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria - Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "GARCIA, LIDIA ESTHER s/Sucesorio CUIJ: 21-02036140-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de García Lidia Esther DNI N°: F.6.843.473, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Firmado: Dra. Gisella Gatti (Secretaria).  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Roberto José Marcos, titular del DNI 6.260.102 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCOS, ROBERTO JOSE s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-02037562-8, que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, siendo su Juzgado de origen el Juzgado de 1ra Inst. Civil y Comercial Nro. 2 de Santa Fe. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) - Dr. Claudio F. Marcolin (Juez).  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "BARRERA, Carlos Alberto s/Sucesorio" (CUIJ 21-02038364-7/Año 2023) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Alberto BARRERA, D.N.I. N° M 7.709.154, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Carlos Marcolin (Juez).Santa Fe, 19 de Abril de 2023.  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "CIANCAGLINI ROSA LILIA s/Sucesorio (CUIJ 21-02037909-7 año 2023); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROSA LILIA CIANCAGLINI, DNI N° F 2413360, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez - Secretaria; Dra. Viviana Marín - Juez. Santa Fe.  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "SANCHEZ MARTA ELIZABETH s/Sucesorio (Expte. 21-42036954-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Marta Elizabeth Sánchez DNI. N° 4.241333, argentina, fallecida el día 26 de julio de 2023, en esta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo: Dra. Viviana. Marín (Jueza) y Dra. Gisella Gatti (Secretaria).Santa Fe de Marzo de 2023.  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos CUIJ N° 21-02038464 3, AÑO 2023, caratulados: AYALA, PASCUAL Y OTROS s/Sucesorio, se cita, llama y

emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Ayala, Pascual, DNI N° L.E. 2.496.770 y de la Sra. Correa, Luisa, D.N.I N° L.C. 0.754.550, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese Edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de estos Tribunales, de conformidad con lo normado por el art. 592 del CPCC.- Santa Fe, 28 de Marzo de 2023.- Fdo. DR. Gabriel Abad (JUEZ a/c) .  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados: TRAVERSO JUAN BAUTISTA s/Sucesorio CUIJ 21-02038591-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN BAUTISTA Traversa, DNI 6.245.896, CUIL 20-06245896-9 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2023. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GONZALEZ, ARIEL ANSELMO s/Sucesorio" (CUIJ 21-02038035-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ariel Anselmo González, D.N.I N° 13.377.315; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por un (1) día. Firmante: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Dr. Gabriel Abad (Juez).Publíquese por un (1) día-Santa Fe, de Abril de 2023.  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios De Santa Fe a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial Octava Nominación Santa Fe, en autos: RIGALLI, ROBERTO DARIO s/Sucesorio, CUIJ. 21-02038928-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Rubén Darío Rigalli, DNI. M 8.500.518, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos ante su sucesorio. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Abril de 2023. Fdo, Dr. Iván Di Chiazza, Juez.  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: SAUS JUAN CARLOS s/Sucesorio (CUIJ 21-02038405-8), Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: SAUS, Juan Carlos, D.N.I. 6.237.555, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Santa Fe, Octubre de 2022. Fdo.: Dr. Diego R. Aldao (Juez a Cargo).  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe de la Sexta Nominación) en autos caratulados "LEGUIZAMON, SERGIO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N° 21-02038153-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. LEGUIZAMON SERGIO RAUL, D.N.I. N° 14.415.743 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10a. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "STORANI, Enrique Angel s/SUCESORIO" (CUIJ 21-02028176-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de STORANI, ENRIQUE ANGEL, DNI N.º 07.635.315, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.-  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CAMUZZI SEGUNDO EDUARDO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02023332-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Segundo Eduardo CAMUZZI, DNI 16.881.270 argentino, fallecido el día 22/07/2019, domiciliado en la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria)  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ACEVEDO,ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02038552-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Angela Acevedo, D.N.I. N° 6.459.721, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).-  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos "Colombo Alcides Raúl s/ sucesorio" (CUIJ: 21-02038773-1), se cita, se

llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALCIDES RAÚL COLOMBO, D.N.I. Nro. 06.236.738, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y en el HALL DE TRIBUNALES. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c).  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe), de la ciudad de Santa Fe, en autos "ZAUGG, Noemí Delia s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02038476-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora DELIA NOEMÍ ZAUGG (D.N.I. N° F.2.405.424), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Fdo.: Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c) Dra. CLAUDIA SANCHES (Secretaria).- Santa Fe, de Abril de 2023.-  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "Ferazzoli Roque y otros s/ Sucesorio" (Cuij N° 21-02039164-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Roque Ferazzoli (C.I. 287.641) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Santa Fe, de abril de 2023. Secretaria. Dra. Gisela Gatti.-  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "Ferazzoli Roque y otros s/ Sucesorio" (Cuij N° 21-02039164-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña María Primavera Mendez (L.C. 2.402.469) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Santa Fe, de abril de 2023. Secretaria. Dra. Gisela Gatti.-  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "BARBOSA, OLIMPIA CELSIA S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02038881-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Olimpia Celsia BARBOSA, D.N.I. N° 4.447.347, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza).-  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "BONETTO, María Clara Josefa s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02038690-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña María Clara Josefa BONETTO, L.C. N° 6.088.297, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. IVAN G. DI CHIAZZA-Juez.-  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "JORGE, JULIO BADIE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 21-02038935-1)" radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE, JULIO BADIE DNI N° 6.259.912 quien falleció el día 19/05/2020, con último domicilio en calle Fonavi Los Troncos Pje 130,5, casa 86 Nro. 8174, ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Viviana Marin (Jueza). Santa Fe, de Abril de 2023.-  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "VERA, NORMA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij: 21-02038724-3 Año 2023, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORMA GRACIELA VERA, DNI F5.880.886 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez).  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "CONTRERAS, OSMAR S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02038891-6, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OSMAR CONTRERAS, D.N.I. M N° 8.322.959, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. GABRIEL ABAD, Juez.-  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GONZALEZ, ARIEL ANSELMO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02038035-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARIEL ANSELMO GONZALEZ, D.N.I N.º 13.377.315; para que

comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Firmante: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA). DR. GABRIEL ABAD (JUEZ).-  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZZ. De PRIMERA. INST. de DISTRITO N°1 en lo CIVIL Y COMERCIAL de la TERCERA NOMINACION) de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) en los autos caratulados: "FERRARI, ELSA BEATRIZ TERESITA S/SUCESORIO- CUIJ N° 21-02020096-8-AÑO 2020, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Doña ELSA BEATRIZ TERESITA FERRARI, DNI N° F. 2.838.283, domiciliada en calle Lisandro de la Torre n°3124- Depto. 5 de esta ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), fallecida en la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) el día 12 de mayo del 2020 según Acta de defunción: OFICINA 3258-AÑO 2020-ACTA N° 1626, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos legales por el termino y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de abril del 2023. Fdo. DRA. CLAUDIA SANCHEZ- Secretaria.-  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe de la Sexta Nominación) en autos caratulados "LEGUIZAMON, SERGIO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N° 21-02038153-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. LEGUIZAMON SERGIO RAUL, D.N.I. N.º 14.415.743 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Abr. 27

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe) a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria de la Dra. María de los Milagros de la Torre; se hace saber que en los autos caratulados: MANA, OMAR ANGEL s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-26231178-0), se ha dictado la siguiente resolución: San Jorge, 04 de Febrero de 2020.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar finalizado el concurso preventivo de Omar Angel Mana, dando por concluida la intervención de la Sindicatura (art. 59, primer párrafo, L.C.). II) Declarar cumplido el acuerdo preventivo, respecto de los acreedores quirografarios y privilegiados, a sus efectos y los previstos (cgr. Art. 59, sexto párrafo, L.C.).- III) Disponer el levantamiento de la inhibición oportunamente dispuesta, previa comprobación de la realización de los aportes de los profesionales interesados (cgr. Arts. 34 Ley N° 6767 y 278 L.C.).- Insértese, regístrese, publíquese (art. 59, quinto párrafo, L.C.) y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia V. Tobar (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, 17 de Abril de 2023. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.  
\$ 165 498287 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "PRIOLO, NORBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26262982-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Norberto Antonio PRIOLO, DNI Nro. 10.815.922 fallecido el 02 de Enero de 2021 en la ciudad de El Trébol (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 01 de Diciembre de 2022.-  
\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "PEIRETTI, OTILIA CAROLINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26264097-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Otilia Carolina PEIRETTI, DNI Nro. 4.205.252 fallecida el 25 de Agosto de 2021 en la localidad de María Juana (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 01 de Diciembre de 2022.-  
\$ 45 Abr. 27

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: ACEVEDO, JUAN REINALDO s/Quiebra" - CUIJ N° 21-26139267-1, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución readequados a la regulación de honorarios y se ha ordenado la publicación de edictos. La resolución que así lo dispone expresa: San Cristóbal, 06 de marzo de 2023. ...Téngase presente. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado, como así también el proveído de fecha 19/12/22, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimiento de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez a/c) - Dra. Cecilia V. Tobar (Secretaria). Otro decreto dice: San Cristóbal, 19 de Diciembre de 2022. Agréguese. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo del sueldo ordenado

en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del tope máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (547.955,74x3=1.643.867,22), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe de la Síndica respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ., que determina claramente el modo de solucionar cuestiones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios del C.P.N. Martín N. A. Mateo en la suma de Pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con dos cvos. (\$383.569,02). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cattaneo, en la suma de ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos cvos. (\$164.386,72). Córrese vista a las Lajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la Ley 24.522). En consecuencia reformúlense el proyecto presentado en tal sentido. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez a/c) - Dr. Diego L. Escudero (Secretario).

#### INFORME FINAL (Art. 218 - L.C.Q.)

1) Rendición de cuentas de las operaciones efectuadas:  
El activo del fallido se compone de las retenciones que se les efectuaron en sus haberes, por su condición de empleado de la Municipalidad de Rosario, y que fueron depositadas en la cuenta judicial del presente proceso.

2) Resultado de la realización de los bienes.

En el presente proceso no se realizaron bienes, por lo cual no corresponde informar sobre este punto.

3) Enumeración de los bienes que no se hayan podido enajenar, de los créditos no cobrados y de los que se encuentran pendientes de demanda judicial.

No existen en el presente proceso bienes que no se hayan podido enajenar, ni créditos no cobrados, ni pendientes de demanda judicial.

4) Estado de Distribución

Acreedores con Privilegio Especial (art. 241):

No existen

Gastos de conservación y de justicia (art. 240):

\* Honorarios profesionales regulados en fecha 19/12/2022:

- UN Martín N.A. Mateo \$ 383.569,03

Aportes CPCE (10%) \$ 38.356,90

\$ 421.925,93

Corresponde 69,43%

Honorarios \$ 301.831,09

Aportes CPCE (10%) \$ 30.183,11 \$ 332.014,20

- Dr. Esteban Cattaneo \$ 164.386,72

Aportes Caja (13%) \$ 21.370,27

\$ 185.756,99

Corresponde 30,57%

Honorarios \$ 129.356,18

Aportes Caja (13%) \$ 16.816,30 \$ 146.172,48

Total \$ 478.186,68

Acreedores con Privilegio General (art. 246):

No existen.

Acreedores Quirografarios (art. 248):

No existen.

5) Conformación del saldo bancario

El saldo de la cuenta judicial N° 95796 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Suc. Tribunales abierta para el presente proceso y de la que se adjunta constancia está conformado por las retenciones que mes a mes se le efectuaron al fallido en sus haberes y asciende a la suma de \$ 478.186,68 (pesos cuatrocientos setenta y ocho mil ciento ochenta y seis con 68/100). San Cristóbal, 4 de Abril de 2023.

S/C 498253

Abr. 27 May. 4

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. Civil. Com. y Lab. 2da. Nominación Sec. Unica Localidad: Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MONZON, RAMONA c/PROVINCIA DE SANTA FE y Otros s/Usucapión CUIJ; 21-25243404-3 Nro. Expediente: 6312015, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Remigio Luna, D.N.I. 6.325.572, que se consideren con derecho a bienes dejados por el fallecimiento del causante: para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por el artículo 597 del CPCC -Santa Fe, - Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro - Secretaria.

\$ 40

498252

Abr. 27 May. 2

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SOCIEDAD COOP. AGRICOLA GANADERA 30 DE AGOSTO LIMITADA s/Concurso Preventivo, Hoy quiebra, Expte. Nro. 139/1992, CUIJ 21-24040539-0, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N. Ernesto Norberto García (Sindico) en la suma de \$ 481.298,67, más el 10% Aporte Ley, y del Dr. Omar A. Chiappero y Norma R. Beltramone, (apoderada de la fallida) en forma conjunta y en proporción de Ley por la suma de \$206.270,86 el 13% Aporte de Ley. A continuación se transcribe la parte pertinente de lo proveído así lo ordena: "Rafaela. 26 de Noviembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo normado por el art. 265 inc. 3 de la LCQ corresponde proceder a la regulación de honorarios tomando como base a los fines pretendidos el 12% de los nuevos fondos ingresados incorporados a la masa concursal (\$5.729.746,12) que representa la suma de \$687.569,53. De dicho monto se adjudicará en concepto de honorarios un 70% a la Sindicatura y un 30% al apoderado de la fallida, ello en razón de la mayor responsabilidad asumida por la Sindicatura y extensión e importancia de la labor cumplida por el profesional a lo largo de este proceso falencial. Por ello se resuelve regular en la suma de \$481.298,67 los honorarios profesionales Ernesto Norberto García, en forma conjunta y correspondientes a los Síndicos intervinientes CPN Carlos Fascendini y CPN en proporción de ley, por su labor desarrollada en autos. Asimismo, regúlense en la suma de \$206.270,86 los honorarios profesionales correspondientes a los Dres. Omar Chiappero y Norma R. Beltramone, en forma conjunta y en proporción de ley, por su labor desarrollada en autos. Vista al Consejo Profesional de y a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. A los fines previstos por el art. 272 de la Ley 24.522 remítanse los autos a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, sirviendo el presente proveído de atenta nota de remisión. Adecúe el proyecto de distribución. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez; Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. Otro Decreto: Rafaela, 20 de Diciembre de 2021. Al punto 1) Por interpuesto Recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra el proveído de fecha 26/11/2021. Al punto 2) Atento a los argumentos esgrimidos y lo ya ordenado en la resolución de fecha 23/09/2019 obrante a fs. 3779/3780 de autos principales, revócase por contrario imperio el proveído de fecha 26/11/2021 en la parte que ordena "...regular en la suma de \$481.298,67 los honorarios profesionales correspondientes a los Síndicos intervinientes CPN Carlos Fascendini y CPN Ernesto Norberto García, en forma conjunta y en proporción de ley..." y, en su lugar, ordénase: "...regular en la suma de \$481.298,67 los honorarios profesionales correspondientes al Síndico interviniente CPN Ernesto Norberto García...". Al punto 3) Téngase presente lo manifestado. Al punto 4) Téngase presente la reserva formulada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez; Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. Rafaela, (Pcia. de Santa Fe), 19 de Abril de 2023. Delfina B. Nasetta, Prosecretaria.

S/C 498293

Apr. 27 May. 4

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados: SOCIEDAD COOP. AGRICOLA GANADERA 30 DE AGOSTO LIMITADA s/Concurso Preventivo, Hoy quiebra, Expte. Nro. 139/1992, CUIJ 21-24040539-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe a cargo del Dr. Guillermo A. Vales. Juez y Secretaria Dra. Agustina Silvestre, se hace saber por 5 (cinco) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, el decreto que dice (parte pertinente): Santa Fe, 11 de abril de 2023. .... Asimismo acredite citación y emplazamiento ordenada en el decreto de fecha 08/04/2021, (fs. 3817 -última parte). Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo A. Vales, Juez. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. A continuación se transcribe la parte pertinente del proveído citado: Rafaela, Sta. Fe, 08 de Abril de 2021. Siendo de público y notorio conocimiento que el Dr. Omar Chiappero ha fallecido cítese y emplaza a los herederos en los términos del art. 597 a los fines de tomar intervención de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Alvarez Tremea, Jueza. Fdo. Secretaria a cargo. Rafaela, Sta. Fe, 19 de Abril de 2023. Delfina B. Nasetta, Prosecretaria.

S/C 498295

Apr. 27 May. 4

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GUTIERREZ DE NOSTI GEORGINA M. s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-23894922-7), ha dispuesto lo siguiente: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la conclusión del concurso promovido por Georgina María Gutiérrez de Nosti, por cumplimiento del acuerdo, con los alcances del art. 59 de la Ley 24.522 (4to. Párrafo). 2- Comunicar al Registro de Procesos Universales. 3- Tener por concluida la intervención del Sr. Síndico C.P.N. Gabriel Alberto Aguirre Mauri. 4- Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación local en los términos del art. 59 de la Ley 24.522. 5- Cumplimentado lo precedentemente dispuesto se comunicará el levantamiento de la inhibición general de bienes de la concursada, oficiándose a sus efectos a los registros en los que se hallare anotada.... Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Rafaela 04/04/2023. Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani - Secretaria - Dr. Matías Raúl Colón - Juez.

\$ 81

498286

Apr. 27 May. 2

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. AGOSTINA SILVESTRE y DR. GUILLERMO A. VALES, Juez; en autos: "MARTINET, GRACIELA LILIANA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24201721-5"; Pmimir decreto con fecha 19 de abril de 2022 firmado por Dra. Natalia Carinelli, secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez a cargo, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Graciela Liliana Martinet, DNI F. 6.400.055, fallecida en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en fecha 24 de marzo de 2021 y domiciliada en calle Av. Belgrano nro. 586 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula REMONDINO.- Rafaela, 27 de abril de dos mil veintitres.-

\$ 45

Apr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaria Unica, con asiento en calle Alvear 226, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Sandra Maricel LIZARDO, DNI 28.133.403, fallecida el día 09/12/2020 en Sa Pereira, Provincia de Santa Fe, cuyo último domicilio fuera en Zona Rural de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en el Hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del C.P.C.C. modificado por ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario de la C.S.J.S.F. celebrado el día 07/02/96, Acta Nro. 3. Todo así ordenado en autos caratulados "LIZARDO SANDRA MARICEL S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24202213-8". Fdo.: JUEZ A CARGO (JUEZ) - Dra. Agustina SILVESTRE (ABOGADA-SECRETARIA). RAFAELA, 27/04/2023.-

\$ 45

Apr. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación (Distrito nº 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos: "Expte. CUIJ N° 21-24204145-0 - FERREYRA, HECTOR RAUL s/ SUCESORIO", sucesorio iniciado por la abogada Gabriela Capponi Fiorillo, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HECTOR RAUL FERREYRA, D.N.I. N° 12.376.082, con último domicilio en calle M. Menchaca N° 85 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido el 12 de Octubre del año 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales - JUEZ - Dra. Agustina Silvestre - SECRETARIA-. Rafaela, 27 de abril de 2023.-

\$ 45

Abr. 27

**RECONQUISTA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "RIVERO HECTOR MILCIADES S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25029725-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. HECTOR MILCIADES RIVERO, DNI N° 21.721.612, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Abril de 2023.

\$ 45

Abr. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "VIRILI NELI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030384-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. NELI VIRILI, DNI N° F 4.607.909, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Abril de 2023.-

\$ 45

Abr. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MAGLIONE MANUEL OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25029587-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MANUEL OMAR MAGLIONE, DNI N° 11.102.295, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Abril de 2023.-

\$ 45

Abr. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SOTO FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030243-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. FRANCISCO SOTO, DNI N° M6.336.605 y la Sra. SANTA BIENVENIDA ACEVEDO, DNI N° F4.578.614, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Abril de 2023.-

\$ 45

Abr. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ALEGRE RODOLFO ISMAEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030244-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RODOLFO ISMAEL ALEGRE, DNI N° M7.879.617, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Abril de 2023.-

\$ 45

Abr. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LEMONS ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25029979-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ESTHER LEMONS, DNI N° F4.579.733, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Abril de 2023.-

\$ 45

Abr. 27

**EDICTOS ANTERIORES****C.A.B.A.****JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaria N° 56, a cargo del Dr. Fernando Wetzl, sito en Montevideo 546 3°, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 28/03/2023 en los autos caratulados: REAL EXPRESS S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. 569/2023), se dispuso la apertura del concurso preventivo de REAL EXPRESS S.R.L. (CUIJ 30-70870933-2) en la que se designó sindicatura al estudio contable Mendizábal Guerrero, Machado y Asociados, con domicilio en Uruguay 634, 6to. piso, of. K, C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de junio de 2023. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 28 de

agosto del 2023 y 09 de octubre del 2023, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) se llevará a cabo el 23 de abril del 2024 a las 10:30 hs. y el período de exclusividad vence el 30 de abril del 2023. Ciudad Autónoma de Bs. As., Abril de 2023. Fernando Wetzl, Secretario.

\$ 220

498183

Abr. 26 May. 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaria n° 57 a cargo de la suscripta, sede en Montevideo 546 piso 40 de CABA, comunica por cinco días que con fecha 03-04-2023 se decretó la quiebra de SYNERGIA CONSULTORES SRL, C.U.I.T. 30-71120501-9, continúa síndico Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26-06-2023 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de correspondiente el pago del arancel del art. 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811. Se deja constancia que el 24-08-2023 y el 05-10-2023 se fijó como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente, y el 07-09-23 para el art. 36 LCQ. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se libra el presente sin previo pago de arancel (Art. 273, inc. 8 LCQ) para ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, en los autos "SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. s/Quiebra" (Expte. N° 936/2018). Buenos Aires, Abril de 2023.

S/C

498009

Abr. 21 Abr. 27

**SANTA FE****TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, en autos: RIBERA, IRMA ITALIA ACOSTA de y Otros c/NUEVO BANCO SANTA FE S.A. y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-12087417-6, se hace saber que se ha decretado lo siguiente y a los fines de notificar y citar a estar a derecho a los herederos de Irma Italia Acosta, DNI N° F6.098.104, y Lidia Beatriz Rivera, DNI N° F5.622.586. "Santa Fe, 01 de Noviembre de 2022. Por recibido. Agréguese. Como lo solicita, confección de los edictos a los fines de su diligenciamiento por Secretaría. Notifíquese. Fdo.: Dr. Romero: Secretario - Santa Fe, Febrero de 2023.

\$ 40

498049

Abr. 26 Abr. 28

El Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MAGORNO, MERCEDES ALICIA y Otros c/ROMERO JORGE ALEJANDRO y Otros s/Privación de la responsabilidad parental y declaración de estado de adaptabilidad, CUIJ 21-10744889-3, Año 2022, ha dispuesto publicar, de conformidad a lo normado en el artículo 73 del C.P.C.C., a los fines de emplazar y citar a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, a la Sra. NATALIA SOLEDAD GONZALEZ, D.N.I. N° 35.762.649, a fin de intervenir en el proceso de los citados autos respecto de la privación de la responsabilidad parental en relación a la niña BRENDA AYELEN ROMERO, D.N.I. N° 47.945.662. El presente edicto se publicará, por tres días (art. 67 y 73 del Código de Procedimientos Civil y Comercial). Los decretos que motivan el presente dicen: Santa Fe, 18 de agosto de 2022.- Con los autos "ROMERO, JORGE ALEJANDRO y GONZALEZ, NATALIA SOLEDAD s/Acción de restitución de hijos" (CUIJ N° 21-10544465-3 - Expte. N° 1626, Año 2009) a la vista, se provee escrito de demandada (cargo n° 24581): Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por promovida demanda de PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL promovida por Mercedes Alicia Magorno y Víctor Manuel Fruttero contra Jorge Alberto Romero y Natalia Soledad González y DECLARACION DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD de la adolescente Brenda Ayelén Romero. Hágase saber que sustanciará por el procedimiento sumario (Art 68 de la LOT). Cítase y emplázase a los accionados para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese. Dése intervención a la Defensoría General que por turno corresponda asumir el Ministerio Público -representante complementario de Brenda Ayelén Romero- y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el Art 709 del CCyC, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal; hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite Adriana Lorena Benítez (Art 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Proveyendo el escrito de cargo N° 25231: Estése a lo dispuesto en el día de la fecha. Notifíquese. Fdo.: Dra. Lorena Benítez - Jueza, Dra. Claudia Brown - Secretaria. OTRO: SANTA FE, 01 de marzo de 2023. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente lo manifestado en relación a los demandados -Natalia Soledad González y Jorge Alejandro Romero- y el desconocimiento de su domicilio real. Conforme lo dispuesto por el Artículo 73 del CPCC, cumplíntese con la citación y emplazamiento a estar a derecho dispuesta autorizándose a la notificación en los términos del Artículo 67 del CPCC. En atención a haberse cubierto la vacante generada por la jubilación del doctor Raúl Francisco Fosero, designase como Juez de Trámite Fernando A. Gastiazoro (Art. 543 del CPCC). Notifíquese por cédula (Art 62, Inc. 8° del CPCC) electrónicamente en los términos del Reglamento de Presentación y Recepción de Cédulas entre Profesionales Matriculados desde Autoconsulta Online (Acuerdo de fecha 01.12.2020, Acta N° 43, pto 8). Fdo.: Dra. María E. Mazzarello - Secretaria Subr., Dr. Fernando A. Gastiazoro, Juez. Santa Fe, 29 de Marzo de 2023.

\$ 150

498048

Abr. 26 Abr. May. 3

Por disposición del señor Juez, Dr. Rubén Angel Cottet, en los autos caratulados: SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ALTIMIRANO, CARLOS MARTIN; CORDOBA, JUAN CARLOS Y JUÁREZ, NADIA IVON s/Control de legalidad de resolución definitiva de medida de protección excepcional, CUIJ N° 21-10749132-2) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría Primera de Vulnerabilidad, la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines

de notificar al Sr. CARLOS MARTIN ALTAMIRANO, D.N.I. N° 29.924.130, con domicilio real desconocido, se hace saber que en los autos indicados que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, Diciembre de 2022. Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Jueza de Trámite a la Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Art 543 CPCC). Al punto 1: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000113 de fecha 27/10/2022 respecto a los niños BRIAN EZEQUIEL CORDOBA, DNI nro. 47.779.945, MILAGROS BELEN ALTAMIRANO, DNI nro. 49.577.905 y MATEO ARIEL ALTAMIRANO, DNI nro. 52.134.266, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordados de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. NADIA IVON JUAREZ, DNI nro. 30.961.692, el Sr. JUAN CARLOS CORDOBA, DNI nro. 27.413.258 y CARLOS MARTIN ALTAMIRANO, DNI nro. 29.924.130, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas 14 de diciembre de 2022 propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto Al punto 3: Téngase presente la sugerencia de designación en carácter de tutora a la abuela paterna, Sra. Olga Irma Giménez, DNI nro. 11.392.231. Al punto 5: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados. Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ALTAMIRANO, CARLOS MARTIN; CORDOBA. JUAN CARLOS y JUAREZ, NADIA IVON s/Control de legalidad de medida de protección excepcional, CUIJ 21-10736618-5. Al punto 4: Notifíquese al Sr. Defensor General Civil Nro. 4, Dr. Ricardo Ruiz Díaz. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese. Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria. Dr. Rubén Angel Cottet, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe. Ma. Marcela Romagnoli, Secretaria.

S/C 39470 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del señor Juez, Dr. Rubén Angel Cottet, en los autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ALTAMIRANO, CARLOS MARTIN; CORDOBA, JUAN CARLOS y JUAREZ, NADIA IVON s/Control de legalidad de resolución definitiva de medida de protección excepcional" (CUIJ N° 21-10749131-4) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría Primera de Vulnerabilidad, la ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. CARLOS MARTIN ALTAMIRANO, D.N.I. N° 29.924.130, con domicilio real desconocido, se hace saber que en los autos indicados que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Diciembre de 2022. Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Jueza de Trámite a la Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Art 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000114 de fecha 27/10/2022 respecto al joven DANILO GABRIEL ALTAMIRANO, DNI nro. 46.492.191, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordados de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. NADIA IVON JUAREZ, DNI nro. 30.961.692 y a CARLOS MARTIN ALTAMIRANO, DNI nro. 29.924.130, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto Al punto 2: Agréguese la documental acompañada. Al punto 3: Téngase presente la sugerencia de privación de responsabilidad parental al progenitor y el ingreso del joven al Programa de Fortalecimiento para la Autonomía Progresiva. Al punto 4: Agréguese la documental acompañada. Al punto 5: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados. Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ALTAMIRANO, CARLOS MARTIN; CORDOBA, JUAN CARLOS y JUAREZ, NADIA IVON s/Control de legalidad (CUIJ 21-10736618-8). Notifíquese al Sr. Defensor General Civil Nro. 4, Dr. Ricardo Ruiz Díaz. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese. Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria. Dr. Rubén Angel Cottet, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe. Ma. Marcela Romagnoli, Secretaria.

S/C 39471 Abr. 25 Abr. 27

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en los autos: AHUMADA LUIS ANTONIO c/ABO HAMED RAUL y Otros s/Usucapion" CUIJ 21-02031620-6, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, se cita y emplaza al Sr. Raúl Abo Hamed, DNI N° 6.173.728, Sra. Alicia Abo Hamed, DNI N° 14.658.082, Sra. Laura Abo Hamed, DNI N° 14.658.101 y/o todo aquel se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir. Tomo 7731, Folio 6850, Número 128177 del año 2011, Partida Inmobiliaria: 10-13-00-742542/0005 y 1013-00742542/0004; para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Septiembre de 2022.- Asimismo cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía... ". Fdo.: Dr. Carlos Marcolin - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Santa Fe, 30 de Marzo de 2023.

§ 50 498046 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: ROMERO, RENZO RAMON s/Solicitud propia quiebra, (C.U.I.J. N° 21-02003123-6), se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 23 de marzo de 2023, se han reprogramado las fechas fijadas en la resolución dictada el 25 de Marzo de 2019; fijando en consecuencia el día 08/06/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 10/07/2023 para la presentación del Informe Individual; y el día 06/09/2023 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Díaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles). Lorena B. Gómez, Prosecretaria.

S/C 498047 Abr. 26 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-0199444-9, SCHULZ, IVAN JOSE DAVID s/Quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la regulación de honorarios del CPN NICOLAS FREDDI AYUB en la suma de \$383.569,01 y los honorarios del Dr. Norberto Francisco José Berlanga en la suma de \$164.386,73 y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 17/04/2023 Proveyendo escrito cargo N° 3499/23: Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Proveyendo escrito cargo N° 3453/23: Estése a lo ordenado precedentemente. Notifíquese.- Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Juez a cargo. Santa Fe, 19 de Abril de 2023.

S/C 498058 Abr. 26 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-02002373-9, GARCIA, PABLO MANUEL s/Quiebra (Legajo Original), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 18 de Abril de 2023 Por presentado por Sindicatura el informe final y proyecto de distribución corregido que prescribe el Art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL debiendo exhibirse en el hall Central de Plata baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgemann (Jueza).

S/C 498052 Abr. 26 Abr. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: MATHIER, MARIANGELES LETICIA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02037250-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 19/04/2023: 1°) Declarar la quiebra de Mariangeles Leticia Mathier, argentina, mayor de edad, D.N.I. 27.243.574, domiciliado realmente en calle Pedro Díaz Colodrero N° 1262, Departamento 1 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle San Lorenzo N° 2291 (planta alta), de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de abril de 2023 a las 10 lis, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 26 de junio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 08 de agosto de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de septiembre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de noviembre de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. - Firmado: Dra. Mercedes Dellamona (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).

S/C 498065 Abr. 26 May. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: TIBALDI GUILLERMINA GUADALUPE s/Demanda de quiebra. Expte. 820/2009 - CUIJ 21-00926562-4, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Diciembre de 2022. Vistos:.... Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Guillermina Guadalupe Tibaldi, DNI N° 16.817.481, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese Firmado: Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria - Dr. Gabriel O. Abad - Juez. Santa Fe, Abril de 2023. Fdo.: Dra. Verónica Tolosa, Secretaria.

S/C 498096 Abr. 26 May. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. María Romina Kilgemann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: FASSI, FRANCO MATIAS s/Quiebra - CUIJ

N° 21-02036080-9, haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 9 a 14 hs.. Santa Fe, 22 de Febrero de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.  
S/C 498091 Abr. 26 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Viviana Marín, Secretaria Dra. Ma. Romina Botto, en autos: RODRIGUEZ, PAOLA CAROLINA s/Pedido de quiebra, CUIJ: 21-02020994-9, se hace saber que por resolución de fecha 20/03/2023, se han regulado honorarios a los profesionales C.P.N. Fernando José Izquierdo en la suma de \$383.569,02 y al Dr. Rubén Gabriel Villanueva en la suma de \$164.386,72 y por decreto del 14/04/2023 se ha ordenado la puesta de manifiesto del proyecto de distribución -readequado- efectuado por Sindicatura (.). Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria - Dra. Viviana Marín, Jueza.  
Santa Fe, 18 de Abril de 2023. Dra. Georgina Benzo Prosecretaria.  
S/C 498154 Abr. 26 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SANABRIA VANESA LORENA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02020005-4) ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución complementario de conformidad con lo dispuesto por el art. 222 de la L.C.Q. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.) y se ha regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$284.019,81, correspondiendo la suma de \$198.813,88 a la C.P.N Nicolás F. Ayub a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA y la suma de \$85.205,94 a las Dras. María Celeste Alonso y a la Dra. Verónica Elisabet Macon. Santa Fe, 18 de Abril de 2023. Dra. Prado, Prosecretaria.  
S/C 498159 Abr. 26 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SANTA CRUZ MARIA DEL CARMEN s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02038424-4 Año: 2.023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 19/04/2025. 1) Declarar la quiebra de María del Carmen Santa Cruz, de apellido materno D'Assis, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI 16.178.244, con domicilio real en manzana 2 vivienda 9 Barrio Alto Verde y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 5.6.2023 de como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizaosain (Juez) - Dra. Gómez (Prosecretaria). Lorena B. Gómez, Prosecretaria.  
S/C 498161 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ALARCÓN, NADIA ROMINA s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-02036557-6, se han reprogramado las fechas del proceso. La resolución que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 10 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: ALARCON, NADIA ROMINA s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02036557-6 de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 21/12/2022 y fijar el día 14/06/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 13/07/2023 las observaciones a los créditos, los informes individual y general los días 24/08/2023 y 19/10/2023, respectivamente. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 3) Hágase saber que la síndica de autos es la CPN Graciela Mónica D'Amico, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Depto. B - Santa Fe y atenderá a los Sres. acreedores los días lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 hs. Siendo su correo electrónico cpngdamico@hotmail.com y teléfono 0342 4121838 - 155 168275. 4) Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 20 de Abril de 2023. Dra. Gerard, Prosecretaria.  
S/C 498162 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos: LOZANO ELIANA CAROLINA s/Quiebra, CUIJ N° 21-02037396-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 06 de marzo de 2023 la quiebra de Lozano Eliana Carolina, D.N.I. N° 34.745.878, con domicilio real en calle Puccio n° 6134 de Monte Vera y legal en calle Catamarca 3337 de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 22 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 23 de junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 22 de agosto de 2023 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Liasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, Marzo de 2023.  
S/C 498166 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos CO-RAZZI BETIANA ROMINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02025594-0, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 14 de marzo de 2023 la quiebra de Corazzi Betiana Romina, D.N.I. N° 28.415.343, con domicilio real en calle Rivadavia N° 1084 de la ciudad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Pedro Centeno N° 910, de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 09 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de

verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 24 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 27 de junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 08 de agosto de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 20 de Abril de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 498165 Abr. 26 May. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos OSORES LUCAS GABRIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02038398-1, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 20 de marzo de 2023 la quiebra de Osores Lucas Gabriel, D.N.I. N° 29.354.929, con domicilio real en calle Juan de Garay 4237 y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2°, Oficina A y B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 04 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 14 de junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 02 de agosto de 2023 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez (ale); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, Abril de 2023.  
S/C 498167 Abr. 26 May. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 27 de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: RISSO, MARÍA PAULINA c/GILARDI, SONIA MAGDALENA s/Ejecución Hipotecaria; Expte. CUIJ N° 21-16246696-5. Se cita y emplaza a la deudora y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble que le corresponde a la demandada: Sonia Magdalena Gilardi, DNI N° 13.112.171, de apellido materno Biancolin, con domicilio en calle María Victoria Elguézabal N° 590 de la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo de esta Provincia de Santa Fe. Le corresponde a la demandada por donación que le hizo su padre Domingo C. Gilardi en fecha 12/09/1991, en escritura autorizada por la escribana Mirta Graciela Martello de Mehauod, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 11/10/1991 bajo el N° 52060, Folio 701 Tomo 184 Sección Propiedades del Departamento San Justo del Registro General. El derecho real de hipoteca inscripto el 04 de octubre de 2017 bajo el N° 153996 al Folio 170 Tomo 47 del Departamento San Justo del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de \$ 166.366. Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Marzo de 2.023. Fdo.: Dr. Julio J. Henares, Secretario.  
\$ 165 498184 Abr. 26 May. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Tercera Nominación Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: ORCU SANTA FE c/OROZCO FABIO GABRIEL y Otros s/Ordinario (Hoy Apremio); Expte. N° 1248/2009 se le hace saber al Sr. Cuello Rubén José Ángel DNI N° 12.565.573 que en estos autos se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de noviembre de 2022. Agréguese la vista acompañada. Regúlanse los honorarios profesionales del Martillero Público Nacional Franco Andrés Rista en la suma de \$ 69.355,77 (equivalente al día de la fecha a 4,8 ius) por su actuación. La suma regulada devengará un interés equivalente a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Notifíquese por cedula.- Firmado: Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria. Dr. Héctor S. A. Canteros, Juez. Otro decreto Santa Fe, 01 de Diciembre. De la revocatoria interpuesta: traslado a la contraria y al martillero Franco Andrés Rista por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria. Dr. Héctor S. A. Canteros, Juez. Santa Fe, 13 de Abril de 2023. Firmado: Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.  
\$ 40 498079 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GARCIA, DIEGO ALFREDO s/Demanda ejecutiva; 21-02007095-9 ante el Juzgado arriba indicado lo siguiente: Se transcriben a continuación el decreto pertinente: Santa Fe, 22 de noviembre de 2022 Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada, la que deberá ser debidamente certificada por el Actuario. Asimismo, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Dra. Verónica Gisela Toloza, Dr. Gabriel Abad. Santa Fe, 28 de diciembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
\$ 50 498060 Abr. 26 Abr. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LUPIERI, ROMAN c/NEWBERRY SRL s/Ordinario (Escrituración); CUIJ N° 21-01963011-8, se hace saber mediante edictos que se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 23 de Noviembre de 2022. Atento lo peticionado y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárase rebelde al demandado Newbery SRL. Notifíquese. Fdo.: María José Luardi - Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza -Juez. Santa Fe, 01 de diciembre de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.  
\$ 50 498045 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia, de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, se hace saber que en autos caratulados VILANOVA CARLA NORA y otros c/MONDAINI, ROBERTO DANIEL y/o sucesores y/o que corresponda s/Prescripción adquisitiva -Juicio Ordinario; CUIJ N° 21-23440448-9 se cita y em-

plaza para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley a Roberto Daniel Mondaini y Oscar Aurelio Mondaini y/o sus sucesores y/o contra quien corresponda, ante la demanda de prescripción adquisitiva en relación al inmueble inscripto su dominio bajo el N° 106721 al Folio 1178, Tomo 222 1, Sección propiedades del departamento San Jerónimo, del registro general de la propiedad de santa fe empadronado para el pago de impuesto inmobiliario bajo el número de partida N° 11-20-00-156300/0002-3. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde, secretaria.

§ 50 498127 Abr. 26 Abr. 28

En los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ZOLOAGA JUAN CRUZ s/ Ejecución Hipotecaria" - CUIJ N° 2123326786-1, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. Del Circ. Judicial 34 - VILLA OCAMPO (SF), a cargo de la Dra. Mónica M. Alegre (Secretaría subrogante) y Dr. Miguel E Juárez (Juez), se ha dispuesto citar al Sr. ZOLOAGA JUAN CRUZ y Terceros Adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el término de CINCO (05) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (Art. 511 CPCCSF). Villa Ocampo, 28 de marzo del año 2023. ART. 511 CPCCSF: Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él, además, la citación por cédula. La citación de los herederos es válida aunque no estén individualizados.

§ 750 498135 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FIGUEROA, EMANUEL ALBERTO s/Quiebra (Expediente CUIJ N° 21-02037496-6), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, E-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 22/5/23, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 06/07/23 y 17/08/23, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez a/c: Dr. Lucio Palacios; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 18 de Abril 2023.

§ 1 497956 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "RAMÍREZ YOLANDA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21- 02037607-1 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 17 de marzo de 2023... Señalar el día 31 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 3 de julio de 2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 30 de agosto de 2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese.- FDO. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 497986 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos NOCERA, MARIA SOL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02038115-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 13/04/23 Y resolvió: 1) Declarar la quiebra de María Sol Nocera, D.N.I. N° 28.158.111 apellido materno Vega, casada, con domicilio real en Ruta 1 km 14 calle 62 de la localidad de Arroyo Leyes y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe, 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 19 de abril de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 18 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de junio de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de julio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 31 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3° párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Juez a cargo. 14 de Abril de 2023.

S/C 497987 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: ESPINDOLA, MARISEL JUDITH s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02037979-8 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 8 de febrero de 2023. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelto: 1) Declarar la quiebra de Marisel Judith Espindola DNI N° 35.446.870 domiciliada realmente en calle Mendoza 4820y legalmente en San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. 12) Fijar

el día 24/05/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como al alza creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/06/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 0310812023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/09/23 para la presentación del Informe General. Fdo.: Dr. Gabriel Abad - Juez; Dra. Verónica Gisela Tolosa - Secretaria. Se Hace saber que el CPN Javier Dario Falco, fija su domicilio a los efectos legales en calle Av. Facundo Zuviria 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs. Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las TICs, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten por escrito puedan ser enviados y presentados en soporte digital -correo electrónico-, disponiendo en el asunto el expediente completo identificando el carácter en el que se hace la solicitud y adjunto el pago del arancel verificador, el cual deberá efectuarse al cbu 1910335255133500183253 quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional, haciéndolo a los correos: jfalcoyasoc@gmail.com; amdespachojuridico1@gmail.com. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 497898 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "PEREYRA, ALICIA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02036879-6), se ha dispuesto: ... Santa Fe, 04.04.2023... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ALICIA BEATRIZ PEREYRA, D.N.I. 6.367.400 apellido materno Cáceres, Viuda con domicilio real en calle 1° de Mayo 7775 de la ciudad de Santa Fe y legalen calle Hipólito Irigoyen 2423 de la ciudad e Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de abril de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 23 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). SE HACE SABER QUE EL SINDICO DESIGNADO ES LA CPN GLORIA BARROSO (domicilio electrónico: marianovainman@hotmail.com; tel: 0342-4121860), CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 5383 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, DONDE DEBERÁN PRESENTARSE LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN (DÍAS LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HORAS).

S/C 498140 Abr. 21 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados: "AVALOS, MARIA VERONICA s/ Quiebras" -CUIJ N° 21-26187342-4", ha dispuesto lo siguiente: "San Justo, 31 de Marzo de 2023.-VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO I-Repogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 17 de Mayo de 2.023, para la presentación del informe general. II Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber.-" Firmado. Leandro Carlos Buzzani Secretario, Laura Maria Alessio Jueza.

S/C 497822 Abr. 21 Abr. 27

## SAN CRISTÓBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Tovar, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: COOPERATIVA SUARDI s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 2126117847-5 - N° Expediente: 119/1993), cita, llama y emplaza por dos días a los acreedores verificados y declarados admisibles en autos a los fines de que formulen las observaciones que estimen corresponder en el término de diez días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimientos de ley, en relación al Informe presentado por el Señor Síndico respecto al cumplimiento de acuerdo efectuado por la deudora (conf. Art. 59 in fine LCQ)... Notifíquese. San Cristóbal, 13 de Septiembre de 2021. Fdo.: Dra. Cecilia Tovar - Secretaria; Dra. Graciela V. Gutsch - Juez.

§ 81 498177 Abr. 26 Abr. 28

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Cristian Javier Ovejero, DNI N° 26.316.763, progenitor de Alexander Alejandro Ovejero, DNI 47.444.677, fecha de

**Segunda Circunscripción****REMATE DEL DIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR  
MARCELO MORO

nacimiento: 26/10/2006, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: SANTILLAN GIANELA AYLEN y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-23632957.4, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 02 de Febrero de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a la adolescente Gianela Aylen Santillán, a Alexander Alejandro Ovejero y a la niña Martina Beatriz Pairetti respecto de su progenitora Marianela Andrea Pairetti y de de los progenitores de cada uno de sus hijos: Eduardo Gustavo Santillán, Cristian Javier Ovejero y Roberto Carlos Spiess. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. (...) Fdo: Ana Laura Mendoza -Jueza a/c; Dra. Daniela G. Piazzo -Secretaria. Otro decreto: Rafaela, 30 de Marzo de 2023. Proveyendo escritos cargos N° 5404, 5405 y 5406: Agréguese a autos las cédulas acompañadas. Atento a lo peticionado y a los fines de proceder a la notificación de Cristian Javier Ovejero, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercebimientos de ley. Notifíquese electrónicamente. Fdo.: Daniela G. Piazzo (secretaria) - Liza Báscolo Ocampo (jueza). A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados judiciales, conforme Ley 11.287. Rafaela, 05 de Abril de 2023. Daniela Piazzo, secretaria.  
S/C 39478 Abr. 26 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Alejandra Magali Leguizamón, DNI N° 32.274.406, progenitora de Luzmila Ramona Romero, DNI N° 46.996.227, fecha de nacimiento: 06/01/2006, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: ROMERO LUZMILA RAMONA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12967; CUIJ N° 21-23630028-2, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 09 de Noviembre de 2022. Atento que por un error involuntario se ha omitido la agregación y proveído de los cargos N° 20875/6/8 y 21429/30, incorpóranse a los presentes y dispóngase: Agréguese el mandamiento diligenciado y las notificaciones adjuntas. Téngase por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a la adolescente Luzmila Ramona Romero respecto de su guardador Juan Teófilo Leguizamón y sus progenitores Alejandra Magali Leguizamón y Orlando Javier Romero. Ilágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a Alejandra Magali Leguizamón, Orlando Javier Romero y Juan Teófilo Leguizamón a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercebimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Téngase presente la documental que en copias simples se adjunta. Notifíquese. Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza, Daniela G. Piazzo —Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 10 de abril de 2023. Daniela Piazzo, secretaria.  
S/C 39479 Abr. 26 Abr. 23

**RECONQUISTA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (SF), se cita, llama y emplaza, por términos de ley, a todos los que se consideren con derechos hereditarios respecto del fallecimiento del Sr. Víctor Hugo Cabral, D.N.I. N° 17.202.196, ocurrido el día 13 de Febrero de 2013, para que comparezcan a hacer valer los mismos en autos caratulados: CABRAL, VÍCTOR HUGO c. PUJATO, MARIA ALEJANDRA s. Laboral; (Expte. N° 537/2009), de trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Lo que se publican a sus efectos legales. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: Reconquista, 25 de marzo de 2013. Téngase presente, agréguese. Atento al fallecimiento del actor Víctor Hugo Cabral, ocurrido el 13 de febrero de 2013, conforme el Acta de Defunción que tengo a la vista y a los fines de encauzar el procedimiento a lo dispuesto por los Arts 47, 597 y concordantes del C.P.C y C, emplácese por edictos a los herederos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y fijase cédula de notificación en la pared vidriada del Hall Central del Edificio de Tribunales (...). Notifíquese. Corma Serricchio, Secretaria a/c. Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c. Reconquista, 03 de abril de 2023. Yoris Janina, prosecretaria.

S/C 498125 Abr. 26 May. 03

Por disposición de la Dr. José María Zarza, Juez de Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: PESOA MARTINA JOANA s/Quiebra; 21-24878423-4 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. Reconquista, 13 de Febrero de 2023 Proveyendo: Cargo N° 271/23: Por recibido, agréguese. Acumúlese el CUIJ 21-27695621-0 a las presentes actuaciones. Cargo N° 381/23: Por recibida contestación de oficio del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, agréguese y hágase saber. Cargo N0543123: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. 14 de marzo de 2023. Paola Milazzo, secretaria.

S/C 498107 Abr. 26 May. 03

Por estar así dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 4 - Segunda Nominación- de Reconquista (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores y legatarios, de Don Mario César Nicle, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales en los autos caratulados: "DESTÉFANI, PATRICIO c/ Herederos y/o Sucesores de Mario César Mide s/ Premio Cobro De Honorarios" - (CUIJ N° 21-25029650-6), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. (Publicar cinco veces en diez días).Reconquista, Sta. Fe: 12/4/2023.- Fdo: Dr. Diego Luis Escudero -Secretario.

§ 300 497936 Abr. 21 Abr. 27

Dispuesto Juez 1ra Instancia. Distrito civil y Comercial 3ra Nominación. Rosario (S.Fe), Secretario suscripto hace saber autos: "ANDREUCHI LUIS ANTONIO C/ OTRO S/ DEMANDA EJECUTIVA" (CUIJ:21-02937182-6), Martillero ENRIQUE REUTEMANN (Mat: 382) REMATARA MEDIANTE MODALIDAD PLATAFORMA VIA ZOOM- 04 de MAYO de 2023 a las 10:30 horas, en Juzgado Distrito Civ y Com 3ra Nom-Balcarce 1651-1er Piso -Rosario- el siguiente bien: Descripción: "Un automotor marca RENAULT, Tipo Sedan 4 Puertas, mod. YA-FLUENCE 2.0 16 V GT- año 2013, motor RENAULT N° F4RL872C005469, chasis N° 8A1LZB836DL583748-Dominio: MLF-667" UNICA BASE: \$2.796.900. -CONDICIONES: Rosario, 21/03/2023. Atento al estado de autos, ordenar la venta por licitación pública del automotor dominio MFL667, marca Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Ya- Fluence 2.0, 16V-Año 2013; conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1) La misma se realizará el día 14/04/2023 a las 11:00hs vía plataforma digital Zoom, con intervención del Martillero y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base. 2) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, con una base única de \$2.796.900.- conforme a las constancias, y será adjudicado al mejor postor. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuit, situación ante Afip CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de cuit, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 13/04/2023 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Sesenta y Nueve (\$279.690.-), que deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma será automáticamente descartada.- 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero únicamente quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6) No está prevista la mejora de ofertas; salvo que se produzca igualdad de las mismas entre los oferentes de mayor valor, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia del Actuario.- El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-). 7) No esta permitida la compra en comisión ni la cesión de los bienes y/o derechos adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en licitación; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura.- 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 4080. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el automotor deberá depositar dentro de los dos (2) días hábiles judiciales, el diez por ciento (10%) del precio de la adjudicación, con más el tres por ciento (3%) de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DÍA SIGUIENTE, DE 8 A 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos.- 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero.- 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el automotor al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.- 13) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos (2) días posteriores a la apertura de ofertas.- 14) Dejase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y cualquiera otro que adeudare el automotor a subastar son a cargo del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP: todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010.- 15) Hágase saber que los gastos de transferencia, impuestos, tasas, multas y gravámenes que se adeudaren, como así también cualquier otra erogación que debiere realizarse por la adquisición del automotor quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. La entrega del vehículo deberá ser solicitada dentro de los presentes y se efectuará una vez aprobada judicialmente la licitación y cancelado el precio total de

venta, como así también de los impuestos, tasas, multas y gravámenes dejando constancia que se subasta el vehículo en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna índole por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud de que es usada, habiendo sido exhibida y revisada por los interesados. Asimismo se hace saber que el rodado se entregará para su tenencia con prohibición de circular, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de la misma. Será condición a los fines de la entrega el diligenciamiento previo y cargo del martillero de los despachos pertinentes a Policía Provincial, Agencia de Seguridad Vial, Policía Federal y Gendarmería Nacional, a los fines de hacer saber el levantamiento de la orden de secuestro oportunamente dispuesta en autos. Del mismo modo, oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art 503 el CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos 16) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.- 17) Fijase como días de exhibición del automotor los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs, debiendo coordinar la visita con el martillero actuante. 18) Queda en cabeza de cada oferente controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wifi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. **ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI.** 19) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que el martillero actuante es Enrique Roberto Reuteman.- 20) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el Boletín Oficial, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente.- DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE Secretario Juez--Rosario, 04/04/2023.-Al punto I), no ha lugar. Al punto II), estése a lo dispuesto en las condiciones fijadas mediante decreto de fecha 21/03/2023. Al punto III), no ha lugar, hágase saber que deberá depositarse en la cuenta judicial abierta para los presentes. Al punto IV), téngase presente. Al punto V), déjese sin efecto el punto 20) del decreto de fecha 21/03/2023 en cuanto a la publicación de edictos en el Diario El Jurista. DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE Secretario Juez. Rosario, 10/04/2023.- Atento a lo manifestado y advirtiéndole que se incurrió en error en el decreto de fecha 21/03/2023, revóquese parcialmente y por contrario imperio el punto 9), en su parte pertinente, en cuanto "con más el tres por ciento (3%) de comisión al Martillero", siendo lo correcto: con más el diez por ciento (10%) de comisión al Martillero (cfme. Art. 63, inc. 1.2) Ley 7547), quedando subsistente en lo demás. 0Notifíquese. DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE Secretario Juez--Rosario, 14/04/2023.- Atento a lo solicitado, fijase nueva fecha de subasta para el día 04/05/2023 a las 10:30hs bajo las mismas condiciones que para la anterior". DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE Secretario Juez - Banco Municipal Rosario: Suc Caja de Abogados: CUIT:33-99918181-9.-Datos:CBU.0650080103000523978883 -Nro. de cuenta: 52397888- Exhibición: Día 02 y 03 de Mayo der 2023 de 16/18 horas en calle Madres de Plaza de Mayo N° 2820 de esta ciudad de Rosario-Martilleros Enrique Reutemann y/o Sr Marcelo Moro Cel.- 341-3-394148. Se hace saber a sus efectos. Secretaria, 26 abril 2023.- Fdo: Dr Federico Lema-Secretario.- \$ 1.536 498592 Abr. 27 May. 02

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL

Por disposición del Sr. Juez del Juzg de las Rosas de 1ra inst. Circuito Las Rosas, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "GIACOPETTI, JORGE EDUARDO c/otro s/DEMANDA Ejecutiva CUIJ N° 21-23188986-5, se ha dispuesto que el Martillero Publico Sr. Armoa Christian Ezequiel (Mat N° 0215 1°0129 CUIT 2031764153-3) se subastará al último y mejor postor, el día 4 de Mayo del 2023, a las 11:00hs. en las puertas del juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial y Laboral N° 23 de Las Rosas sito en calle San Martín 269 de Las Rosas; el siguiente bien, un vehículo propiedad del demandado embargado en autos , consistente en: un vehículo (Camión) con dominio DUR 936. marca VOLKSWAGEN MODELOS 13.180, TIPO CHASIS C/CABINA, con MOTOR MARCA MWM N° DE MOTOR 6042555 y su MARCA DE CHASIS VOLKSWAGEN N° 913WX2VHPXIRI04179, MODELO AÑO 2001.- dicho VEHICULO consta inscripto a nombre del demandado en la porción 100% -. Registra deuda de infracción con un total de \$ 338241,91. deuda de patente total es \$101.844,50, y los siguientes EMBARGOS: N° orden 1 inscripto fecha de 23/09/2014 monto \$ 57.000 carátula: Juzg. de 1 inst. de Circ. Civ. Com. y Lab. N°23 de Las Rosas; secretaria: Dr. Estelrich; expte N° 323/14; autos Giacopetti Jorge Eduardo c/Oviedo Daniel Sergio s/demanda ejecutiva; N° orden 2 fecha de inscripción 20/09/2014 monto \$ 10.012,43 Juzgado Federal N°2 de Rosario en autos caratulados "Fisco Nacional c/Oviedo Daniel Sergio s/ejecución fiscal" (expte 85 185) secretaria dr. Luis Chede; N° orden 3 fecha de inscripción 18/02/2019 monto intereses \$ 307,15 pesos Juzgado Federal N° 1-A de Rosario; secretaria Dra. Andrada expte N° 106.866-A autos "Fisco Nacional c/Oviedo Daniel Sergio s/ejecución fiscal"; N° orden 4 fecha de inscripción 28/04/2021 monto \$ 3.557,17 pesos Juzgado Federal N° 2 de Rosario Fisco Nacional c/Oviedo Daniel Sergio s/ejecución fiscal"; expte N° 23091892-131) 851/5536103/14, por este autos que se ejecutan. INHIBICIONES: 1 con fecha de inscripción 07/07/2021, Juridiccion Santa Fe en autos caratulados "Superintendencia Riegos Trab. c/Oviedo Daniel Sergio/Apremio Fiscal" EXPTE. 33/2018 tramitado ante Juzgado de 1° Instancia de Circuito Nro. 23 de Las Rosas, anotación ingresada por el RS 21057 con el N° 1784 EL 7/07/2021 fecha de vencimiento el 07/07/26. NO POSEE PRENDA NO POSEE DENUNCIA DE COMPRA. NO POSEE DENUNCIA DE VENTA. NO POSEE DENUNCIA DE ROBO. Se vende con una base de 3.857.25() pesos. en caso de no existir postores ,con un retasa de 50% de la base, y si permitiera la falta de oferente, la última base del 1.000.000 pesos, luego retirado de la venta. El adquirente deberá abonar en el acto el 10% del valor de venta en concepto de comisión al martillero y la suma de \$ 10,000 pesos en efectivo (atento lo establecido el B.C.R.A. mediante comunicación A 5147) o cheque certificado, será a cuenta del precio obtenido y el saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta mediante transferencia bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc 27(Las Rosas) en la cta. N°3190/10 CBU

330-0027/33000000031900/0. abierta a la orden de este Juzgado y para esto autos. El comprador en la subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere en el art. 505 párrafo 2° del C.P.C. Se admitirán la compra de tercero siendo que el adquirente en el acto de remate deberá presentar la identidad de la persona por la que adquiere, estableciendo en termino de cinco días para ratificar por la persona indicada, transcurrido ese término sin la ratificación correspondiente todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participo personalmente del acto de remate. Los impuesto y tasa que se adeudaren por el vehículo, como así también los gastos e impuesto por transferencia. Nacionales y Provinciales quedaran a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. El adquirente recibe el rodado en las condiciones que se encuentra. La entrega del vehículo se realizara a través de mandamiento judicial en carácter de tenencia una vez abonado el precio total y aprobada judicialmente la subasta realizada debiendo el adquirente abstenerse de su utilización hasta que se efectuó la transferencia de dominio. Exhibición 2 y 3/05/2023 de 10 a 11:30 hs en calle Constitución (esquina Bv. Kemmis).

Transporte Lomas- en la ciudad de Las Rosas en autos se encuentra copia de título de dominio, advirtiéndose que luego de subasta no se admitirá reclamos algunos por falta y/o insuficiencia del mismo. Informes al Martillero Armoa Christian teléfono 03471-. 15568482. Las Rosas 21 de abril de 2023. Oscar Estelrich, secretario.

\$ 900 498365 Abr. 25 Abr. 27

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
IGNACIO E. LOSADA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "DELLA VEDOVA, FABRIZIO s/ Quiebra" Expte. N° 1315/04, se ha dispuesto que el martillero IGNACIO E. LOSADA proceda a vender en pública subasta el inmueble que compone el activo del fallido ubicado en la ciudad de Puerto General San Martín, que se describe a continuación: "Lote 7 de la manzana 21 s/ plano n° 22439/41, ubicado en calle Mendoza 521 a 17,32 mts. de calle 25 de Mayo hacia el Oeste, mide 8,66 mts. de frente al Norte por 17,32 mts. de fondo, encerrando una superficie de 149,99 m2, inscripto su dominio al Tomo: 292, Folio: 559, Número: 270534, Departamento San Lorenzo. La misma se realizará en los Tribunales de San Lorenzo, sito en calle San Carlos n° 844, el día 16 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si el fijado resulta ser feriado o inhábil, o si por razones de fuerza mayor no pudiera realizarse. CONDICIONES: La subasta se realizara bajo la modalidad de presentación de ofertas bajo sobre con mejoramiento de precio. El inmueble saldrá a la venta como desocupable y se adjudicará en el estado que se encuentra. El precio de base será de \$ 6.000.000.- Quien resulte comprador abonará en el plazo de 24 horas el 10% del precio alcanzado, más el 3% de comisión al martillero. El saldo se abonará al aprobarse judicialmente la subasta. PRESENTACION DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas ante la Secretaria hasta las 10:00 horas del día de la realización de la venta, en un sobre cerrado con indicación del nombre del oferente y en su interior se indicará claramente la oferta que se realiza, la identificación del inmueble y el precio ofrecido en pesos, escrito en letras y números, con firma de la persona física o jurídica, debidamente acreditada. Se incluirá además el reconocimiento expreso y la aceptación, por parte del oferente, de todas las condiciones de venta. Si la venta se suspendiere o anulare o dejara sin efecto por resolución del Tribunal, ello no dará derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Los sobres recibidos que cumplan con las condiciones precedentes serán numerados de manera correlativa de acuerdo al orden de presentación en el Juzgado, dejándose constancia en autos del día y la hora de recepción, disponiéndose la guarda de los mismos hasta el acto de apertura. En caso de existir igualdad en el monto ofrecido, tendrá preferencia quien tenga asignado el número de orden anterior. De operarse la rescisión unilateral de la venta, por parte del adjudicatario, quedarán a favor de estos autos las sumas abonadas, perdiendo el comprador todo derecho sobre ellas, con los efectos del art. 497 del CPCC. Se dejará constancia del segundo mejor postor.

OBLIGACIONES A CARGO DEL COMPRADOR: Son a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones a partir del auto declarativo de quiebra y también los gastos en sellados y honorarios correspondientes a la transferencia de dominio e impuestos sobre la transferencia de inmuebles y demás impuestos cualquiera fuere su tipo, género o ente recaudor, igualmente el IVA si correspondiere. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que se encuentra inscripto al T° 292 F° 559 N° 270534 Depto. San Lorenzo, registra una hipoteca al T° 426 A E° 121 N° 230320 de fecha 02/05/94 por U\$S 30.000.-, una inhabición al T° 15 IC F° 852 N° 397568 de fecha 11-11-05 en éstos autos. Más informes en la oficina del martillero Mitre 846 piso 5° Of. 511 de Rosario (de tarde). Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. San Lorenzo, 12 de abril de 2023. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

S/C 498036 Abr. 25 Abr. 27

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1° INST. DE DIST. CIV., COM. de la 2° Nominación de Venado Tuerto Secretaria del autorizante se dispone que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle B. Long 1645 de Venado Tuerto venda en pública subasta los bienes que forma parte del acervo hereditario en estos obrados y su acumulado (Scheffer Karoli Oskar y otros s/ Sucesión - CUIJ 21-24469438-9) que describe al T° 270 F° 45 Nro. 142368 y T° 304E F°410 Nro. 190031, ambos del Depto. Gral. López - Sta. Fe - inmobiliario 17-13-04357539/0007-1 y 17-13/04-357539/0010-5, ubicado en calle San Martín 668 de esta ciudad) para el día 28 de Abril de 2023 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10.30 hs., a realizarse en el Hall de Tribunales sito en calle San Martín 631 P.B. de Venado Tuerto (Sta. Fe).- Téngase presente las condiciones de

subasta descriptas en el escrito que se provee por el presente, dejando constancia que el/los inmuebles saldrán a la venta con la base de Pesos doce millones ( \$ 12.000.000.-) (Tasación del Martillero actuante), luego y sin postores saldrá a la venta con una única retasa del 25% , o sea por la suma de Pesos nueve millones (\$ 9.000.000.-); y en caso de no haber postores se retirará el/los bienes de la venta. Debiendo abonarse el 10% (diez por ciento) de la venta en el acto de subasta como seña, como también el 3% (tres por ciento) correspondiente a la comisión del Martillero actuante y su colaboradora.- El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio la cual. Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF.. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- Hágase saber que debe convenirse previamente con el/la Martillero actuante y/o la persona que el mismo designare, para realizar la revisión del bien a subastarse conformes los días informados por el mismo.- Téngase presente las condiciones de ocupación del inmueble -que se informó como ocupado por ende deberá ser desocupado en debida forma-, la que deberá ser informada detalladamente por el Martillero en el acto de subasta (art. 504, ss y cc CPCCSF el que será leído en el acto de subasta).- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo de la parte compradora, así como los gastos e impuesto de transferencia e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta, como asimismo que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- Asimismo hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá notificarlo a la AFIP y/o API y/u otro organismo que corresponda y en su caso hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar si fuere menester- Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el Martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acto de subasta, a fin que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- El adquirente del bien subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CPCCSF.- Informe del Registro de la Propiedad: Dominio: Constan Los Dominios, Hipotecas: No Poseen Embargos: No Posee, Inhibiciones: No Poseen-Venado Tuerto De Abril 2023- Fdo. Dr. Alejandro Walter Bournot- Secretario. 18 de abril de 2023.

\$ 780 498101 Abr. 25 Abr. 27

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito de 17 Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/RIOS MILTON ALEXIS s/Demanda Ejecutiva". Expte. N° 189/2021. se hace saber al Sr. Milton Alexis RIOS DNI: 39.051.271, que se ha dictado el siguiente auto: Rosario, 2 de noviembre de 2022 Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el Inicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Pdo.: Dra. Beduino (Jueza) - Dra. Lantermo (Secretaria)."

\$ 40 498393 Abr. 27 May. 02

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17 Nominación de Rosario, en la causa: -Banco Municipal de Rosario c/AGUIRRE MARIA INES s/Demanda Ejecutiva". CULI N° 21-02946725-8. se hace saber a la Sra. MARIA INES AGUIRRE DNI: 14.240.331, que se ha dictado el siguiente auto: "Rosario, 4 de noviembre de 2022 Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) - Dra. Lantermo (Secretaria)."

\$ 40 498396 Abr. 27 May. 02

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18' Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/GIMENEZ CORNEJO. Javier Gastón s/ Demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-02906652-0. ha dispuesto notificar al demandado Sr. Javier Gastón GIMENEZ CORNEJO — DNI: 29.153.270 los siguiente decretos: "Rosario, 31 de octubre de 2018.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dm. Susana Gueiler (Juez) — Dr. Hujlich (Secretaria)." "Rosario, 6 de diciembre de 2018 Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Javier Gastón Gimenez Cornejo, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notifica-

ción, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dr. Hujlich (Secretaria)." "Rosario, 04/03/22. Agréguese la cédula devuelta en doble ejemplar. Atento lo informado por el Oficial Notificador, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido. Notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Gueiler (Juez) — Dra. Beade (Secretaria)."

\$ 40 498398 Abr. 27 May. 02

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18' Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/VALENZUELA, José Antonio s/ demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-02935861-0, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Rosario, 9/11/21. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado José Antonio Valenzuela, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto acompañado, respecto del cual se procedió a constatar su publicación por ante la página del Boletín decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria)."

\$ 40 498395 Abr. 27 May. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial -14ta. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MAMMANA JOSE s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 1289/2001 - CUIJ 21-01544330-5, se ha dispuesto publicar edicto del siguiente tenor: Rosario, 28 de Marzo de 2023. (...) Emplácese (por edictos) a los herederos de Blanca Esther Cabral, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Blanca Esther Cabral, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 26 de Abril de 2023. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ferreyra, Laura Aide (DNI 5.820.136) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERREYRA, LAURA AIDE s/Sucesión Testamentaria, CUIJ 21-02852803-2. Rosario, 26/04/2023. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO D'ARCANGELO, D.N.I. 93.675.790 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ARCANGELO, DOMINGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02965342-6). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ALEJANDRO ATTO, D.N.I. 20.235.509 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ATTO, SERGIO ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02967587-9). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDMUNDO BERGSE (L.E. 3.689.545) y MARIA TERESA GARCIA (D.N.I. 5.560.304), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERGSE, EDMUNDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961007-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUELA ELSA PASCUCUCCI (D.N.I. 3.896.939), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASCUCUCCI, MANUELA ELSA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02960410-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SILVANA FERNANDEZ (D.N.I. 11.750.594) e IGNACIO ANTONIO GONZALEZ (D.N.I. 8.375.898), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, IGNACIO ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02958524-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO ROBERTO ROJAS (D.N.I. 14.801.276), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROJAS, EDGARDO ROBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967371-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELLY WELLER (D.N.I.

3.209.419), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WELLER, NELLY S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02966057-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante QUINTILI, RAFAEL PRIMO y/o QUINTILLI, RAFAEL PRIMO (D.N.I. 6.021.696), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTILI, RAFAEL PRIMO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962662-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO NICANOR MONTENEGRO (DNI 6.037.322) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTENEGRO, ALDO NICANOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02967592-6). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."

§ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHENA, JOSE RICARDO (D.N.I. 4694911) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHENA, JOSE RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." (CUIJ N° 21-02966513-0). Fdo.DRA Verónica A. Accinelli Secretaria. Rosario,25 de Abril de 2023."

§ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PILAR MARIA MARIN (DNI 5.531.020) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARIN, PILAR MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02931731-0). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria."

§ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVIRA LELY MOYANO, D.N.I. 2.406.065 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOYANO, ELVIRA LELY S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02967100-9). Fdo. Prosecretaria

§ 45 Abr. 27

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERONICA ANDREA PAUWELS (D.N.I. 22.592.441) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAUWELS, VERONICA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 18 - 21-02967989-1" . Rosario, -

§ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ALBERTO SMITH, D.N.I. 26.835.900 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SMITH, JUAN ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02967836-4). Fdo. Prosecretaria

§ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDUARDO AMADEO VASQUEZ (DNI 2.182.204) y ELSA ESTHER CESCHIA (LC 7.564.103) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VASQUEZ, EDUARDO AMADEO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02967527-6). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria."

§ 45 Abr. 27

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Liliانا Miriam Chiessa, DNI N° 16.640.994, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CHIESSA LILIANA MIRIAM s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 99/2023. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

§ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ada Elisa Conti, DNI N° 5.844.467, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CONTI ADA ELISA s/Sucesorio, Expte. N° 835/2021 CUIJ N° 21-25861537-6. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

§ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Díaz Jorge Alberto, DNI N° 13.860.851, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ JORGE ALBERTO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 128/2023 - 21-25863037-5. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

§ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Olga María Souza y Antonio Pedro Pozzi, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SOUZA OLGA MARIA y Otros s/Sucesorio; Expte. N° 463/2021. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

§ 45 Abr. 27

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BRASCA ROBERTO ANTONIO, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del tribunal. Cañada de Gómez, Abril de 2023. Dr. Guillermo Coronel - Secretario.

§ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MORENO OLGA MARQUEZA , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PERGOLESI MARIAALEJANDRA , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SORIA ROQUE ARIEL , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PEREYRA HUGO JOSE , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BRACONE RICARDO LUIS , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ALVAREZ JOSE ALBERTINO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BORTOLUSSI IRMA ELENA , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CANULLO MARIA ESTHER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LARENTI EMILIO MANUEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y lo demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAGLIETA CATALINA TERESA ProSecretaria - Dra. Silvina J. Galassi

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y lo demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN PABLO VIVANI ProSecretaria - Dra. Silvina J. Galassi

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y lo demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN PABLO VIVANI ProSecretaria - Dra. Silvina J. Galassi

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y lo demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORONEL ANTONIA BEATRIZ ProSecretaria - Dra. Silvina J. Galassi

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y lo demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAGLIETA CATALINA TERESA ProSecretaria - Dra. Silvina J. Galassi

\$ 45 Abr. 27

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Leonangeli (DNI 5.957.620), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: LEONANGELI ALFREDO s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias Volunt., CUIJ 21-25442848-2. Fdo: Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Tomasa Aranda, L.C. 6.108.167, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARANDA, TOMASA s/Declaratoria de Herederos (CUIJ N° 21-25442219-0). Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, (Secretaria), Dra. Stella Maris Bertune, (Jueza). San Lorenzo, de abril de 2023.

\$ 45 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. AQUILES PAULINO PIGHIN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo de Abril de 2023. Fdo. Dra. Luz M. Gamst. Secretaria

\$ 45 Abr. 27

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, hace saber que Don. Víctor Hugo Lomoro, DNI N° 13.715.291, falleció el día 07 de Febrero de 2023

y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley y haciéndoles saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de ley. Dra. Stella Maris Bertune "LOMORO VICTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE CUIJ N°21-25442813-9

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados "MENDOZA, MARIA ELENA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25441363-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELENA MENDOZA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Lorenzo, 16.08.2022.-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. LEDESMA IRMA ELOISA y del Sr. CARLOS DUARTE, para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados "DUARTE CARLOS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25442170-4. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el Boletín Oficial por el término de 10 días hábiles.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante EDUARDO OSVALDO MARTIN y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados MARTIN EDUARDO OSVALDO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-25441370-1 (403/2022). Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 Abr. 27

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los caratulados "SAMANA, JULIO S. DECLARATORIA HEREDEROS" (CUIJ. N° 21-25593122-6), llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARIA AMPARO FIGUEROA (DNI 05.846.373) y doña LILIANA BEATRIZ SAMANA (DNI 13.329.441), por tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaria Villa Constitución.- Dra. Claudia V. Valoppi, Secretaria.-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANGEL CONTIJOCH (D.N.I. 12.755.001) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CONTIJOCH JOSE ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657834-1. Villa Constitución

\$ 45 Abr. 27

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de Rufino, en lo Civil, Comercial y del Trabajo, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del autorizante, en los autos "ROSALEZ JUAN EDER RAMON S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26365702-8 se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y demás interesados a los autos sucesorios de Juan Eder Ramón Rosalez, DNI 6.601.561, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Octubre de 1943 en Ucaha, Pcia de Córdoba, fallecido el 26 de Julio de 2022 en la Ciudad de Rufino, Santa Fe, inscripta la Defunción en Acta Nro. 143 Año 2022 Oficina 403 del Registro Civil de Rufino, Santa Fe, para que concurran a hacer valer sus derechos en el término de ley. Rufino, de Abril de 2023

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, JUEZ,; Secretaria a cargo del Dr. R. Jorge Andrés Espinoza; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña MARIA SUSANA DEL CARLO (D.N.I. N° 06.365.112), para que dentro del término de ley comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. - Autos: "DEL CARLO MARIA SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26363942-9); Rufino.

\$ 45 Abr. 27

**MELINCUE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de: LILIA ESTER SCAFFINO, L.C. N° 903.245, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Melincué, 26 de Abril de 2023. Dra. Analia Irrazábal, Secretaria.

§ 45 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial, y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Dra. Alejandro Lanata, Juez y Dra. Sabrina Dall'orso Basuino, Secretaria, se ha dispuesto. En los autos caratulados: SALABERRY LUIS MARTIN s/Sucesión - Inc. tardías - sumarias - voluntad, Expte. N° CUIJ 21-26471562-5 / 2022, que tramita por ante este Juzgado, de Melincué, solicita a comparecer a los posibles herederos a hacer valer sus derechos por término y bajo apercibimiento de ley. Melincué, Agosto de 2022. Dra. Irrazábal.

§ 45 Abr. 27

**VENADO TUERTO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe), sito en calle San Martín 631 planta alta, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez) y Dra. Luciana Parenti (Secretaria), en los autos caratulados: MOSQUERA INES AMELIA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-24619882-6, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Inés Amelia Mosquera, DNI 10.136.979, para que comparezcan en el término de ley a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 26 de Abril de 2023. Dra. Parenti, Secretaria Subrogante.

§ 45 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante MARKOTA ROBERTO GIOR-DANO, D.N.I. Nro. 6.143.115, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "MARKOTA, ROBERTO GIOR-DANO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-24619966-0/2023). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Venado Tuerto, Abril de 2023.- Dr. Alejandro Walter Bournot. Secretario.

§ 45 Abr. 27

**EDICTOS ANTERIORES****CAMARA DE APELACIONES**

La Sra. Secretaria de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala IV) de Rosario, Dra. Ana Paula Alvarez Borthaburu, a dispuesto lo siguiente "Rosario, 04 de agosto de 2022.- Atento el informe que antecede, no existiendo escritos sueltos pendientes de agregación, no habiendo el Sr. Edgar René Faure comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo: Ana Paula Alvarez Borthaburu Prosecretaria. (Autos: TAMBORINI JORGE ALBERTO y otros c/ SERVICIOS AGROTECNICOS SRL y otros s/ TERCERIA DE MEJOR DERECHO", Expte N° 21-01318658-5).Dr. Santiago C: Giacbello, prosecretario.

§ 40 498059 Abr. 25 Abr. 27

**JUZGADO LABORAL**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. inst. Laboral 5ta. Nom. de la ciudad de Rosario. Dra. RINA BRISIGHELLI, y en autos HEREDIA GRACIELA AIDA c/ RIVERA ISABEL ROSA y otros s/ Cobro de Pesos Rubros Laborales Expte. 1196/2022 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 24 de febrero de 2023: Atento las constancias en autos y lo peticionado procedase en los términos del art. 45 de la ley 7945- a citar por edictos a Isabel Rosa Rivera y a Arnaldo Ramón Morán a los efectos de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicaran por tres días consecutivos en EL BOLETIN OFICIAL y de conformidad con lo dispuesto por el art 67 del CPCC, venciendo el termino para comparecer tres días después de la ultima publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad.

S/C 498021 Abr. 25 Abr. 27

**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Sr. Juez de Trámite, Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de Rosario, dentro de los autos "SEILHAN, GUSTAVO ANDRES Y OTROS c/ CARDOZO, MAXIMILIANO JESUS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11873709-9, se ha dispuesto notificar al Sr. CARDOZO MAXIMILIANO JESUS, de los decretos:" Rosario, 10 de Marzo de 2023 Atento que el demandado MAXIMILIANO JESUS CARDOZO, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según cédula conforme publicación de edictos obrante en autos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláraselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese Por Edictos." Fdo. Dra. Valeria Bartolome - Prosecretaria - Dr. Ignacio V. Aguirre.

§ 40 498298 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza; Dra. Ibáñez, Secretaria; se cita al Sr. Cañas Aldo Fausto para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de rebeldía, ordenado lo dicho por el decreto de fecha 03/11/22. Autos: ESPINOSA, MARINA FERNANDA Y OTROS c/ CAÑAS, ALDO FAUSTO s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ.- 21-11877743-0. Rosario, de Noviembre de 2022. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

§ 40 498028 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario; Dra. Gutiérrez White, Secretaria y Dra. Martínez, Jueza; dentro de los autos caratulados: "CACCIATORE GINO RENZO Y OTROS c/ SANCHEZ LINARES JULIO CESAR s/Daños Y Perjuicios" (Expte. N° 21-11873128-7), se ha dispuesto mediante resolución de fecha NRO. 1851 , ROSARIO 18 DE OCTUBRE DE 2021, declarar rebelde al demandado Julio Cesar Sánchez Linares dándole por decaído el derecho dejado de usar, se transcribe el auto pertinente VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: CACCIATORE, GINO RENZO Y OTROS c/ SANCHEZ LINARES, JULIO CESAR, s/Daños Y Perjuicios" Expte N 285/19, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado SANCHEZ LINARES JULIO CESAR no comparecía. a estar a derecho ni contesto la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 134 haciendo efectivos los apercibimientos de ley: RESUELVO Declarar Rebelde a Sánchez Linares Julio Cesar y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria), Luciana Martínez, Juez. Dra. María Florencia Netri, secretaria.

§ 40 498118 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. De Rosario, Dra. SUSANA T. IGARZABAL, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, RICARDO ALBERTO c/ IMPALLARI, RUBEN DARIO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11881817-9, se hace saber que se ha declarado rebelde al Sr. Rubén Dario Impallari (DNI 16.728.206) y ha decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el auto que así lo ordena: Rosario, 15 de Febrero de 2023.- N° 116 ROSARIO, VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "FERNANDEZ, RICARDO ALBERTO c/ IMPALLARI, RUBEN DARIO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" Expte N° 161/21, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado IMPALLARI, RUBEN DARIO no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 188 y 189 vta., haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a IMPALLARI, RUBEN DARIO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria) Dra. Susana T. Igarzabal (Jueza). Lo Que Se Publica A Sus Efectos En El BOLETIN OFICIAL. Rosario 13 de marzo de 2023.

§ 40 498117 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario y en autos: LIVA, ALFREDO c/ LIVA EMANUEL ALFREDO - LIVA SOFIA ANAHÍ s/Cese De Cuota - Reducción De Cuota, CUIJ N° 21-11396699- se hace saber a la Sra. Liva, Sofía Anahí que se ha dictado lo siguiente al escrito cargo 51820/2022 "Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. -5° Nom. ROSARIO, Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. -5° Nom. Rosario, 12 de Diciembre de 2022 Atento que de las constancias de autos, surge que Sofía Anahí Liva ha alcanzado la edad de 21 años y por ende cesado de pleno derecho la obligación alimentaria, resulta procedente ordenar el cese de la cuota alimentaria ordenada en los autos conexos "CORONEL, GLADIS NOEMI c/ LIVA, ALFREDO s/ Alimentos Urgente" CUIJ N° 21-10953917-9 mediante Resolución nro. 10634 de fecha 1 de agosto de 2008. Dra. María Cecilia Naveira Dr. Ricardo Dutto Secretaria Jueza. Y al escrito cargo 8899/2023 lo siguiente: "ROSARIO, 22 de Marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese a Sofía Anahí Liva por edictos conforme lo ordenado en la Circular n° 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación Dra. María Cecilia Naveira Dr. Ricardo Dutto, Secretaria Juez.

§ 40 498158 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Tribunal colegiado de Responsabilidad extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, A Cargo De La Dr. Horacio Allende Rubino (Juez), Secretaria Dr. Mariano H Novelli, en los Autos caratulados: "FERNANDEZ JULIO CESAR c/ PALENA OSCAR Y OTS s/ Daños Perjuicios", CUIJ N° 21-11864081-8, publíquese edicto; Atento que la codemandada Sra. GIMENEZ GRACIELA MARISOL DNI 22.499.703 no compareció a estar a derecho, se han efectivizado los apercibimientos de ley, y se la ha declarado en Rebeldía, de conformidad con decreto de fecha 29 de noviembre de 2022. Todo Lo Que Se Publica A Sus Efectos A Los Días Del Mes De 2023. Dr. Horacio L. Allende Rubino, Juez. - Dr. Mariano E. Novelli, Secretario.

§ 40 498024 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar dentro de las actuaciones AZULAY, PILAR AZULAY y Otros c/CARUSO, ORLANDO JAVIER s/Daños y perjuicios: CUIJ N° 21-01643271-4, al Sr. Orlando Javier Caruso, DNI 32.348.019, de la citación y emplazamiento a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días, se transcriben los decretos dictados: "Rosario, 20 de Septiembre de 2021.- Atento que no obra incorporado en el SISFE el coactor Franco Azulay, agrégueselo en el sistema informático y recarátulense las presentes actuaciones. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee: por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado, y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a ORLANDO JAVIER CARUSO y la citada en garantía SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte

días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al RNPA, al MPA, a la Clínica Santa Fe S.A., al Hospital Italiano, a la Clínica Alcorta, a San Juan de Dios Hospital, a Nuevo Puerto 1 Farmacia, a la Dirección de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Comisaría 3ª de Rufino, a OSDE, al Johnson y Johnson Medical S.A., a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificador de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunidad ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones testimonial confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://tumos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Fdo. Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subrogante - Dra. Susana Igarzábal, Jueza. Rosario, 16 de Diciembre de 2022. Agréguese la constancia que en copia acompañada. Atento constancias de autos, notifíquese al demandado ORLANDO JAVIER CARUSO (DNI 32.348.019) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 20 de septiembre de 2021 (fs. 112) y el presente proveído. Acompañar edictos a los fines de su suscripción, dejándose constancia que la publicación en el BOLETÍN OFICIAL constituye una diligencia que corre por cuenta del interesado. Fdo. Dra. Eliana White, Secretaria - Dra. Susana Igarzábal, Jueza. Rosario, 28 de Marzo de 2023. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria. S/C 498811 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Tribunal Colegiado de la 6ta. Nominación de Rosario, Juez de trámite Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la Dra. Valeria Bartolome, dentro de los autos caratulados: "MARTINEZ, RODRIGO EZEQUIEL BELTRAN CARLOS ROMAN S/DANOS Y PERJUICIOS" (Expte. n° 21-11881621-5), se ha dispuesto citar y emplazar a CARLOS ROMAN BELTRAN, DNI N° 21.966.725. para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía y de tenerlo por confeso de los hechos expuestos en la demanda, comparezca a estar a derecho y contestar demanda. A continuación de transcribe el decreto pertinente: ROSARIO, 18 de Febrero de 2021 HÁGASE SABER a las partes que el Tribunal ha quedado Integrado por los Dres. Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, Dra. ANALIA MAZZA y Dr. HORACIO ALLENDE RUBINO. Designase como Juez de Trámite al Dr. Ignacio V. Aguirre. Por presentado, domiciliado y por parte mérito de los poderes acompañados, acuérdase la participación que participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada CARLOS ROMAN BELTRAN y aseguradora denunciada ZURICH CIA ARGENTINA DE SEG S.A. para que comparezcan a estar a derecho y contestan la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Ofíciase al RNPA a efectos de individualizar al titular del PIA356 y SIDEAT, en todos los casos para la remisión de los documentos en poder de terceros como lo solicita. Concédase al actor Sr. RODRIGO EZEQUIEL MARTINEZ, DNI N° 37.450.386, cuyos demás datos de Identidad se encuentran acreditados en auto, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrese TRASLADO a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere si mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en su marea de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que si presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 48/2017 8/2018. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documentación adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y solo en casa afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad da la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha Información a los fines pertinentes. (art. 35 y 87 CPCC). Fdo.: Dra. MA. GUALDUPE - GORDILLO DR. IGNACIO V. AGUIRRE." Otro: "ROSARIO, 15 de Junio de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado BELTRAN CARLOS ROMAN a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. VALERIA BARTOLOME, Prosecretaria - Dr. IGNACIO AGUIRRE, Juez.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, se hace saber que en los caratulados "ARBEL, VERONICA PATRICIA s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 2102908859-1; se ha dictado la Resolución N° 329 de fecha 18/04/2023 que ha ordenado lo siguiente: "VISTOS (...); Y CONSIDERANDO: En el Auto Nro. 136 de fecha 3/3/2023, por un error involuntario se consignó como domicilio de la Sindicatura en calle Juan Manuel de Rosas Nro. 462 de Rosario, cuando el correcto es Juan Manuel de Rosas 1116 de esta ciudad, y habiéndose fijados las respectivas fechas para el desarrollo del proceso falencial, corresponde revocar el mismo, y se impone dictar una nueva resolución ordenatoria del procedimiento, fijando nuevas fechas para la presentación de los pedidos de verificación e informes de la Sindicatura, ordenando la publicación de los edictos de ley. Por tanto; RESUELVO: 1) Fijar el día 16/6/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN Sonia Lucia Diaz, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 462, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público días hábiles judiciales de 8:00 a 14:00 h. 2) Fijar el día 4/8/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. Párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 28/9/2023 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo. María Lantermo (secretaria) - María Silvia Beduino (Jueza) Rosario, 19 de abril de 2023.

S/C 498256 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: "SANCHEZ NELSON JAVIER s/ Quiebra", CUIJ 21-02861487-7 se hace saber que, de acuerdo a lo normado por el art. 226 Y 228 de la ley 24.522, por auto N° 52, DEL 15/2/2023, se ha dictado la conclusión de la quiebra de Sánchez Nelson Javier, DNI 21.662.054. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Rosario, 19/4/23. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.

S/C 498219 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez), Secretaria Subrogante de la Dra. Elisabet Carla Felippetti, dentro de los autos caratulados "DOVETTA, NEIME ALICIA s/ Sumaria Información", CUIJ 21-02968179-9, se hace saber que la Sra. NEIME ALICIA DOVETTA, DNI 32.832.278, CUIT 27-32832278-7, nacida el 15 de febrero de 1989 en la ciudad de Rosario, de estado civil soltera, de profesión abogada-escritora, domiciliada realmente en calle Rivadavia 1129 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, hija de Alicia del Valle Scotti y de Daniel Horacio Dovetta solicitó su inscripción en la matrícula del Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, 20 de Abril de 2023. Elisabet Carla Felippetti, secretaria subrogante.

§ 40 498207 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar: Rosario, 28 de Marzo de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Se deja constancia que los edictos que se acompañan obran publicados en la web del BOLETÍN OFICIAL. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Susana Gueller (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Autos caratulados: "SAVIA, JOSE LUIS c/ MATA S.C.A s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-02940818-9. Rosario, de Marzo de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 40 498231 Abr. 26 Abr. 28

El Sr. Juez de la 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: PANIGHI ANGELA ISABEL s/ Concurso Preventivo-Hoy Quiebra, CUIJ 21-01587105-6 - Nro. Expediente: 2102/2001 hace saber que se ha dispuesto: "N° 1421 Rosario, 2 de julio de 2010.- VISTOS: Los presentes autos caratulados "PANIGHI, ANGELA ISABEL (SUCESIÓN) s/ Hoy Quiebra" (Expte. N° 2102/01), venidos para resolver el levantamiento de inhibición general que pesa sobre la concursada; y, CONSIDERANDO: Que mediante resolución N° 1123 de fecha 25.04.2007 obrante a fs. 539 de autos, se dispuso la conclusión definitiva por avenimiento de las presentes actuaciones, una vez cancelados los gastos y costas del procedimiento. Que conforme surge de planilla practicada por la sindicatura a fs. 556 y de las constancias obrantes a fs. 559, 560 y 617 se han cubierto la totalidad de los gastos y costas del procedimiento. Que la sindicatura a prestado su conformidad en las vistas contestadas a fs. 571, 584 y 622. RESUELVO: 1. Levantar las inhibiciones trabadas en autos sobre el patrimonio de la fallida, oficiándose. 2. Comunicar la conclusión definitiva de la quiebra al Registro de Procesos Universales y al Registro Público de Comercio, oficiándose. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 2102/01)." Dra. Mónica Klebcar (Jueza, En Suplencia) - Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria). Mariana Parera, prosecretaria. S/C 498208 Abr. 26 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. LUCRECIA MANTELLO, se ha ordenado notificar a los herederos de EDWARD GEORGE SWEENEY que en autos caratulados: "SWEENEY, EDUARDO c/ TENEDOR PRECARIO Y OTRO s/ Desalojo" Expte. N° 553/09, el 29 de Diciembre de 2014, se han regulado honorarios profesionales a los Dres. GERMAN RAMIRO OLIVELLA y SERGIO HORACIO VASQUEZ, en proporción de ley, en la suma de pesos OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$8.219) equivalentes a 10 Unidades Jus, con más el interés equivalente al 8% anual, desde la fecha de la presente regulación hasta el momento de su efectivo pago y a los Dres. OSCAR MAXIMO SOMMA, PAULA RAQUEL MARCONI y FACUNDO JOSE VIDAL VALLS, en proporción de ley, en la suma de pesos OCHO

MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$8.219) equivalentes a 10 Unidades Jus, con más el interés equivalente al 8% anual, desde la fecha de la presente regulación hasta el momento de su efectivo pago. Asimismo, V.S. ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos del Sr. EDWARD GEORGE SWEENEY, por tres (3) días, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de ley desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "OLIVELLA, GERMAN RAMIRO Y OTROS c/ SWEENEY, EDWARD GEORGE s/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ N° 2112638063-9. FDO.: Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Dra. Silvana L. Rubulotta, Secretaria. Rosario 9/3/23

\$ 40 498244 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ta. Nominación de Rosario, Dra. Claudia A. Ragonese, en los autos caratulados: GONZÁLEZ, PABLO MARCELO c/BERRINI, MARIA ERNESTINA y Otros s/Prescripción Adquisitiva - Expte. Nro. 52/2023 - CUIJ N° 21-12643934-9, se ordenado la publicación de edictos a los fines de hacer saber que el Sr. González, Pablo Marcelo, titular del D.N.I N° 25.727.773, ha iniciado formal demanda de adquisición de dominio por prescripción adquisitiva contra los Sres. María Ernestina Berrini, Alberto Ricardo Berrini, Helena Arrbillaga y Viviana Stella Berrini, con relación al inmueble sito en la zona urbana del Distrito Rosario, identificado como Lote 11 de la Manzana "C" del Plano N° 114788/1984, ubicado en calle Lavalle S/N°, entre Garay y Pasaje Amazonas, inscripto en el Registro General de Rosario a nombre de los demandados al Tomo 21, Letra 1, Folio 521, N° 7971, Departamento Rosario. Dra. Heltner, Secretaria.

\$ 40 498227 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de 1er. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario a cargo del Dr. Mauro Raúl Bonato, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Maullion, dentro de los autos caratulados: GREGORIO MARIA NICOLASA s/Declaratoria de herederos, Expte. Nro. 405/10 - CUIJ 21-01399402-9, se ha ordenado citar por edictos a edictos a los herederos y/o sucesores de Vilma Gladys Yanucci, quien se encuentra fallecida, cítese y emplácese por, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C., publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dra. Marianella Maullion, Secretaria - Dr. Mauro Bonato, Juez. Rosario, 21 de Abril de 2023.

\$ 40 498229 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de 1er. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario a cargo del Dr. Mauro Raúl Bonato, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Maullion, dentro de los autos caratulados: MARIONI, OLGA BEATRIZ c/YANNUCCI, VILMA GLADYS y Otros s/Legítimo Abono, CUIJ 21-02882555-9, se ha ordenado citar por edictos a edictos a los herederos y/o sucesores de Vilma Gladys Yanucci, quien se encuentra fallecida, cítese y emplácese por, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y \*bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C., publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dra. Marianella Maullion, Secretaria - Dr. Mauro Bonato, Juez. Rosario, 21 de Abril de 2023.

\$ 40 498230 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario y en MARTINEZ ROBERTO PEDRO c/MALDONADO DE THOMPSON MARIA JOSEFA s/Prescripción Adquisitiva se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 13/09/2021, agréguese, atento a no conocerse el domicilio de la demandada, cítese a MALDONADO DE THOMPSON MARIA JOSEFA, SUS SUCESTORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR y a todo aquel que en definitiva se considere con derecho sobre el dominio o la posesión del inmueble denunciado en autos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días por edictos que se publicaran por tres días en el BOLETIN OFICIAL (art. 73 CPCC) bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dr. Bonato - Dra. Maullion. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 498194 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12 de Rosario y en autos: CURTO JUAN MARTIN LUJAN c/VIAGES FUTURO S.R.L. y Otros s/Consumo, 21-02936916-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 06 de marzo de 2023: haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado Luis Rodolfo Paladini. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Agüero - Dr. Bellizia.

\$ 40 498195 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial 14 de Rosario y en autos: LOGUZZO JULIO FULGENCIO s/Declaratoria de herederos 21-01552261-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 26 de diciembre de 2022.- Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo n° 21250/22: devíase a todo ulterior trámite: 1) Acompañe formulario n° 324 escaneado de forma legible. 2) Emplácese (por edictos) a los herederos de IRMA COSTA y HECTOR DANIEL LOGUZZO para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. Asimismo, ofíciase al RPU a los fines de que tenga a bien informar si se ha iniciado Declaratoria de Herederos de IRMA COSTA y HECTOR DANIEL LOGUZZO. 3) atento no coincidir el Folio consignado en el certificado registral con el inmueble cuya transferencia se solicita, acompañe el mismo en debida forma y se proveerá lo que corresponda. 4) Acompañe certificado catastral vigente y correspondiente al T°, F° y N° correcto. 5) atento escrito cargo N° 7965/20: Aclare la intervención en los presentes del Dr. Martín Andrés Marcos. Fecho, se proveerá lo que corresponda. Dra. Ma. Karina Arreche - Dr. Marcelo M. Quaglia. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 498196 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18 de Rosario y en autos: RODRIGUEZ VIDAL RODOLFO HORACIO c/GABRIELLI ALICIA MONICA HEREDEROS s/Cobro de pesos, 21-02876179-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 23/9/2022: Se deja constancia que los edictos obrantes a fs. 88 se encuentran publicados en la web del BOLETIN OFICIAL, atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho pese a estar debidamente notificado con la cedula que se agrega, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Beade Dra. Gueiler. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 498197 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial 5 de Rosario y en autos: PALLO WALTER OMAR c/BERRINI BARTOLOME s/Prescripción Adquisitiva, 21-01183922-0, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 22 de Marzo de 2023. No habiendo comparecido los herederos de Bartolomé Berrini a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Háganse efectivos los apercibimientos y procédase al sorteo de Defensor de Oficio cualquier día y hora hábil. Notifíquese por edictos. Dra. Silvana L. Rubulotta - Dra. Lucrecia Mantello, Secretario Juez. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 498201 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil, y comercial 10 de Rosario y en autos MAC DOUGALL WALTER DOMINGO Y OTROS c/ PILLOUD JESICA s/ Daños Y Perjuicios 21-01405835-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, salen los autos de fallo a los fines de proveer previo al dictado de resolución que peticiona, atento lo dispuesto por el art. 47 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de lo manifestado a fs. 213 por cargo N° 10165/2020, a los fines de evitar posibles nulidades, cítese por edictos a los herederos de la Sra. Regina Mac Dougall por el termino de ley. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 498199 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil, y comercial 13 de Rosario y en autos BARUCCO TERESA CLARA c/ ARAMBURU MARIO Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva 21-02947333-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 118 Rosario 13/03/2023: RESUELVO: 1) mandar a llevar adelante la ejecución contra la demandada hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital reclamado con mas los intereses indicados en los fundamentos precedentes y IVA si correspondiere. 2) imponer las costas a la vendida (art. 251 CPCC). 3) Diferir La Regulación De Honorarios Al Momento De Quedar Firme La Planilla Correspondiente. Insértese Y Hágase Saber. Firmado Dr. Menossi Dra. Gotlieb. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 498203 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil, y comercial 14 de Rosario y en autos DELUCA GRACIELA ESTELA c/ SURCO SRL s/ Usucapación 21-01564039-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 965 Rosario 21/09/2022: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción de usucapación promovida en autos respecto del inmueble descripto de la siguiente manera: "Dos fracciones de terrenos situados en los suburbios de esta ciudad, en el paraje denominado "Arroyito Ludueña", hoy Barrio "Degreef" las que se deslindan a continuación: PRIMERO: mide treinta y ocho metros noventa y siete centímetros en sus lados Norte y Sud, y cuarenta y tres metros treinta y centímetros en los del Este y Oeste; limita por el Norte, calle en medio con parte del lote dos de la manzana treinta y siete; por el Oeste, calle en medio con parte del lote tres de la manzana cuarenta y tres, y al Este y Sud con resto del lote a que pertenece la fracción a deslindarse a continuación. Y SEGUNDO: fracción de forma irregular y mide: treinta y seis metros tres centímetros en el lado Norte, cincuenta y dos metros cincuenta centímetros en el lado Este, cuarenta y tres metros treinta centímetros en el lado Oeste, y al extremo de esta línea en dirección al Oeste se medirán treinta y ocho metros noventa y siete centímetros hasta llegar a la de la calle, desde el extremo de esta línea cuadrando hacia el Sud, nueve metros veinte centímetros, y al extremo de esta línea cuadrando hacia el Este se medirán setenta y cinco metros que constituyen el lado Sud del terreno, hasta llegar al extremo Sud del lado Este, con lo cual queda cerrada la figura. Limita al Norte calle en medio con la parte del lote dos de la manzana treinta y siete, al Este, con el lote tres; al Sud, con el lote dos, ambos de su manzana y al Oeste parte con la fracción descripta anteriormente, y parte calle por medio con parte del lote tres de la manzana cuarenta y tres de la manzana cuarenta y tres. LOS LOTES DESCRIPTOS unidos forman una fracción señalada en el plano respectivo con el número CUATRO de la manzana cuarenta y dos, y se componen de setenta y cinco metros en sus lados Norte y Sud, y cincuenta y dos metros cincuenta centímetros en sus lados Este y Oeste. Limitando por el Norte, calle en medio con el lote dos manzana treinta y siete; al Oeste, calle en medio con el lote tres manzana cuarenta y tres; al Este, el lote tres, y al Sud, el dos, ambos de la misma manzana", declarando probada la quieta, pública y pacífica posesión del mismo y por el término de veinte años, por parte de la actora con animus domini y desde la fecha establecida en los fundamentos, a quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título respectivo. 2) Imponer las costas a la actora. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañe avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insértese y hágase saber. Dra. Valeria Beltrame Dr. Marcelo M. Quaglia. Dra. Rocci en Suplencia.

\$ 40 498204 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. de Circuito N° 2 de Rosario, Dr. Eduardo Arichulagua, Secretaria del Dr. Javier Matías Chena, en autos "ISON, MARCELA DANIELA c/ EZZATI, ESTEBAN QUINTO Y OTROS s/ Otras Diligencias" CUIJ N° 21-02914667-2 se hace saber que se ha declarado la rebeldía de los herederos de CESLO OSCAR BRASCA (DNI n° 6.177.106) y que para sorteo de Defensor de Oficio, oportunamente se remitirá correo electrónico a Presidencia de Cámara.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Tribunal por dos (2) días (art. 77CPCCSF). Rosario 10 de abril de 2023. Dr. Javier Chena, secretario.

\$ 33 498226 Abr. 26 Abr. 27

En los autos caratulados "CEJAS MOLA YANINA SILVIA Y OTROS c/ INSTITUTO COMUNAL DE VIVIENDA s/ Otras Diligencias - CUIJ 2126028578-2", de trámite por ante el Juzgado Circuito N° 23 de Las Rosas, a cargo del Dr. Rodolfo J. Baldani (en suplencia), Secretaria del Dr. Oscar Estelrich, se hace saber que se ha decretado la siguiente providencia: "Las Rosas, 20 de Abril de 2023... Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fíjase audiencia para el día 31/05/2023 a las 8:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (en suplencia), Dr. Oscar Estelrich."

§ 33 498266 Abr. 26 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva -Juez, Secretaria de la Dra. Daniel A. Jaime, en los autos caratulados: MASTRIANO, FERNANDO MARCELO s/Pedido de quiebra, Expte. 653/22 - CUIJ 21-02965053-2, por Sentencia N° 300 de fecha 04/04/2023 se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar en estado de quiebra a Fernando Marcelo Mastriano, D.N.I. N° 21.992.642, CUIT N° 20-21992642-2, con último domicilio conocido en calle Amenabar 2540 B de esta ciudad de Rosario; 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B" de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5 y 288 de la Ley 24.522. 3) Intimar a la fallida y a terceros para que dentro de las 24hs hagan entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 5) Intimar a la fallida o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 6) Ordenar la incautación y desapoderamiento de los bienes de propiedad de la fallida, existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiere hasta su rehabilitación. Intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición. Publíquense edictos sin cargo en BOLETÍN OFICIAL por cinco días. Rosario, Secretaria, 19 de Abril de 2023. Dra. Jaime, Secretaria.

S/C 498153 Abr. 25 May. 2

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 5ta. Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/LAMAS ALEJANDRO DANIEL s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-02933551-3, ha dictado para ser notificado al Sr. Alejandro Daniel Lamas - DNI N° 14.110.847 el siguiente decreto: Rosario, 01 de Junio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Oficiése a efectos de la notificación. Fdo.: Dr. Lucrecia Mantello (Juez) - Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria). Rosario, 2 de Febrero de 2023. Fdo.: Dra. Rubulotta (Secretaria Subr.).

§ 40 498122 Abr. 25 Abr. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 10ma. Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/GOMEZ, MIGUEL ANGEL s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-02901467-9, se hace saber al Sr. Miguel Angel Gómez, DNI: 29.216.425, que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 21 de Noviembre de 2019. Téngase por consentido Juez que va a entender. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Fdo.: Dr. Bonato (Juez) - Dra. Maulión (Secretaria). Rosario, 3 de Febrero de 2023. Fdo.: Dra. Maulión (Secretaria).

§ 40 498121 Abr. 25 Abr. 27

EL Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 3ra. Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/RODRIGUEZ, SANTIAGO MARIO s/Demanda Ordinaria, Expte. N° 691/2019, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 26/09/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho. Decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. (Expte. N° 691/2019). Fdo.: Dr. Zabale (Juez) - Dr. Lema (Secretario). Rosario, Octubre de 2022. Fdo.: Dr. Federico Lema (Secretario).

§ 40 498120 Abr. 25 Abr. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 3° Nominación de Rosario en la causa: Banco Municipal de Rosario c/Serrano, Esteban Sergio s/ Demanda Ejecutiva", Expte. N° 193/2021, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto a fin de notificar al Sr. ESTEBAN SERGIO SERRANO - DNI: 39.454.075: Rosario 12 de abril de 2021. Designese al presentante como depositaria judicial de la documental fi.fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en caso de ser requerido por el Juzgado. Por presentado. domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada. La que deberá notificar por ante la Actuaría. acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa emplácese al demandado Serrano Esteban Sergio a estar a derecho por el término de TRES (3) días. bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Acompañe informe comercial (NOSIS. Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA. en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo. todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, ordenar la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$99.000.- con más la suma de \$29.700.-Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos

(Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Fdo.: Dra. KLEBCAR (Jueza en suplencia) Dra. COSSOVICH (Secretaria). Rosario. 19/10/2022. Atento lo solicitado y constancias de autos. notifíquese al demandado por edictos. Fdo.: Dr. Ezequiel ZABALE (Juez) - Dr. Federico LEMA (Secretario)". Rosario de febrero de 2023. Fdo.: Dr. LEMA (Secretario).

§ 40 498119 Abr. 25 Abr. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, DR., notifica al Sr. Santana, Guillermo Oscar, DNI N° 32.810.976, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SANTANA, GUILLERMO OSCAR s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943796-0): N° 807. Rosario, 03/08/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Guillermo Oscar Santana hasta tanto la parte actora se haga integro cobro de la suma reclamada de Pesos Sesenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta Con Veinticuatro Centavos (\$ 65460,24.-) con más los intereses fijados en los considerandos. Costas a la parte demandada. 2. Regularando los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en AFIP- en la suma de \$16382.51- (1.31 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2,ap. b), Ley 6.767 y modif.). 3. Estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec).

§ 40 498112 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1era. Instancia de Circuito N° 3, a cargo del Dra. Cecilia A. Camaño, en los autos caratulados: "MEZA, MARCELA RAMONA Y OTROS c/ ESQUIVEL, CELIA BEATRIZ Y OTROS s/ Diligencias" (CUIJ 21-02944903-9), se notifica por este medio a los herederos de la Sra. Cruz María Angélica Del Castillo De Esquivel, nacida en fecha 03/05/1913, casada en primeras nupcias con el Sr. Ernesto Angel Esquivel, para que comparezcan en los presentes, bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del CPCCSF. Rosario, de Abril de 2023.-Fdo: Dra. Ana Belén Curá (Secretaria) Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

§ 40 498113 Abr.25 Abr. 27

La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ STILLO, SANTIAGO s/ Juicio Ejecutivo" - CUIJ 2102966255-7 por decreto de fecha 28/02/2023 se ha declarado rebelde al Sr. Santiago Stillo, titular del DNI N° 41.240.270, prosiguiendo el juicio sin dársele representación. Rosario, 31 de Marzo de 2023.Silvina L Rubulotta, secretaria subrogante.

§ 40 498115 Abr. 25 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Rosario y por estar así ordenado en autos: BONDI PABLO c/ DALDOSS LUCIANO Y OTROS s/ Tramite Ordenamente Declarativo" CUIJ: 21-01244339-8 hace saber que se ha dictado el decreto que seguidamente se transcribe: "Rosario, 12 de Abril de 2023. No habiendo comparecido los herederos de Nelly Inés Nicoli a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos. "Dra. Sabrina Rocci Dr. Fernando Mecoli Secretaria Juez.

§ 40 498160 Abr. 25 Abr. 27

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SANABRIA, PAOLA VANESA c/ SANABRIA, ANGEL DOLORES s/ Exclusión Hereditaria - CUIL 21-02907004-8 -Nro. Expediente: 879/2018, ha dictado la siguiente resolución: N 27, 06/02/2023. Visto... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda articulada por PAOLA VANESA SANABRIA y, consecuentemente con ello, excluir al cónyuge supérstite Ángel Dolores Sanabria de la sucesión de Aurora Raquel Leiza; 2. Imponer las costas al vencido (art. 251 del C.P.C.C.), sin perjuicio de que las derivadas de la intervención de la defensora de oficio del demandado deban ser soportadas provisoriamente por la actora, pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra el accionado, en caso de ser hallado; 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto resulte firme la presente sentencia. Insértese y dese copia. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva (juez) Dra. Daniela Jaime (Secretaria).20 de marzo de 2023.

§ 40 498027 Abr. 25 Abr. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, secretaria a cargo del Dr. Javier Matías Chena en los autos caratulados: MENDEZ ROSANA LAURA c/SAN ALBERTO SRL s/Usucapción; CUIJ N° 21-42641137-2 ha ordenado se publique edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se deja constancia que la Sra. Méndez Rosana laura ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva sobre el lote N° 7 de la manzana IV de la ciudad de Funes el que se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario al T. 312B F° 1323 N° 80676 del Departamento Rosario a nombre San Alberto SRL. Corresponde al plano 82416/75 con una superficie de 403,06 m2, Se notifica la parte pertinente del decreto de] 28 de junio 2022: Rosario 28 de junio 2022... Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapción en los términos expresados. Imprímase al presente trámite de juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demanda para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 (diez) días bajo apercibimientos de rebeldía... Publique edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Dr. Javier M. Chena. Ana Belén Curá, secretaria.

§ 40 498030 Abr. 25 Abr. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario. Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Secretaria a cargo del Dr. Javier Matías Chena, en los autos caratulados BORSELINO IMPRESOS S.R.L. c/SM Grupo S.A. s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02907707-7, ha ordenado se publíquese la siguiente resolución N° 1632: Rosario, 28 de noviembre de 2022. Y vistos: La labor profesional en autos del Dr. Sebastián Daniel Román (monotributista CUIT N° 20-28556965-7), Resuelvo 1) Regular sus honorarios en la suma de \$ 40.600, (equivalentes a 2,82 Unidades Jus), con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos y conforme lo dispuesto por los arts. 7 inc. 2 b) y 32 ley 6767. 2) Se deja establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. Desde dicho momento Y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada que publica el Banco de Santa Fe (cfr. C.S.J.S.F. En autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. En autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios); Expte. N° 135/11 de fecha 18/12/18, y el art. 772 C.C.C.). 3) Dese vista a caja Forense. Insértese y hágase saber. Dr. Javier Matías Chena, Dr. Eduardo H. Arichuluaga; Secretario, Juez. 15 de Diciembre 2022.

\$ 40 498032 Abr. 25 Abr. 27

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria a cargo de la Sra. Patricia Beade, en los autos caratulados: ASERRADERO SOLDINI SA c/SEGRERA ROBERTO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02883614-4 ha dado lugar a que se publique la regulación de honorarios N° 1722. Rosario, 29 de noviembre de 2022 Y vistos: Lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias de autos; Y Considerando ...Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. Sebastián Daniel Roman en la suma de \$ 148.378,01 (equivalente a 10,27 jus) - (Art. 7 inc 2 b Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Fallo: Pereyra Mario Simón el Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios; Expte. N° 135/2011 T284 17\*4521455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Dra. Patricia Beade, Dra. Susana Guéllier; Secretaria, Juez. 16 de Diciembre de 2022. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 40 498031 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, secretaria Dra. Verónica A. Accinelli, se hace saber que en los autos: MOHAND SONIA ALEJANDRA c/BOTTO PABLO ALBERTO y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° CUIJ 21-11875943-2, se ha dispuesto, de conformidad con el Art. 597 del CPCC, citar a los herederos o representantes del fallecido Rubén Orlando Aguirre, D.N.I. N° 20.173.638, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. La publicación se efectuará por edictos que se publicaran en BOLETIN OFICIAL por el término de ley. El término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 C.P.C.C.). Rosario, Abril de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. 14 de Abril de 2023.

\$ 40 498130 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: Rosario 22/03/2023. No habiendo comparecido José María González Díez, José Manuel Anciola Martín y/o José Manuel de Anciola Martí, Esperanza González Díez, Visitación González Díez, Trinidad González Díez y los herederos de Francisco Gutiérrez Fernández y los herederos de Ludivina González Díez a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Autos caratulados: MURA OSCAR ALBERTO c/GONZALEZ DIEZ JOSE MARIA y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-00759016-1. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, secretario. Rosario, 22/03/2023.

\$ 40 498026 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, en los autos DONOLA, ERNESTO ARIEL c/VALLS, GERARDO DIEGO s/Apremio; Expte. N° 21-02948841-7, se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho a los herederos del Sr. Gerardo Diego Valls por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). Rosario, 10-4-23. Lucas Menossi, secretario.

S/C 498022 Abr. 25 Abr. 27

LEVI EDUARDO MOISES c/VETURIA SACIF s/Prescripción adquisitiva; 21-12641476-2. Juzg. de 1ª Instancia de Circuito N° 4 Rosario, 08 de Septiembre de 2022. Se provee la demanda: Por presentado, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, a mérito del poder especial, que deberá acompañar en original. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada formal demanda de usucapión a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 CPCC SFE). Se inicia usucapión sobre el inmueble que a continuación se detalla: Un lote de terreno con todo lo que en el edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad en la calle Chacabuco 1933 entre las de Pasco e Ituzaingó. Está ubicado a los 34,64 ms. De la Calle Pasco hacia el Sud y mide 8,66 m de frente al Oeste, por 32,64 m de fondo, lindando: por su frente al Oeste con la calle Chacabuco; al Este con Arthur Shiebek; al Norte con Gómez y Pierre y al Sud con Eusebio Melian. Inscripto Al T° 316 Folio 901 N° 132054 dpto. Rosario. Fecha 19-08-1968. Dra. Paula M Heltnet, secretaria.

\$ 40 498033 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 8ª Nominación de los Tribunales Provinciales con asiento en Rosario, en la causa caratulada: "ENRIQUEZ, JOSE LUIS MAXIMILIANO c/ TOME, NELIDA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios", expediente CUIJ N° 21-11887754-0 se cita y emplaza a los herederos de Nélida Tomé (DNI N° 2.506.286) a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. (art. 597 CPCC)".

\$ 50 498087 Abr. 25 Abr. 27

La Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli y dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ, RICARDO GABRIEL c/ PEREZ, RICARDO GUSTAVO Y OTROS s/ Nulidad Cosa Juzgada Irrita", CUIJ: 21-02908844-3, iniciado el 07/12/2018 y sus conexos ha ordenado publicar como medida publicitaria complementaria que sobre los LOTES 7- 8 - 9 Y 10 Manzana J; 13 Manzana G; 5 -6 - 8y 10 Manzana E, 14 Manzana C y LOTE 1 Manzana A del Loteo Los Paraísos, Paraje El Caramelo de la localidad Álvarez existen trabadas medidas de anotación litigiosa y de no innovar. La medida de no innovar tiene como finalidad la de no permitir que se altere la situación fáctica -jurídica y por ende, también registral. Conexos: CUIJ: 21-02909166-5 "BRUNETTI, JUAN CARLOS c/ PEREZ, RICARDO GUSTAVO Y OTROS s/ NULIDAD COSA JUZGADA IRRITA", iniciado el 13/12/2018. CUIJ: 21-02909429-9 "RIVERO, FABIANA SANDRA c/ PEREZ, RICARDO GUSTAVO Y OTROS s/ NULIDAD COSA JUZGADA IRRITA" iniciado el 14/12/2018. CUIJ: 21-02910333-7 "VABAR, SERGIO OSCAR c/ PEREZ, RICARDO GUSTAVO Y OTROS s/ NULIDAD COSA JUZGADA IRRITA", iniciado el 27/12/2018. CUIJ: 21-02914609-5 "CAZZOLI, JAVIER RODOLFO c/ PEREZ, RICARDO GUSTAVO Y OTROS s/ NULIDAD COSA JUZGADA IRRITA", iniciado el 24/04/2019. Todo así ordenado por decreto: "Rosario, 01/03/2023. Bajo la fianza oportunamente extendida a fs.88 de éstos actuados y atento lo manifestado y documentación acompañada, en resguardo de las medidas oportunamente trabadas de anotación litigiosa y de no innovar, a fin de asegurar el conocimiento de las mismas a cualquier tercero interesado en los lotes objeto del presente juicio y de sus acumulados, autorícese la publicidad de las cautelares ordenadas estableciéndose a dichos fines de manera complementaria, la colocación de un cartel en la forma peticionada. En caso de existir otro acceso al loteo, autorícese la colocación de otro cartel de idénticas características a su entrada. Éstos deberán indicar la tramitación del presente juicio y sus acumulados, individualizándose las partes intervinientes, los lotes que son objetos de éstos y la fecha de iniciación de las actuaciones judiciales. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Álvarez a fin de que se lleve adelante la medida aquí dispuesta y se obtengan registros fotográficos al finalizar la misma. Asimismo, atento lo solicitado, publíquese la medida ordenada por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, y cúrsese oficio al Colegio de Corredores Inmobiliarios de Rosario y a la Cámara Inmobiliaria de Rosario (Cadeiros). Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). 27 de marzo de 2023.

S/C 498020 Abr. 25 May. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Carballo, Juez; Dr. González, Secretaria; se dispuso citese y emplácese a los herederos, del causante Señor HECTOR OSCAR ALVAREZ, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de tres (3) días de la última publicación. Rosario, 30 de septiembre de 2022.

\$ 40 498029 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ BUSIGLIO ANTONIO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767212-6 se ha dictado lo siguiente: N° 745. Arroyo Seco, 17/05/2022. VISTA: la demanda iniciada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 44.839,34.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 22.419,67.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Busiglio Antonio Y/O Sucesor/Es Y/O Propietario/S Y/O Titular/Es De Dominio Y/O Poseedor/Es A Título De Dueño Del Inmueble Catastrado En La Municipalidad De Arroyo Seco Bajo La Partida 000170300, LOTE 011 MANZANA B RUTA 02 ., (art.28 ley 5066).Secretaria,31 de marzo de 2023.

S/C 498082 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD ARROYO SECO c/ MAJUD RAMON s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767274-6 se ha dictado lo siguiente: N° 1146.Arroyo Seco,03/08/2022. VISTA: la demanda iniciada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla

y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.056,37.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.056,37.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez.- En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Majud Ramón Y/O Sucesor/Es Y/O Propietario/S Y/O Titular/Es De Dominio Y/O Poseedor/Es A Título De Dueño Del Inmueble Catastrado En La Municipalidad De Arroyo Seco Bajo La Partida 000322400, Lote 00413 Manzana 037 Ruta 00.-, (art.28 ley 5066).Secretaría, 31 de marzo de 2023.  
S/C 498081 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD ARROYO SECO c/GHIGLIONE MARINA s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767175-8 dictado lo siguiente: N° 739. Arroyo Seco, 17/05/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 15.372,12.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.686,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias al Sr. GHIGLIONE MARINA y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0009794-00, Lote 017A Manzana 003 Ruta 00., (Art. 28 Ley 5066). Secretaría, 31 de Marzo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 498077 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GALANTE MARIA C. s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767193-6, se lo siguiente: N° 665. Arroyo Seco, 11/05/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 44.816,57.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 22.408,28.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria; Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a la Sra. GALANTE MARIA C. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0002084-00, Lote 002 Manzana 064 Ruta 00, (Art.28 Ley 5066). Secretaría, 31 de Marzo de 2023. Dra. Cattani, Secretaria.  
S/C 498076 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTINEZ JOSÉ S/Apremio Municipal CUIL 21-22767346-7 se ha dictado lo siguiente: N° 1299. Arroyo Seco, 26/08/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO: 1. Agregar Boleta Unica de Iniciación de Juicio que en copia digitalizada acompaña. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem consti-

tuido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.172,39 en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.000, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias al Sr. MARTINEZ JOSE y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0008238-00, Lote 035 Manzana 005 Ruta 31.-, (art.28 Ley 5066). Secretaría, 31 de Marzo de 2023. Dra. Cattani, Secretaria.  
S/C 498080 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/YANNI SANTOS s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767332-7, se ha dictado lo siguiente: N° 1290. Arroyo Seco, 26/08/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO: 1. Agregar Boleta Unica de Iniciación de Juicio que en copia digitalizada acompaña. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 11.754,44 en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.754,44, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias al Sr. YANNI SANTOS y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0001925-00, Lote 015 Manzana 002 Ruta 30.-, (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 31 de Marzo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 498078 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD ARROYO SECO c/D'ORTONA CRISTIAN s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767208-8, se ha dictado lo siguiente: N° 737. Arroyo Seco, 17/05/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 43.914,93.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.957,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias al Sr. D'ORTONA CRISTIAN y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 000820400, Lote 002 Manzana 005 Ruta 31.-, (Art. 28 Ley 5066). Secretaría, 31 de Marzo de 2023. Dra. Cattani, Secretaria.  
S/C 498072 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD ARROYO SECO c/ALFONSO NOELIA s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767344-0 se ha dictado lo siguiente: N° 717. Arroyo Seco, 17/05/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia;

5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 16.614,05.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.307,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a la Sra. ALFONSO NOELIA y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0003246-00, Lote 007 Manzana a Ruta 08.-, (art.28 Ley 5066). Secretaria, 31 de Marzo de 2023. Dra. Cattani, Secretaria.  
S/C 498071 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/DI MAURO DIAMELA S/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767280-0, se ha dictado lo siguiente: N° 729. Arroyo Seco, 17/05/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.458,92.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.458,92.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a la Sra. DI MAURO DIAMELA y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 000224100, Lote 010 Manzana 077 Ruta 00.-, (art.28 Ley 5066). Secretaria, 31 de Marzo de 2023. Dra. Cattani, Secretaria.  
S/C 498069 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD ARROYO SECO c/STRUPENI C. s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767169-3, se ha dictado lo siguiente: N° 628. Arroyo Seco, 5/05/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.066,83.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.066,83.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias al Sr. STRUPENI C. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007363-00, Lote 024 Manzana 004 Ruta 20.-, (Art.28 Ley 5066). Secretaria, 31 de Marzo de 2023. Dra. Cattani, Secretaria.  
S/C 498068 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD ARROYO SECO c/GHIGLIONE ABEL s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767176-6, se ha dictado lo siguiente: N° 730. Arroyo Seco, 17/05/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticio-

nado por la suma de \$ 22.190,37.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.095,18.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias al Sr. GHIGLIONE ABEL y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 000780200, Lote 002 Manzana F Ruta 08.-, (Art.28 Ley 5066). Secretaria, 31 de Marzo de 2023. Dra. Cattani, Secretaria.  
S/C 498067 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, se hace saber que en los caratulados: VAZQUEZ JOSÉ MIGUEL s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02948690-2; se ha dictado la Resolución N° 231 de fecha 11/03/2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de José Miguel Vázquez, D.N.I. N° 29.930.443, con domicilio real en calle Palestina N° 1833 de la ciudad de Rosario. Y que se ha dictado la resolución N° 308 de fecha 13/04/2023 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 02/06/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico designado Francisco Néstor Juan Valacco con domicilio en calle Callao N° 826, de la ciudad de Rosario, correo electrónico estudiovalacco@hotmail.com, teléfono (0341) 4486002; 2) Fijar el día 31/07/2023 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.C.; 3) Fijar el día 12/09/2023 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: María Amalia Lantermo (Secretaria) - María Silvia Beduino (Jueza), Rosario, 18 de Abril de 2023.  
S/C 497988 Abr. 21 Abr. 27

Mediante Resolución N° 345/2023 dictada en autos "NUEVA CRISTALERÍA ROSARIO SA s/ Otras Diligencias", CUIJ 21-02965442-2" en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se dispuso la cancelación del cheque de pago diferido, cargo Banco HSBC, Serie J N° 94214866, librado el 22/08/22 contra la cuenta corriente de titularidad de COTO CICSA, N° 0013210463, por la suma de pesos cinco millones nueve mil noventa y nueve con treinta y seis centavos (\$ 5.009.099,36.-), con fecha de pago 07/11/2022, sustraído a su tenedor; después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de edictos y siempre que en el intervalo no exista oposición por el tenedor. A los fines del Art. 89 Decreto Ley 5965/1963. Rosario, de abril de 2023. Dra. Melisa Lobay y prosecretaria.  
\$ 750 497374 Abr. 14 May. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agueda Orsaria; Secretaría Dr. Alejandro Danino, en los autos caratulados: DOMINGUEZ ROSITA y otros c/TREPICHIO CARMELO Y otros s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-25580416-9, se ha dictado: Villa Constitución, 29 de Noviembre de 2022. No habiendo el demandado, Sr. Carmelo Trepichio, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe del Actuario en este acto, declárese rebelde y siga el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Agueda Orsaria (Jueza); Dr. Alejandro Danino (Secretario). 28 de marzo de 2023.  
\$ 33 497688 Abr. 19 May. 09

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/POMBA DIEGO ALEJANDRO s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-26419269-9 en trámite por ante el Juzgado de ira Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, se ha ordenado notificar mediante edictos al Sr. Diego Alejandro Pomba, atento al desconocimiento de su domicilio, el siguiente proveído: Firmat, 21/06/2022. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido el demandado Sr. Pomba Diego Alejandro, declárese rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Firmado: Dr. Darío Loto, Secretario. Dra. Laura Barco, Juez. Firmat, 05 de abril de 2.023.  
\$ 33 497361 Abr. 21 Abr. 27

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en autos: DUARTE, VERONICA ANDREA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-26029183-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de

Gómez, en fecha 02/02/2023 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la señora Duarte, Verónica Andrea, D.N.I. N°: 26.026.388, Síndico designado CPN. Alicia Susana Pereyra, con domicilio procesal en Necochea N° 838 de esta ciudad de Cañada de Gómez, fijando horarios de atención de Lunes a Viernes de 14:00 hs. a 18:00 hs., con patrocinio letrado de la Dra. Paola Maurs. Asimismo se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 11/04/2023. Resolución N° 447. Autos y vistos. Resuelvo: ...1) Fijar el día 10 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos. 2) Hacer saber que el Síndico designado C.P.N. Alicia Susana Pereyra aceptó el cargo y constituyó domicilio procesal en Necochea N° 838 de esta ciudad de Cañada de Gómez, con atención de Lunes a Viernes de 14:00 hs a 18:00 hs., con patrocinio letrado de la Dra. Paola Maurs. 3) Fijar el día 27 de Junio de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 24 de Agosto de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C.Q.). Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

\$ 165 498132 Abr. 25 May. 02

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juez de primera instancia de distrito civil y comercial de la 1ª nominación de San Lorenzo, SE ha ordenado notificar por edictos según el art. 81 del CPCCYC al demandado - Armando Italo Severo - la sentencia de fecha 14 de diciembre de 2022. Tomo 93, Folio 433, Número 1998. Y vistos ... Y considerandos ... Fallo: 1) Hacer lugar a la pretensión de usucapión interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio, desde el 1/1/2000, a favor de Puigdomenech Alcides Aníbal, del inmueble consistente en: una fracción de terreno, designada como lote 1, situada en la sección 05, manzana F, Gráfico 09 de la ciudad de San Lorenzo, del Distrito y Departamento San Lorenzo, de la Provincia de Santa Fe, con frente al Este sobre calle Carugatti, a los 92 metros de calle San Juan hacia el Norte y a los 49,75 metros de calle Dr. Cantoia hacia el Sur, y mide 9,00 metros de frente al Este, su lado Norte perpendicular al anterior mide 24,02 metros y su fondo al Oeste mide 9,00 metros, encerrando una superficie de 216,18 metros cuadrados, y tiene por linderos: al Sur a Alcides Aníbal Puigdomenech, al Norte y Oeste a Armando Italo Severo, y al Este calle Carugatti. Según plano de mensura inscripto en el SCIT (Serviciode Catastro e Información Territorial) el 09/05/2016, bajo el N°: Dupl. 1592- S.L. Empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario 15-03-00200211-021-5. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario a nombre de: Italo Severo Armando, bajo el Tomo 176 Folio 302 N° 183660 (29-11-1972) Dpto. San Lorenzo. 2) Imponer las costas a la demandada vencida; 3) Declarar que los honorarios del defensor oficial de la demandada son a cargo de la actora tanto como de la demandada representada, contra quien en definitiva deben pesar, pudiendo en caso de pagarlos la accionante, repetir. 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe valuación certificada del inmueble. 5) Firme el presente fallo y cumplimentado que fuera el art. 34 Ley 6767, oficiése al Registro General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción. Insértese y hágase saber. Los edictos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término, cinco días después de la última publicación. Autos caratulados PUIGDOMENECH ALCIDES c/ARMANDO ITALO SEVERO s/Usucapión; 21-25345400-5. Dra. Luz María Gamst, Secretaria. San Lorenzo, diciembre de 2022.

\$ 40 498116 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Juez Dr. Alejandro Marcos Andino, en autos tramitados por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom de San Lorenzo, caratulados ALBIL SERGIO ALBERTO c/WILLIAM THOMAS s/Usucapión; CUIJ N° 21-25339713-3, se ha ordenado publicar la resolución dictada en autos, resolución N° 1115 Tomo 86 F 293 de fecha 24 de Agosto de 2021, en sus partes dispositivas, en cuanto falla 1) Hacer lugar a la pretensión de usucapión interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio, desde el 1/1/1996, a favor de Albil Sergio Alberto, del inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la localidad de Maciel, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, designado con la Letra A en la Manzana 3M conforme Plano duplicado N1031 registrado en el departamento topocartográfico del SCIT Regional Santa Fe, que fuera confeccionado por el Agrimensor José Luis Maccari. Dominio inscripto en el Registro General de la ciudad de Santa Fe al T° 65 I F° 80 N° 9432, de fecha 10/04/1937, del Departamento de San Jerónimo. Conforme descripción que consta en acta de mensura acompañada el inmueble encierra una superficie de 234 m2 siendo sus dimensiones de 10 m por lado de frente al sur por 23,40 m de fondo; detalla el agrimensor que el mismo: se halla ubicado a los 22mt de la calle Jujuy hacia el Oeste por calle Misiones de la Mz. 3m; siendo sus dimensiones 1Dm lado AB frente al Sur; 23,40 m lado Este denominado BC; 10 m al Norte lado CD y 23,40 m al Oeste lado DA, con una superficie de 234 m2, lindando al norte con Jorge Alberto Merino, al oeste con Fernando A. Quiroga; al sur con calle Misiones y al Este con Walter Gorosito. 2) Imponer las costas a la demandada vencida; 3) Declarar que los honorarios del defensor oficial de la demandada son a cargo de la actora tanto como de la demandada representada, contra quien en definitiva deben pesar, pudiendo en caso de pagarlos la accionante, repetir. 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe valuación certificada del inmueble. 5) Firme el presente fallo y cumplimentado que fuera el art. 34 Ley 6767, oficiése al Registro General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción Insértese y hágase saber. Firmado Dr. Andino (Juez) y Dra. Luz Gamst (Secretaria).

\$ 40 498023 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos del demandado Juan Carlos Dotto DNI N° 6.185.247 bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se lo declarará rebelde y se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. Autos: GENTE DE RÍO SERVICIOS FLUVIALES SRL c/JUAN CARLOS DOTTO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-2553827-4). San Lorenzo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria; Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 33 498051 Abr. 25 Abr. 27

### VILLA CONSTITUCIÓN

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez de primera Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 14, de la ciudad de Villa Constitución, se cita de remate, llama y emplaza, bajo apercibimientos de llevar adelante ejecución sin más trámite, a sucesores de los Sres. Quiroaa Vidal y Tonoli Josefa Elvira y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble ubicado en la localidad de Empalme Villa Constitución, identificado como: Catastro N° 212100/2 Manzana 104 Lote 17, inscripto al T° 306 F° 385 N° 352027 Registro General de Rosario, para que dentro del término ocho (8) días y bajo apercibimientos de ley oponga excepción legítima ante este tribunal dentro de los caratulados: COMUNA DE EMPALME. VILLA CONSTITUCION c/QUIROGA VIDAL y otra s/Apremios; CUIJ N° 21-23485980-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 09 de marzo de 2023. Dra. Analía Vicente, secretaria.

S/C 498114 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Familia de Villa Constitución, en autos caratulados LOPEZ LEONARDO GABRIEL c/FRAN HIPÓLITO ARGENTINO s/Filiación; CUIJ N° 21-23881422-4, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. López Federico Tomas, LE N° 6.100.205 para que comparezcan a estar a derecho (art. 597 CPCC) dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Fdo. Dra. Romina Isa Pavía, secretaria subrogante; Dr. Oscar Alberto Davini, Juez. 14 de noviembre de 2022.

\$ 50 498074 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: LOPEZ SUSANA BEATRIZ s/Concurso preventivo; (21-25371483-9) ha resultado: San Lorenzo 10 de Abril de 2023. T° 100 F° 48 N° 473. Y vistos... Considerando...resuelvo: Declarar el cumplimiento del Acuerdo Preventivo por parte de Susana Beatriz López, DNI N° 5.751.600, de conformidad a lo dispuesto por el art. 59, 2º párrafo, ley 24.522. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Stella Maris Bertune (Jueza). Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). San Lorenzo.

\$ 33 497907 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, de los autos caratulados: FERREYRA PEDRO MAXIMILIANO y otros c/RACCA HUGO ALBERTO y otros s/Daños y perjuicios; (21-25385413-5) se ha ordenado: Atento las cédulas acompañadas y el informe que allí obra, cítese y emplácese a los demandados -Sra. Perazzolo Mónica Del Valle y Sr. Racca Hugo Alberto- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 497903 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: CARDARELLI CESAR NICOLAS y otros c/TROLIO Y D'ANGELO LUCIA y otros s/Usucapión; (21-25382966-1) ha ordenado: cítese y emplácese, de conformidad con el Art. 597 del CPCC, a los herederos de la codemandada Lucia Amalia Trolio Y D'angelo a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 497906 Abr. 21 Abr. 27

### VENADO TUERTO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª instancia de Distrito con competencia en lo Laboral de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos y/o sucesores de Don Enrique Petenatti D.N.I. N° 6.099.496 para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: CARDOZO ALEJANDRA c/PETENATTI OMAR y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N° 21-17124498-3). Fdo.: Dr. Dr. Jorge Enrique Verna (Juez), Dra. Noelia Fernández (Prosecretaria Suplente). 05 de abril de 2023.

\$ 45 498182 Abr. 25 May. 09

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministro de Educación

**Prof. Víctor Debloc**

Ministro de Seguridad

**Sr. Rubén Rimoldi**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**